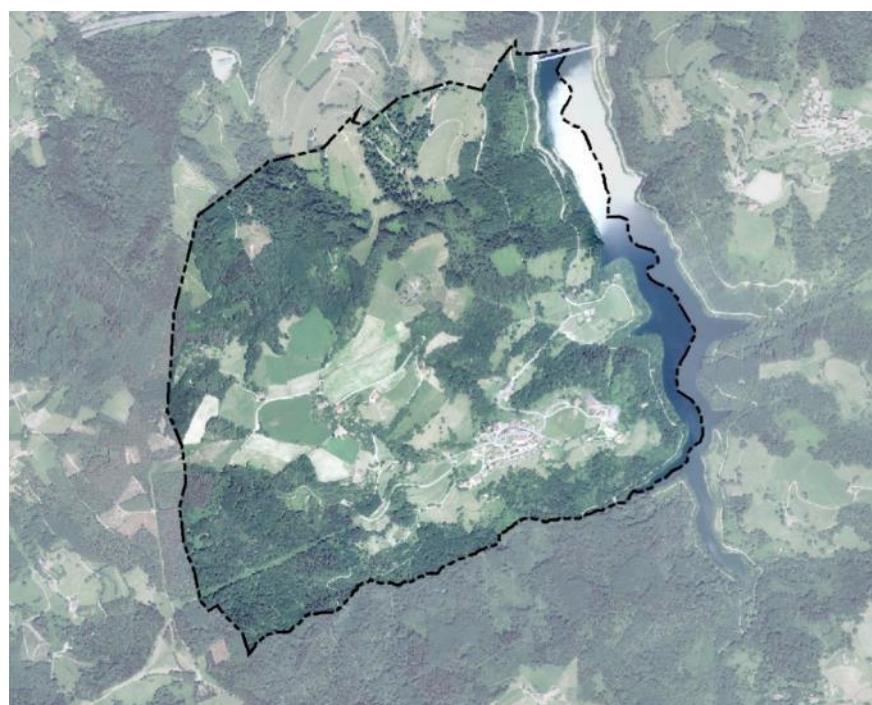


# **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE BALIARRAIN**

## **DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**



Promotor:



Autores



Junio 2025

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>CRITERIOS, OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN .....</b>	<b>2</b>
2.1	JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE .....	2
2.2	CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES .....	2
2.3	CRITERIOS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
<b>3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PLAN .....</b>	<b>4</b>
3.1	ALTERNATIVAS EN EL ENTORNO URBANO .....	4
3.2	PROPUESTAS DE ZONIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE .....	10
<b>4</b>	<b>ESTUDIO AMBIENTAL DEL TERRITORIO .....</b>	<b>14</b>
4.1	ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PLAN .....	14
4.2	CLIMA .....	15
4.3	MEDIO FÍSICO .....	15
4.4	ENTORNO BIÓTICO .....	20
4.5	ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO .....	31
4.6	PAISAJE .....	35
4.7	PATRIMONIO CULTURAL .....	36
4.8	RIESGOS AMBIENTALES .....	38
4.9	METABOLISMO URBANO.....	44
4.10	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD .....	45
4.11	UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS .....	46
4.12	RESUMEN DE ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES .....	50
<b>5</b>	<b>ANÁLISIS DE LA INTERACCIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS .....</b>	<b>52</b>
5.1	DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO .....	52
5.2	PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE TOLOSA (TOLOSALDEA).....	53
5.3	PLANES TERRITORIALES SECTORIALES .....	56
5.4	RESTO DE PLANES SECTORIALES.....	60
5.5	OTROS PLANES Y PROGRAMAS .....	62
<b>6</b>	<b>ESTUDIO AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS .....</b>	<b>66</b>
6.1	METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS .....	66
6.2	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS .....	68
<b>7</b>	<b>AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000.....</b>	<b>77</b>
<b>8</b>	<b>PROPUESTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y DEL PÚBLICO INTERESADO .....</b>	<b>78</b>

Anexo I: Planos

Anexo II: Anexo V del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación estratégica de planes y programas

## 1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas es un recurso preventivo adecuado para la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. A través de este recurso se tiene en cuenta la variable ambiental a la hora de tomar decisiones sobre planes y programas que tengan un impacto significativo sobre el medio ambiente.

La Unión Europea reconoció la importancia ambiental de estos planes y programas y de esa forma adoptó la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, para evaluar el impacto de determinados planes y programas en el medio ambiente.

A nivel nacional, la presente Directiva fue introducida por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La presente Ley ha sido posteriormente derogada y sustituida por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En el ámbito de la CAPV, la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de la Administración Ambiental de Euskadi, establece el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, derogando y sustituyendo a la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco 3/1998, de 27 de febrero. Asimismo, continúa vigente en la actualidad el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

Así, el Anexo II.A de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, recoge los planes y programas sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria (en adelante, ECIA), en el que se incluyen los Planes Generales de Ordenación Urbana (punto 4).

Por su parte, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece en su artículo 18 que el órgano promotor [Ayuntamiento de Baliarrain] remitirá al órgano ambiental [Dirección General de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa] un documento inicial con el contenido que se especifica en dicho artículo.

El documento urbanístico ha sido redactado bajo la coordinación y dirección del arquitecto Nicolás Barandiaran Contreras.

Por otro lado, este documento es el Documento Inicial Estratégico de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Baliarrain. Redactado y preparado por los siguientes técnicos de EKOLUR Asesoría Ambiental, S.L.L.:

- Leyre Arteaga Lucas (Graduada en Ciencias Ambientales)
- Tomás Aranburu Calafel (Diplomado en Ingeniería Técnica Agrícola)
- Alexandra Eguna Zalakain (Graduada en Biología)

## 2 CRITERIOS, OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

### 2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

El Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Baliarrain, aprobado definitivamente el 22 de julio de 2003, determina la ordenación urbanística vigente en Baliarrain.

Han transcurrido más de 20 años desde la aprobación del documento definitivo y, además, el propio documento ha superado la 6<sup>a</sup> fase de las Normas Urbanísticas Generales. En el artículo se cumplen todos los requisitos que prevé para la revisión del documento. Además de superar el plazo establecido para la previsión de desarrollo urbano (8 años), se cumplen los siguientes requisitos para la revisión:

- a) Población de Baliarrain a 150 habitantes.
- b) Desarrollo del 60% de las nuevas viviendas planificadas

Las previsiones de desarrollo urbanístico se concretan para un límite temporal de 8 años.

Por otro lado, las recientes modificaciones normativas, tanto estatales como autonómicas (DOT, Ley de Sostenibilidad Energética, Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica, Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, Decreto 80/2022 de Habitabilidad de la CAPV...), así como las estrategias aprobadas como consecuencia de la situación climática actual, constituyen una oportunidad para reflexionar, pensar y redactar un plan urbanístico que recoja criterios, objetivos y medidas sostenibles.

Todo ello impone la obligación de actualizar la normativa general.

### 2.2 CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos principales de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Baliarrain son los siguientes:

- Urbanismo sostenible: El objetivo principal es lograr un sistema eficiente y habitable. Por tanto, las características principales serán la consistencia, la complejidad, la eficiencia y la cohesión social.
- Transformación urbana de Baliarrain: La configuración del núcleo urbano de Baliarrain ha adoptado una morfología "compacta" que garantiza un adecuado aprovechamiento del suelo ocupado y un alto rendimiento de las infraestructuras y servicios necesarios para el funcionamiento de la localidad. La futura ordenación del municipio deberá seguir con este criterio de consistencia y unidad, proponiendo los nuevos desarrollos constructivos necesarios, en continuidad y cercanía con los ya existentes.

### 2.3 CRITERIOS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

#### 2.3.1 ESTRUCTURA TERRITORIAL

- Ejecución integral de las obras complementarias y compensatorias que darán servicio al embalse de Ibiur (zona recreativa): completar el recorrido perimetral del embalse, ampliación y mejora de la carretera GI-3851, acceso al paseo del embalse desde el casco urbano de Baliarrain, estudio de alternativas de usos recreativos en la lámina de agua del embalse, ejecución del itinerario Ibiur-Larraitz.
- La normativa urbanística deberá tener en cuenta las posibilidades que se ofrecen a las edificaciones existentes para el desarrollo de usos complementarios de los usos agrícolas, ganaderos y forestales.

- Se plantea la adecuación y mejora del acceso al Parque/Enclave Histórico de la Fuente de San Juan, junto con la limitación, ampliación y control del uso del espacio público.

#### 2.3.2 *POBLACIÓN Y VIVIENDA*

- La política de vivienda deberá orientarse fundamentalmente a atender la demanda interna (población actual de Baliarrain) y, en menor medida, a atraer población de fuera del municipio. En todo caso, deberá evitarse la creación de viviendas de segunda residencia o de uso turístico.

#### 2.3.3 *RED DE CARRETERAS. ACCESIBILIDAD*

- Ampliación y mejora de los trazados existentes en la red pública (GI-3851) y municipal dependiente de la Diputación Foral, especialmente en la carretera del casco urbano al parque de San Juan.

#### 2.3.4 *ZERBITZU-SAREAK*

- Los posibles nuevos desarrollos urbanísticos deberán incluir todas las infraestructuras necesarias para el inicio de la actividad, tanto para la ampliación de las existentes como para la instalación de nuevas instalaciones.
- Las nuevas intervenciones urbanizadoras dispondrán del suelo necesario para su implantación.
- Finalización de la red general de saneamiento del municipio hasta su conexión con el interceptor de la vega del río Oria.

#### 2.3.5 *ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS DE OCIO*

- Garantizar la disponibilidad de espacios para aumentar la población.

### 3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN

#### 3.1 ALTERNATIVAS EN EL ENTORNO URBANO

##### 3.1.1 ALTERNATIVAS DE DESARROLLO RESIDENCIAL

En el documento de avance, además de la alternativa 0, se proponen 4 alternativas que contemplan nuevos desarrollos urbanísticos en el municipio de Baliarrain. Hay que destacar que, más que alternativas, se pueden considerar las diferentes fases de una única alternativa.

En consecuencia, las alternativas propuestas tendrán las siguientes propuestas comunes:

- Consolidación de edificios y usos existentes.
- Desarrollo de la parcela residencial a.10.15 prevista en las Normas Subsidiarias (actualmente pendiente de ejecución) y mantener la posibilidad de segregación de los edificios Lopetedi, Garate y Etxeberri.
- Posibilitar el incremento del número de viviendas de otras edificaciones residenciales consolidadas en suelo urbano, mediante su distribución interna, manteniendo la edificabilidad actual.
- Recoger como suelo urbano en el “Convenio definitivo que recoge los detalles del acuerdo de mejora de la curva de entrada al pueblo” el nuevo desarrollo previsto junto al edificio Kantina-txiki, ampliéndolo al edificio Kantina Txiki y su parcela oeste. En estas parcelas se propone la construcción de 4 nuevas viviendas (2 bifamiliares), además de la vivienda Kantina Txiki. A este último se le da también una posibilidad de ampliación.
- Clasificar como suelo urbano los terrenos colindantes al edificio Muñoa, actualmente clasificados como suelo rural, vinculados a la parcela del edificio actual, según lo establecido en el Convenio Urbanístico entre Miguel Angel Echeberría, María Dolores Balerdi Sagastume y el Ayuntamiento de Baliarrain ”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 28/02/2023.



Figura 1. Ubicación de las propuestas comunes en las cuatro alternativas del núcleo urbano.

### 3.1.1.1 Alternativa 0

Esta alternativa corresponde a la ordenación general establecida por las Normas Subsidiarias, aprobada definitivamente por el Consejo de Diputados el 22 de julio de 2003. Por tanto, no se prevén ámbitos de desarrollo urbanístico recientes más allá de los ya aprobados en las NN.SS.

No obstante, se ha observado que la mayoría de los desarrollos recogidos por las NN.SS se han ejecutado, a excepción del desarrollo de la parcela a.10.15, por lo que esta alternativa supondría el mantenimiento de los desarrollos previstos por las NN.SS.

### 3.1.1.2 Alternativa 1

En la alternativa 1, además de las propuestas anteriormente mencionadas, se propone recoger como suelo urbano la parcela situada al oeste del edificio Muñoa, para la construcción de un edificio residencial. Este edificio será de tipología de bloque pequeño (PS+PB+2), con capacidad para 6 nuevas viviendas (2 viviendas por planta). Todos los desarrollos propuestos en esta alternativa se desarrollarán en suelo urbano.

Tabla 1. Número de viviendas propuestas por la alternativa 1.

Desarrollos	Número de viviendas
Suelo urbano	
Viviendas actuales	35
Viviendas nuevas no ejecutadas de las previstas en las NN.SS	
- Nuevas construcciones	2
- Derivados de la distribución de los actuales	6
Viviendas propuestas por el PGOU	
- Nuevas construcciones (junto a Kantina-txiki)	4
- Nuevas construcciones (en la zona de Muñoa)	6
- Derivados de la distribución de los actuales (no previstos en las NN.SS)	31
Total de viviendas nuevas previstas (incluida la división de las actuales)	49
<b>Total de viviendas consideradas por las DOT para el cumplimiento de la capacidad residencial (6-32 viviendas) que el planeamiento prevé.</b>	<b>10</b>



Figura 2. Propuesta de desarrollo de la alternativa 1.

### 3.1.1.3 Alternativa 2

En la alternativa 2, además de lo anteriormente mencionado, se propone una intervención pública en suelo urbano para la reordenación de la entrada de vehículos al núcleo urbano. Además, al noroeste del núcleo urbano se propone un nuevo desarrollo residencial. En este caso se ordenan 2 edificios (PS+PB+2) después del edificio Muñoa (6 viviendas/bloque). Al mismo tiempo, se posibilita la creación de una zona de espacios libres/equipamientos.

Tabla 2. Número de viviendas propuestas por la alternativa 2.

Desarrollos	Número de viviendas
Suelo urbano	
Viviendas actuales	35
Viviendas nuevas no ejecutadas de las previstas en las NN.SS.	
- Nuevas construcciones	2
- Derivados de la distribución de los actuales	6
Viviendas propuestas por el PGOU	
- Nuevas construcciones (junto a Kantina-txiki)	4
- Derivados de la distribución de los actuales (no previstos en las NN.SS)	31
Suelo urbanizable	
Viviendas propuestas por el PGOU	
- Nuevas construcciones (entorno Muñoa-Mimendi)	12
Total de viviendas nuevas previstas (incluida la división de las actuales)	55
<b>Total de viviendas consideradas por las DOT para el cumplimiento de la capacidad residencial (6-32 viviendas) que el planeamiento prevé.</b>	<b>16</b>



Figura 3. Propuesta de desarrollo de la alternativa 2.

### 3.1.1.4 Alternativa 3

En la alternativa 3 (o fase 3), se recoge un nuevo desarrollo residencial como suelo urbanizable, al noroeste del núcleo urbano, en el entorno del caserío Mimendi. Se propone remitir la ordenación pormenorizada al Plan Parcial, ordenando el desarrollo de 8 nuevas viviendas de tipología bifamiliar.

Por otro lado, se propone mantener el uso residencial actualmente asignado al edificio Lopetedi y permitir mediante su distribución interna el incremento del número de viviendas o su sustitución por uso terciario.

*Tabla 3. Número de viviendas propuestas por la alternativa 3.*

Desarrollos	Número de viviendas
Suelo urbano	
Viviendas actuales	34
Viviendas nuevas no ejecutadas de las previstas en las NN.SS.	
- Nuevas construcciones	2
- Derivados de la distribución de los actuales	4
Viviendas propuestas por el PGOU	
- Nuevas construcciones (junto a Kantina-txiki)	4
- Derivados de la distribución de los actuales (no previstos en las NN.SS.)	31
Suelo urbanizable	
Viviendas actuales	2
Viviendas propuestas por el PGOU	
- Nuevas construcciones (en la zona de Muñoa)	12
- Nuevas construcciones (en la zona de Mimendi)	8
- Derivados de la distribución de los actuales (no previstos en las NN.SS.)	2
Total de viviendas nuevas previstas (incluida la división de las actuales)	65
Total de viviendas consideradas por las DOT para el cumplimiento de la capacidad residencial (6-32 viviendas) que el planeamiento prevé.	24



*Figura 4. Propuesta de desarrollo de la alternativa 3.*

### 3.1.1.5 Alternativa 4

La alternativa 4 (o fase final de la propuesta) incluye, además del resto de desarrollos, un nuevo desarrollo residencial como suelo urbanizable al este de la carretera GI-3851, a la entrada del casco urbano. Se propone remitir la ordenación pormenorizada al Plan Parcial, ordenando el desarrollo de 8 nuevas viviendas, de tipología bifamiliar o consensuada. Asimismo, se propone un recorrido accesible que comunique la calle Malkor con el centro del casco urbano. Se creará una zona libre a modo de rotonda a la que se trasladará la parada de autobús.

*Tabla 4. Número de viviendas propuestas por la alternativa 4.*

Desarrollos	Número de viviendas
Suelo urbano	
Viviendas actuales	34
Viviendas nuevas no ejecutadas de las previstas en las NN.SS.	
- Nuevas construcciones	2
- Derivados de la distribución de los actuales	4
Viviendas propuestas por el PGOU	
- Nuevas construcciones (junto a Kantina-txiki)	4
- Derivados de la distribución de los actuales (no previstos en las NN.SS.)	31
Suelo urbanizable	
Viviendas actuales	2
Viviendas propuestas por el PGOU	
- Nuevas construcciones (en la zona de Muñoa)	12
- Nuevas construcciones (en la zona de Mimendi)	8
- Nuevas edificaciones (entrada al pueblo, GI-3851 al este)	8
- Derivados de la distribución de los actuales (no previstos en las NN.SS.)	2
Total de viviendas nuevas previstas (incluida la división de las actuales)	73
<b>Total de viviendas consideradas por las DOT para el cumplimiento de la capacidad residencial (6-32 viviendas) que el planeamiento prevé.</b>	<b>32</b>



*Figura 5. Propuesta de desarrollo de la alternativa 4.*

### **3.1.2 ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

El Plan General de Baliarrain no contempla la ordenación de nuevas superficies de suelo para el desarrollo de eventuales actividades económicas (industriales, terciarias...) como calificación de uso general.

Teniendo en cuenta los actuales indicadores de actividad sectorial y la relativa capacidad de intervención de la planificación urbanística en estos aspectos, el equipo redactor del PGOU considera que la dimensión del territorio destinado a los sectores de actividad económica está perfectamente organizada y cuidada, en el caso del sector primario (agricultura y ganadería).

En cualquier caso, se considera conveniente e interesante fomentar la vitalidad turística y comercial del municipio (alojamientos turísticos, hostelería...), como puntos importantes de acceso al territorio de la subcomarca de Tolosaldea y al territorio natural de la sierra de Aralar (Parque Natural, etc.).

### **3.1.3 SISTEMAS GENERALES. ESPACIOS LIBRES**

La dotación de espacios libres en el núcleo urbano de Baliarrain es de 4.379 m<sup>2</sup>, con un ratio de 26,2 m<sup>2</sup>/hab. (167 habitantes).

La mejora de las condiciones de acceso al casco urbano de Baliarrain (alternativas 3 y 4) supone la ampliación de 509 m<sup>2</sup> asignados al sistema general de espacios libres, lo que supone una superficie total de 4.888 m<sup>2</sup> y 23,72 m<sup>2</sup>/hab. (206 habitantes). Es muy superior al importe mínimo legalmente establecido (5 m<sup>2</sup>/habit).

### **3.1.4 SISTEMAS GENERALES. EQUIPAMIENTOS**

El Plan General fija los equipamientos existentes (edificio del Ayuntamiento, antigua Casa Consistorial, centro polivalente, frontón, iglesia, cementerio) y no se realizan mayores previsiones de sistema general, ya que se prevé introducir mayores dotaciones como sistema local de los nuevos desarrollos previstos.

### **3.1.5 SISTEMAS GENERALES. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS**

El Plan General propone una red viaria continua que incluya las diferentes formas de desplazamiento, dando cabida a los peatones y al transporte ciclista, y creando espacios públicos más habitables y accesibles. Para ello, se propone la transformación y ampliación de los tramos y elementos de la red actual.

La superficie destinada a la red viaria se adapta a las previsiones de nuevos desarrollos, obteniendo una superficie variable en cada una de las alternativas planteadas.

Se propone una intervención importante, reflejada en las alternativas 3 y 4, que propone la remodelación del acceso principal al casco urbano de Baliarrain y la creación de una rotonda viaria que resuelva la salida directa del actual vial y el cambio de sentido de entrada.

### **3.1.6 SISTEMAS GENERALES. INFRAESTRUCTURAS**

Se delimita la parcela destinada a la instalación del transformador de energía eléctrica en baja tensión que da servicio a toda la zona. En caso de necesitar más espacios para este tipo de servicios, deberá situarse como un sistema local en las zonas de nuevo desarrollo.

## 3.2 PROPUESTAS DE ZONIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

En esta fase de avance se exponen tres propuestas de zonificación global del suelo no urbanizable. En concreto, lo establecido en el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Tolosaldea, lo dispuesto por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco y lo propuesto por el propio PGOU.

### 3.2.1 PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE TOLOSALDEA

En el caso de esta alternativa se establecen las siguientes categorías:

- Mejora ambiental: se incluyen en esta categoría, además de los bosques naturales que han quedado excluidos por la categoría de “Especial Protección”, los ámbitos que han sufrido alteraciones irreversibles en las zonas de la categoría de “Especial Protección”, otras áreas de formaciones arbustivas y de matorral, integradas por formaciones anteriores, y otros suelos que se considera beneficioso recurrir a mayores niveles de calidad al encontrarse junto a áreas de mayor valor.

En estas zonas se llevarán a cabo intervenciones de conservación y regeneración y se desarrollarán diversas actuaciones de restauración de ecosistemas funcionales de interés.

- Forestal: En esta categoría se recoge el territorio que, por su uso actual o por sus características, tiende al uso forestal. Se distinguen dos subcategorías:

- Uso forestal protector o de conservación: Comprende las áreas que cumplen la función de proteger el bosque de agentes erosivos o de riesgo de deslizamiento, la función de regulación de los recursos hídricos, o la función de regulación del valor ecológico y paisajístico. En esta categoría se recogen terrenos con pendientes elevadas y poco profundas, o zonas de menor pendiente en las que se ha observado una aceleración de los procesos erosivos.

Los criterios de ordenación de estas zonas son el mantenimiento de la cobertura vegetal actual y extremar la atención en los usos y manejos de estas zonas, así como la previsión de incendios y el desarrollo de una política forestal racional, siempre orientada a la conservación.

- Bosque productivo: Se incluyen en esta categoría las zonas con vocación forestal y que se destinan al aprovechamiento productivo de los recursos.

El principal criterio de actuación se basará en el mantenimiento de la producción sostenible de las masas mediante una explotación ordenada de las mismas.

- Agroganadera y campiña: En esta categoría se agrupan los suelos de mayor capacidad agraria. Se corresponden con suelos de uso hortícola y pastizales en suelos profundos de laderas o valles de menor pendiente, incluyéndose en esta categoría las laderas con pendientes inferiores al 30%, así como las zonas que sobrepasan dicha pendiente pero que se utilizan habitualmente para pastos muy cultivados en el ser humano.
- Protección de las aguas superficiales: se incluyen en esta categoría la red general de drenaje superficial, los arroyos, cauces y riberas, así como los ecosistemas generados en los cursos fluviales y los ecosistemas incluidos en las listas de protección reguladas en el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV.

En estas zonas se deberá favorecer la conservación de la calidad de las aguas y evitar la alteración o ocupación de cauces y riberas. En consecuencia, se limitarán los usos, ocupación y explotación, priorizando las actividades de regeneración.

Además de las categorías de ordenación, en el suelo rural se establecen los siguientes condicionantes superpuestos:

- Áreas erosionables
- Red de Corredores Ecológicos
- Tramos fluviales de especial interés conector

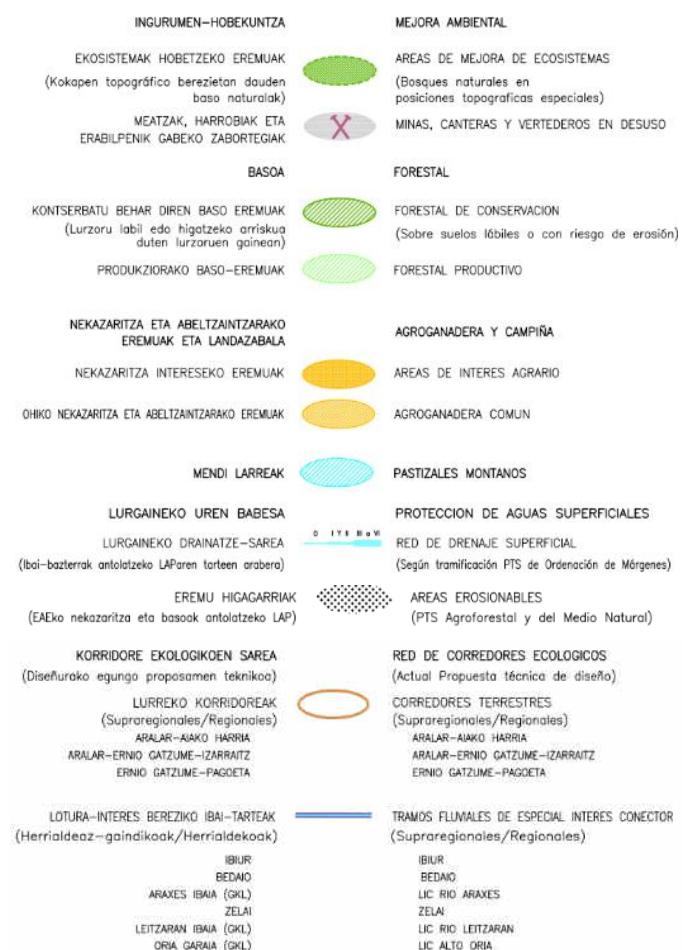
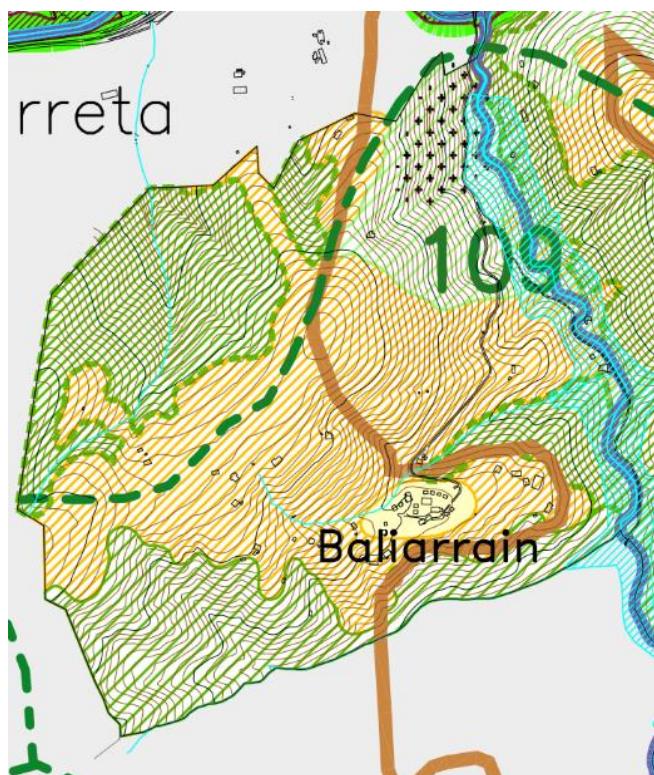


Figura 6. Plano 01.2: Ordenación del medio físico. PTP del Área Funcional de Tolosa.

### 3.2.2 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA CAPV

En esta alternativa estudiada se establecen las siguientes categorías:

- Agroganadera y Campiña: Esta categoría se encuentra en la parte baja de los valles. Comprende las zonas que actualmente se utilizan para las siembras y todo tipo de cultivos. Se distinguen dos subcategorías:

- **Alto Valor Estratégico:** Son tierras consideradas tierras estratégicas para el cultivo. Por ello, su conservación y conservación son prioritarias frente a otros usos en estas zonas.
- **Paisaje Rural de Transición:** Está formado por terrenos de pendiente media destinados a la agricultura y ganadería. Estos terrenos están formados por prados y pequeñas masas arbóreas. Están en contacto con tierras o zonas boscosas de alto valor estratégico, generalmente orientadas a una de estas tendencias.
- **Forestal:** Es un terreno formado generalmente por bosques. Se incluyen en esta categoría los bosques autóctonos y las plantaciones de especies alóctonas. Todas las zonas de uso forestal se agrupan en una única categoría por la interrelación entre las funciones de producción y protección. Parcela de terreno donde se pretende preservar y fomentar el valor del bosque.
- **Protección de las aguas superficiales:** De hecho, el PTS Agroforestal absorbe los límites de jubilación aconsejados por el PTS de Ordenación de Márgeles de los Ríos y Arroyos de la CAPV. Sin embargo, el PTS Agroforestal no reproduce en su cartografía. Los criterios de actuación de estas zonas estarán orientados a contribuir a la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de los riesgos naturales.

Además de las categorías mencionadas, en el suelo rural se establecen los siguientes condicionantes superpuestos:

- Áreas erosionables

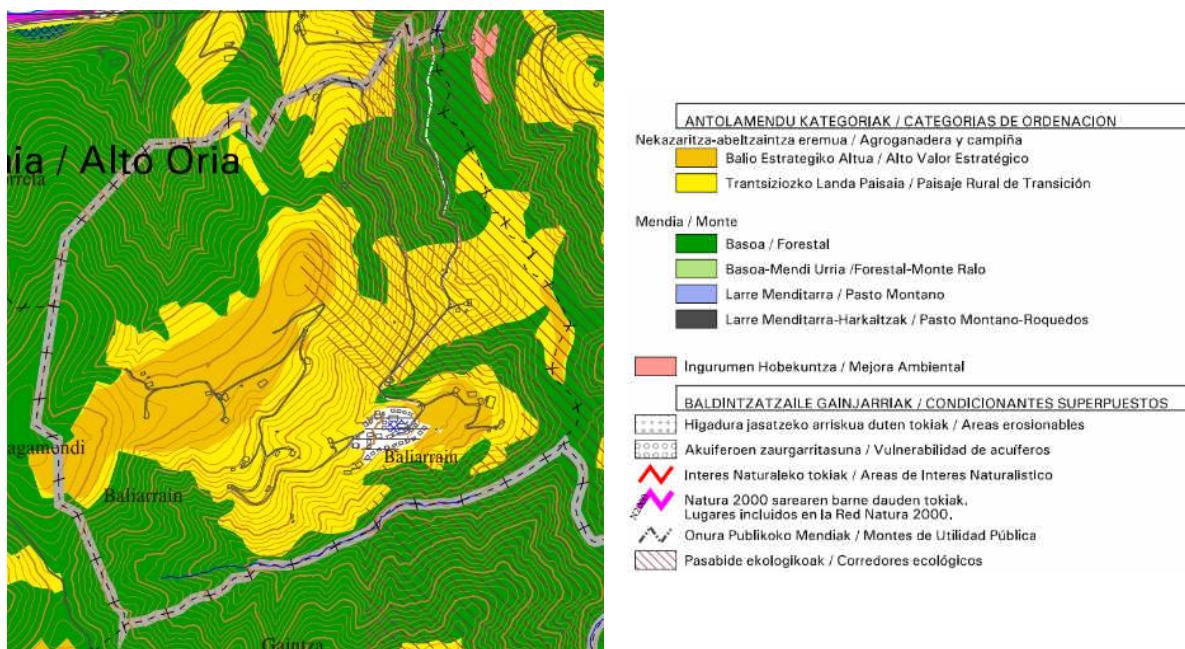


Figura 7. PTS Agroforestal.

### 3.2.3 PROPUESTA DEL PGOU

El Avance del Plan General adapta la zonificación del suelo no urbanizable a la establecida por el Plan Territorial Parcial de Tolosaldea, optando por la propuesta más reciente y jerárquicamente superior de las dos anteriores.

La zonificación del suelo no urbanizable propuesta se estructura en las categorías establecidas por las DOT y el PTP de Tolosaldea, que desarrolla a través de la normativa urbanística que se elabora definitivamente en el Plan General para su sometimiento a las condiciones de uso y edificación de cada una de ellas.

Sobre esta zonificación se han solapado las condiciones ambientales impuestas por las disposiciones normativas en materia de medio ambiente aprobadas en los últimos años.

Núcleos rurales:

- Forestal:
  - Bosques a conservar
  - Bosques productivos
- Agricultura/Ganadería y campiña: Paisaje rural de transición
- Áreas de mejora de los ecosistemas

Sistemas generales:

- Embalse de Ibiur
- Sistema general de espacios libres
- Espacios Libres Rurales
- Cementerio municipal

Condicionantes superpuestos:

- Corredores ecológicos
- Áreas erosionables
- Cuencas visuales
- Protección de las aguas superficiales

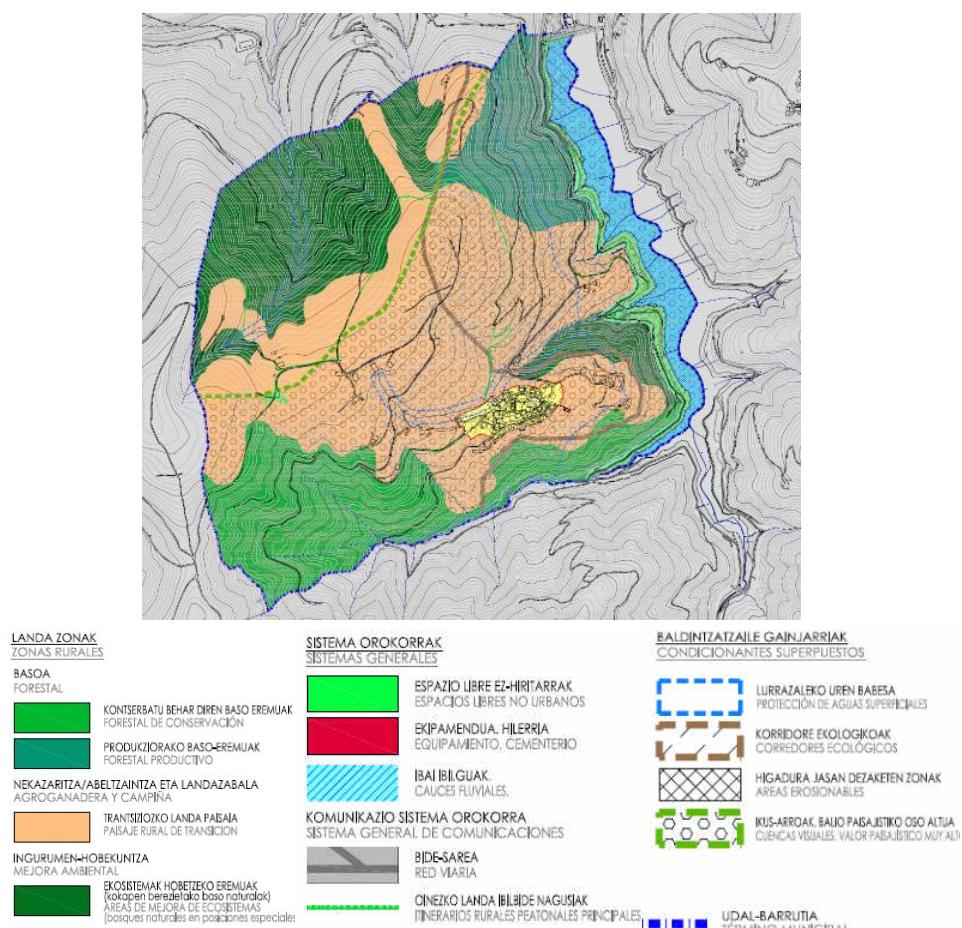


Figura 8. Plano B-01: Zonificación del suelo no urbanizable y sistemas generales. PGOU de Baliarrain

## 4 ESTUDIO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

En este apartado se recoge de forma pormenorizada la caracterización general del medio físico y biótico del municipio de Baliarrain.

## 4.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PLAN

El ámbito de actuación del Plan General de Ordenación Urbana es todo el término municipal de Baliarrain. El municipio se encuentra en la comarca de Tolosaldea, al sureste del territorio histórico de Gipuzkoa. Baliarrain tiene una superficie aproximada de 2,75 km<sup>2</sup>, lo que representa el 0,14% de la superficie de Gipuzkoa. En cuanto a la delimitación del municipio, linda al Norte con Legorreta, al Este con el municipio de Orendain, al Sur con el municipio de Gaintza y al Oeste con Altzaga.

El municipio se encuentra en un terreno escarpado al abrigo del monte Aralar. Al norte también se encuentra con el río Oria, y a pesar de no contar con muchos elementos de infraestructura, en el límite oriental del municipio se encuentra el significativo embalse de Ibiur, con una capacidad de  $8 \text{ hm}^3$ .

La estructura del municipio se compone de un pequeño núcleo urbano y caseríos dispersos. El núcleo urbano es un pequeño conjunto de casas y edificios en torno a la plaza y la parroquia del pueblo. Además, se encuentran infraestructuras municipales como el frontón, el edificio polivalente o la casa consistorial.

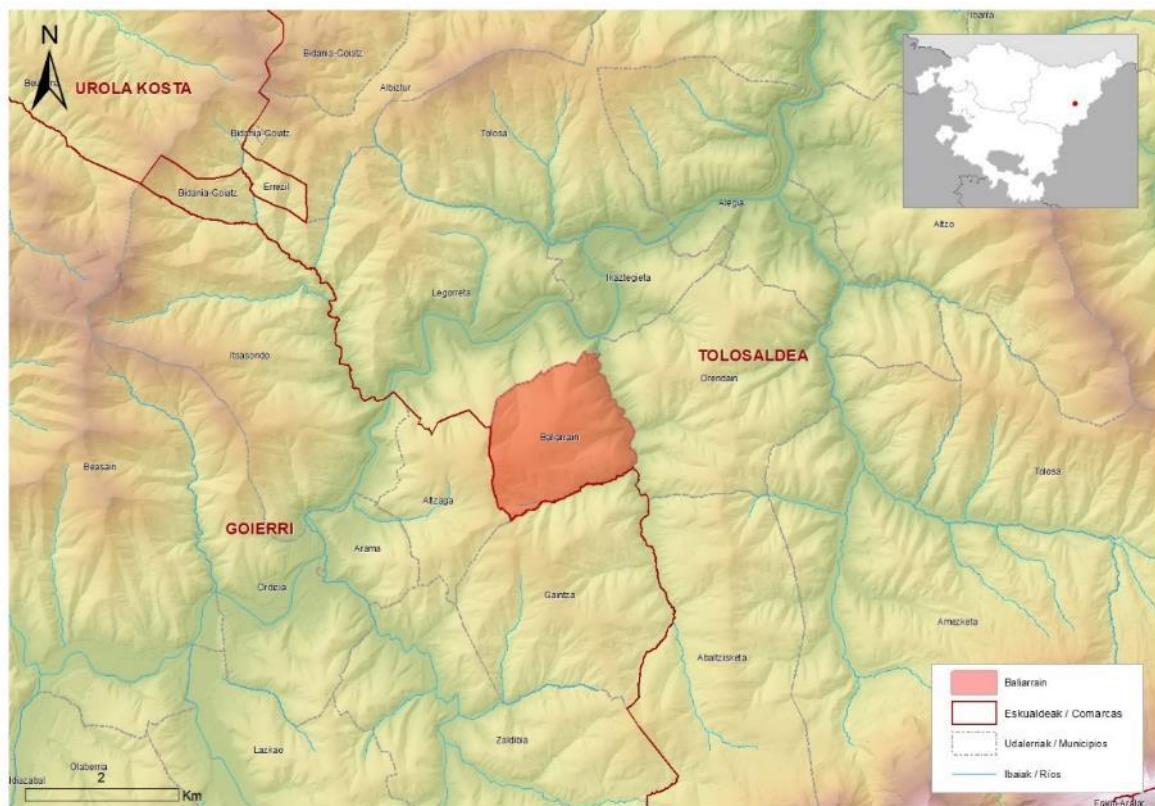


Figura 9. Ubicación del municipio de Baliarrain. Ekolur

## 4.2 CLIMA

El municipio de Baliarrain presenta un clima templado oceánico, generalmente con temperaturas suaves, elevada humedad relativa y abundantes precipitaciones, incluso en los meses más secos.

En Baliarrain no se localiza ninguna estación meteorológica, pero a pocos kilómetros del municipio, concretamente en el municipio de Ordizia, se puede encontrar una estación meteorológica (C043). Según los datos registrados en el informe meteorológico 2023 publicado por Euskalmet, la temperatura media anual ha sido de 14,2°C y se han recogido un total de 996,9 l/m<sup>2</sup> precipitaciones a lo largo de todo el año.

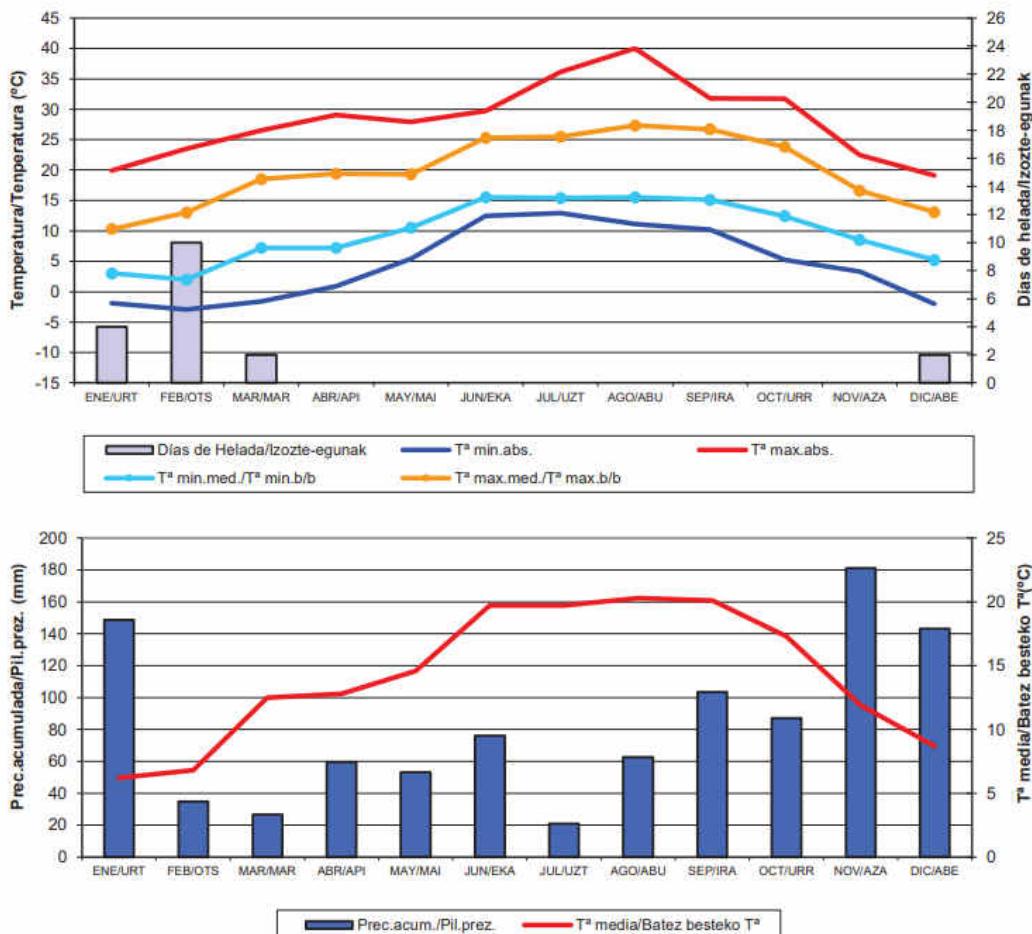


Figura 10. Temperaturas medias, máximas, mínimas y diagrama de precipitación. Estación meteorológica de Ordizia.  
Fuente: Informe meteorológico 2023, Euskalmet.

## 4.3 MEDIO FÍSICO

### 4.3.1 OROGRAFÍA<sup>1</sup>

Desde el punto de vista morfoestructural, en el municipio se pueden distinguir las siguientes áreas:

- El arroyo Ibiur y su embalse
- Colinas o lomas

<sup>1</sup>GeoEuskadi. Infraestructura de Datos Espaciales del País Vasco.

- Laderas que rodean las colinas.

Todo Baliarrain se encuentra en una zona bastante escarpada. Las zonas más suaves, con pendientes entre 0-10% y 10-20%, se pueden encontrar en la zona central del municipio. El núcleo urbano se sitúa al sur de esta zona plana. Las zonas más escarpadas se encuentran en todo el entorno del núcleo, sobre todo en el noreste, donde se pueden encontrar pendientes superiores al 75%.

Para una mejor comprensión de la orografía del municipio, se ha clasificado la superficie en función de la pendiente del suelo y se ha calculado la extensión del territorio en función de los rangos de pendiente.

Tabla 5. Rangos de pendiente y superficies del municipio de Baliarrain.

Rango de pendiente (%)	Superficie (ha)	Importe municipio (%)
0-10	9,42	% 3,4
10-20	22,20	% 8,1
20-30	34,48	% 12,5
30-50	105,96	% 38,5
50-75	94,47	% 34,3
75 <	8,63	% 3,1

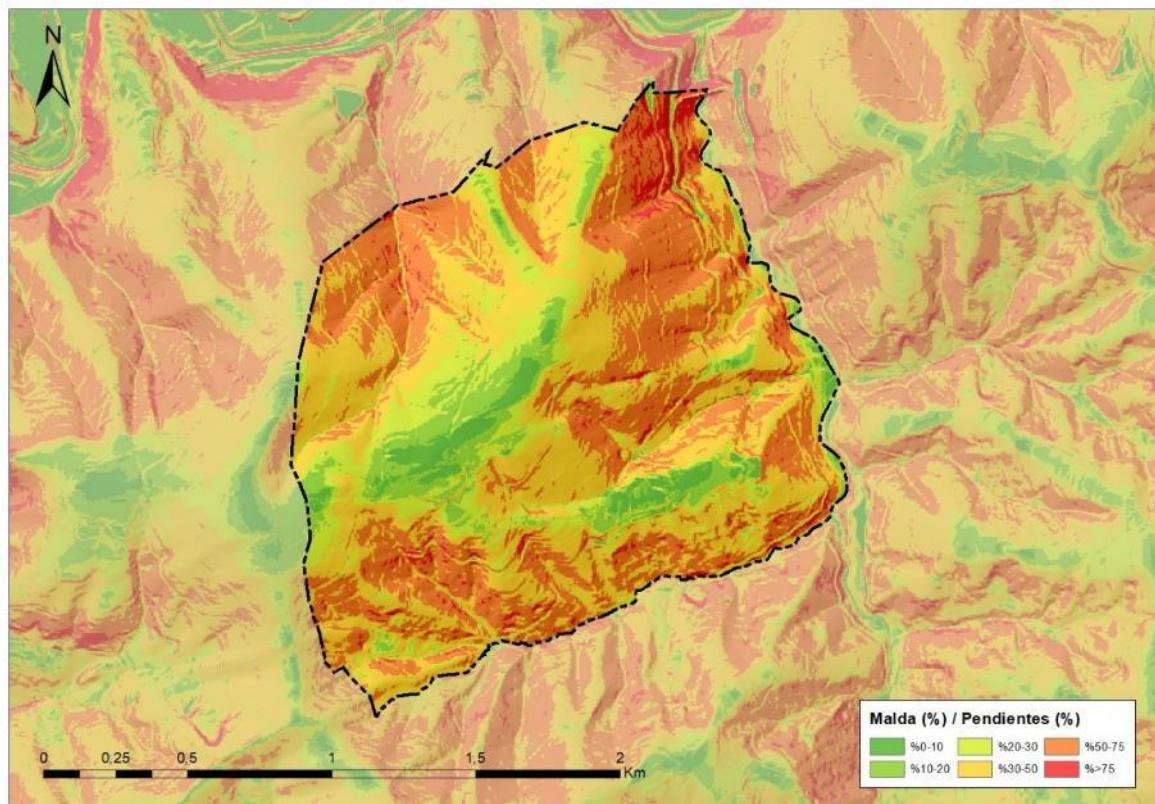


Figura 11. Orografía de Baliarrain: rangos de pendiente. Ekolur.

Las pendientes también se pueden consultar en el [plano I.2 Pendientes](#).

#### 4.3.2 CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS<sup>2,3</sup>

Según el mapa geológico del País Vasco, todo Baliarrain se sitúa sobre materiales del cretácico superior. La unidad litológica que se puede encontrar en el municipio según este mapa es la siguiente: “22 – Margas grises esquistosas con intervalos centi-decimétricos de calizas arenosas, margosas y calizas”, de baja permeabilidad por fisura. Sin embargo, fuera de los límites del municipio se pueden encontrar depósitos aluviales, correspondientes al río Oria.

Desde el punto de vista geomorfológico, además de localizar las zonas que forman parte del sistema de “laderas”, cerca de Ibiur se encontraban zonas del sistema “aluvial” antes de la ejecución del embalse, actualmente sumergidas.

Finalmente, en el municipio de Baliarrain no se encuentran Lugares de Interés Geológico de la CAPV.

#### 4.3.3 EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD AGROLÓGICA

Variables como la litología, la orografía, el clima, la vegetación y, en ocasiones, el uso humano, condicionan los tipos de suelo que se distribuyen por el municipio.

Según los estudios edafológicos previos realizados a pequeña escala en el territorio guipuzcoano<sup>4</sup>, el único tipo de suelo que aparece en Baliarrain es el ‘Lubisol órtico’. Según la Base de Referencia de Suelos publicada por la FAO, los lubisoles son suelos con separación edafogénica en arcilla, es decir, la capa inferior tiene más contenido en arcilla que la capa superior debido a la migración de la arcilla. Desde el punto de vista de la capacidad de uso, estos suelos van muy altos de una utilidad muy escasa, sobre todo en función de la pendiente (a mayor pendiente, mayor profundidad y disponibilidad limitada).

En este sentido, según el Mapa de Tipos Agrológicos de Gipuzkoa, en el municipio de Baliarrain sólo se distinguen tres tipos agrológicos. El 56% de la superficie total del municipio está constituida por terrenos que sólo pueden ser utilizados para labores forestales. El resto de la zona se compone de terrenos difíciles de cultivar y áreas situadas en el límite de lomas de baja pendiente.

Tabla 6. *Tipos agrológicos y sus superficies en el municipio de Baliarrain.*

Código	Tipo agrológico	Superficie ha	% del municipio
IV	Terrenos situados en el límite de parcelas de cultivo en lomas de baja pendiente y laderas con pendiente del 20%	15,76	% 6
VI	Tierras difíciles de cultivar, destinadas exclusivamente a pasto o madera	106,18	% 39
VII	Terrenos aptos exclusivamente para trabajos forestales	153,24	% 56

Las áreas de tipo agrológico pueden consultarse en el plano **I.3 capacidad agrológica**.

El Plan Territorial Sectorial Agroforestal (aprobación definitiva de octubre de 2014) determina la ordenación del suelo rural en el 98% de la superficie del municipio, y según este PTS los terrenos de alto valor estratégico representan el 16% del término municipal, 42,81 ha.

<sup>2</sup>Geoeuskadi. Infraestructura de Datos Espaciales del País Vasco (Litología, Geomorfología, Lugares de Interés Geológico).

<sup>3</sup>Mapa Geológico del País Vasco (1: 200.000), 1991. Ente Vasco de Energía (EVE).

<sup>4</sup>Estudio geomorfológico y edafológico de Gipuzkoa. 1991. Diputación Foral de Gipuzkoa.

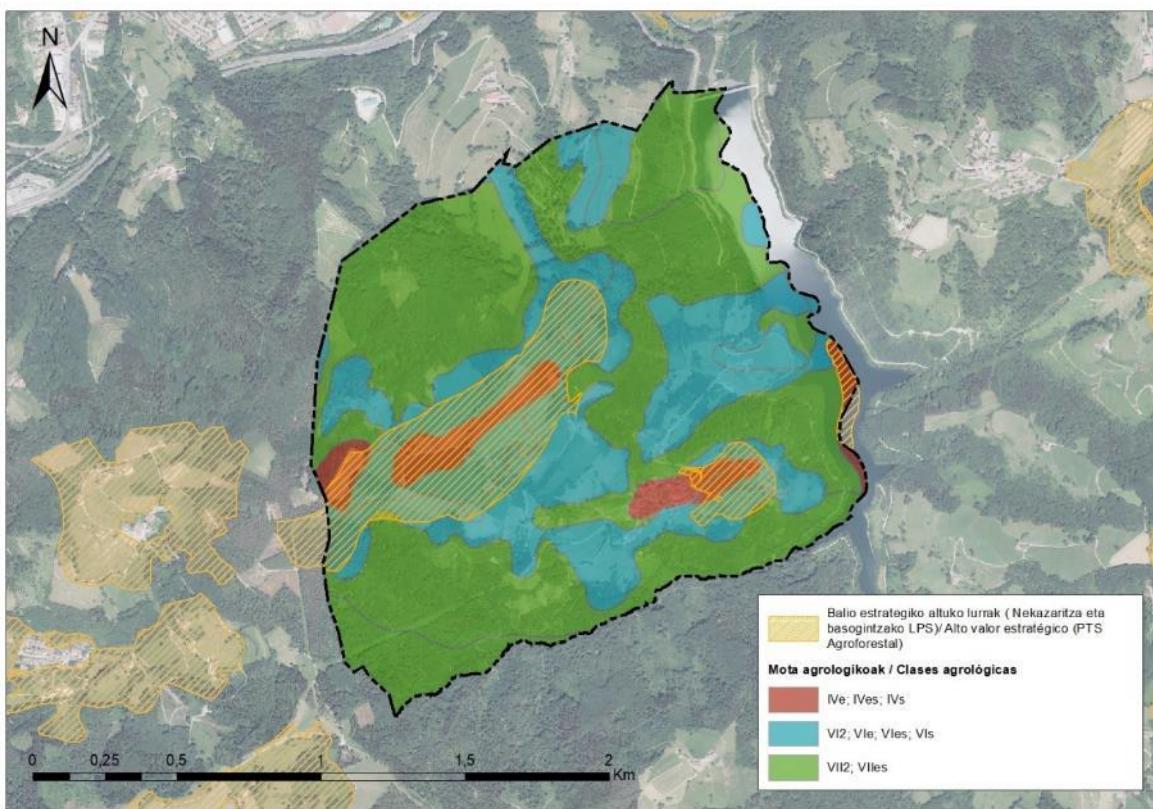


Figura 12. Capacidad agrológica del suelo de Baliarrain y suelos de alto valor estratégico del PTS.

#### 4.3.4 HIDROLOGÍA

##### 4.3.4.1 Red hidrográfica

Según el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (ciclo 2022-2027, aprobado por Real Decreto 35/2023) el municipio de Baliarrain se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan. En concreto, en la Unidad Hidrológica del Oria.

La UH Oria se divide en el término municipal de Baliarrain en dos cuencas: el río Oria V y la zona de drenaje para el embalse de Ibiur. La cuenca del río Oria V se extiende al noroeste del municipio y ocupa una superficie aproximada de 82 ha, cubriendo el 30% de la superficie total del municipio. La zona de drenaje de Ibiur, en cambio, se sitúa al norte, este y sur del municipio; con una superficie aproximada de 177 ha, cubre la mayor parte del ámbito del municipio, concretamente el 64%. Esta cuenca vierte directamente al embalse de Ibiur. Este último ocupa con 17 ha el 6% de la superficie total de Baliarrain y se sitúa en el municipio oriental.

En el término municipal los arroyos Okots y Esnaola vierten directamente al río Oria y los arroyos Iturrimotxa y Gaintzabaso al embalse de Ibiur. Todos los arroyos, excepto Gaintzabaso, presentan un nivel '00', con una vertiente de cuenca inferior a 1 km 2. Un tramo de Gaintzabaso es de nivel '0', con una vertiente de cuenca entre 1 y 10 km 2.

En el plano **I.4 Hidrología** se recogen los elementos mencionados en materia hidrológica.



Imagen 1. Arroyo Iturrimotza.



Imagen 2. Arroyo Gaintzabaso.

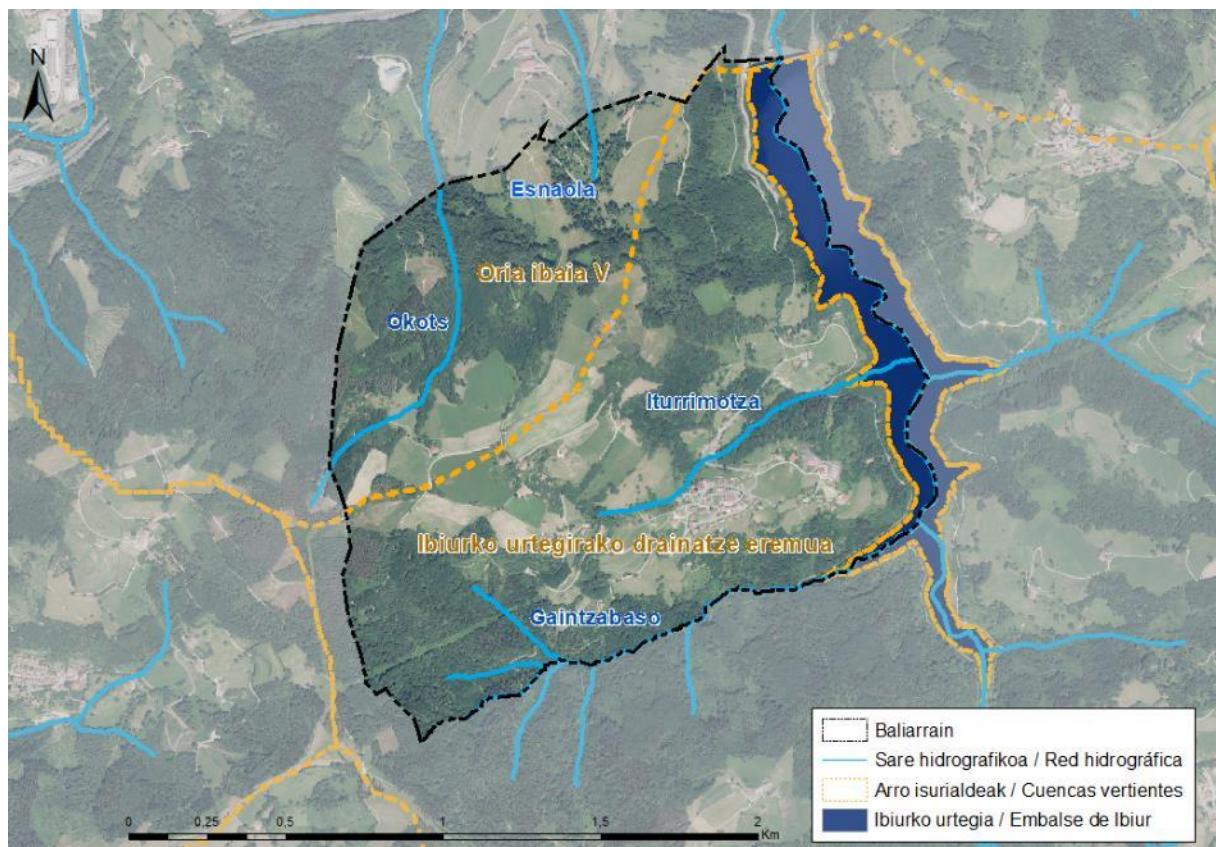


Figura 13. Cuencas vertientes, embalse y red hidrográfica en el término municipal de Baliarrain.

#### 4.3.4.2 Calidad de las aguas<sup>5,6</sup>

Según el seguimiento y evaluación del estado de la red hidrográfica realizada en el Plan Hidrológico 2022-2027, la masa de agua del embalse de Ibiur presenta un buen estado químico y ecológico, por lo que el estado general es 'bueno'.

Tabla 7. Calidad de la masa de agua del embalse de Ibiur

Escenario PH2			Escenario PH3			Estado Ecológico					Estado Químico					Estado Total				
EE	EQ	E	EE	EQ	E	15	16	17	18	19	15	16	17	18	19	15	16	17	18	19
B	B	B	B	B	B	SD	SD	B	B	B	SD	SD	B	B	B	B	B	B	B	B

Por otro lado, en el municipio no se encuentra ninguna estación de control para el seguimiento del agua. La estación más cercana se encuentra en la cuenca V del río Oria con el código ORI260. Según los últimos datos, el estado de la masa de agua es moderado, el estado químico es bueno, por lo que el estado global es 'peor que el bueno'.

#### 4.3.4.3 Aguas subterráneas

Según el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (ciclo 2022-2027), el municipio de Baliarrain se sitúa sobre la masa de agua subterránea sinclinorio de Bizkaia (ES017MSBT017-005). Aunque en las cercanías de Baliarrain se localizan diferentes sectores de masas de agua subterránea, en el propio municipio no se encuentra ningún sector de masa de agua subterránea.

#### 4.3.4.4 Registro de Zonas Protegidas (Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Cantábrico Oriental)<sup>7</sup>

El registro de zonas protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Cantábrico Oriental comprende las áreas relacionadas con el medio ambiente acuático que se encuentran protegidas por la aplicación de la normativa comunitaria y otras normativas. En concreto, dentro del término municipal de Baliarrain sólo se encuentra una zona: el embalse de Ibiur (T-20904-001) se encuentra dentro de la categoría "Áreas de agua superficial de captación para abastecimiento". Este embalse tiene capacidad para abastecer a una población de más de 15.000 habitantes.

### 4.4 ENTORNO BIÓTICO

#### 4.4.1 VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

Como referencia básica para completar este apartado se ha consultado la cartografía de hábitats, vegetación actual y usos del suelo de Geoeuskadi (escala 1: 10.000). Asimismo, se ha consultado el Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi. A continuación, mediante fotointerpretación de la ortofoto 2024 y utilizando el Inventario Forestal de la CAPV (2024), se han realizado las adaptaciones para reflejar la realidad existente que han sido contrastadas mediante el trabajo de campo.

<sup>5</sup>Laboratorios Tecnológicos de Levante & Ekolur, 2020. Red de seguimiento del estado químico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Informe de Resultados 2019. URA.

<sup>6</sup>Anbiotek & Cimera, 2020. Red de seguimiento del estado biológico de los ríos. Informe de Resultados 2019. URA.

<sup>7</sup>Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

#### 4.4.1.1 Vegetación potencial y usos del suelo

Según el Mapa de Series de Vegetación de la CAPV, en el municipio de Baliarrain deberían distinguirse tres hábitats: 'aliseda cantábrica', 'hayedo acidófilo' y 'robledal acidófilo y robledal forestal atlántico'. La mayor parte del área estaría ocupada por robledal acidófilo y robledal forestal atlántico. Por su parte, el hayedo acidófilo cubriría una pequeña zona al oeste y por último, ligado a los cursos de agua, la aliseda cantábrica se situaría al este del municipio.

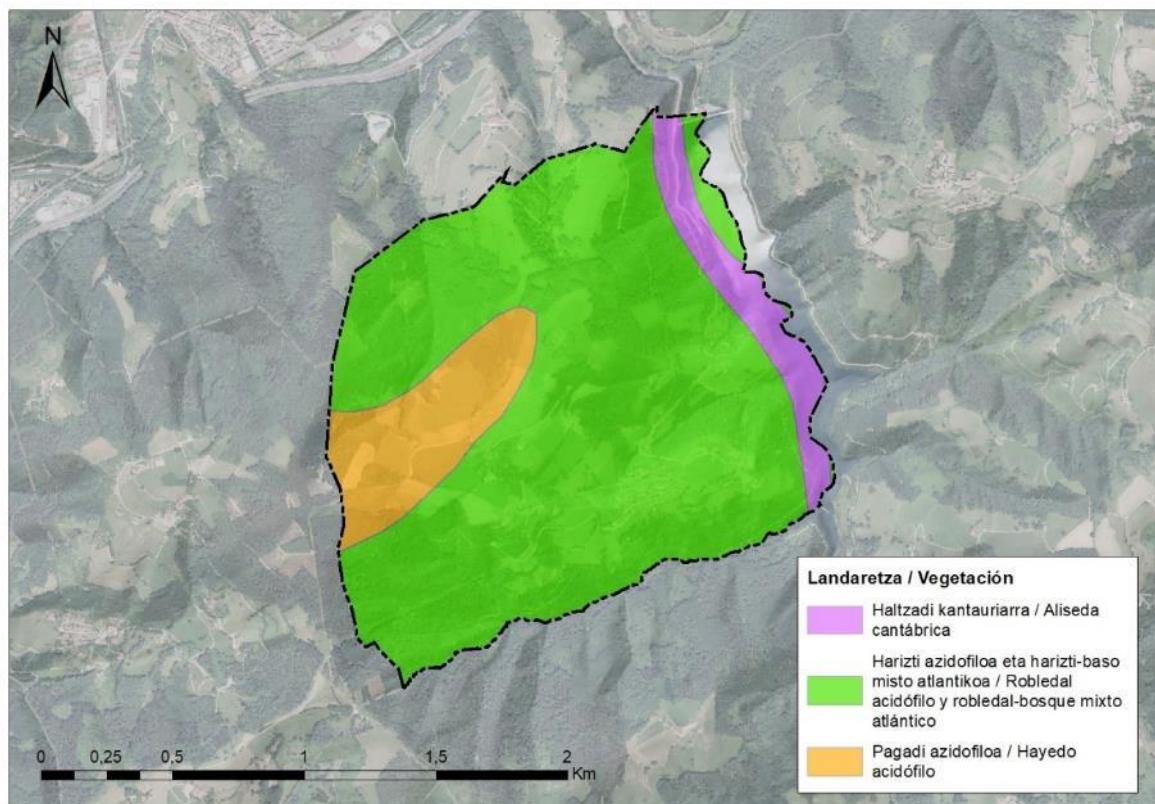


Figura 14. Vegetación potencial de Baliarrain.

#### 4.4.1.2 Vegetación actual y usos del suelo

En la siguiente tabla se recogen los principales grupos de usos del suelo y vegetación identificados en Baliarrain, con una descripción general de cada uno de ellos.

Tabla 8. Vegetación y usos del suelo del municipio y su superficie.

Uso del suelo	Superficie (ha)	% del municipio
Bosque autóctono	104,78	38,1%
Bosque mixto	29,77	10,8%
Plantaciones forestales	28,22	10,3%
Prados y pastizales	73,12	26,6%
Campos de cultivo, huertas y frutales	14,64	5,3%
Áreas artificiales	9,75	3,5%
Embalse	14,90	5,4%

La extensión de estas unidades puede consultarse en el plano **I.5 vegetación y uso del suelo**.

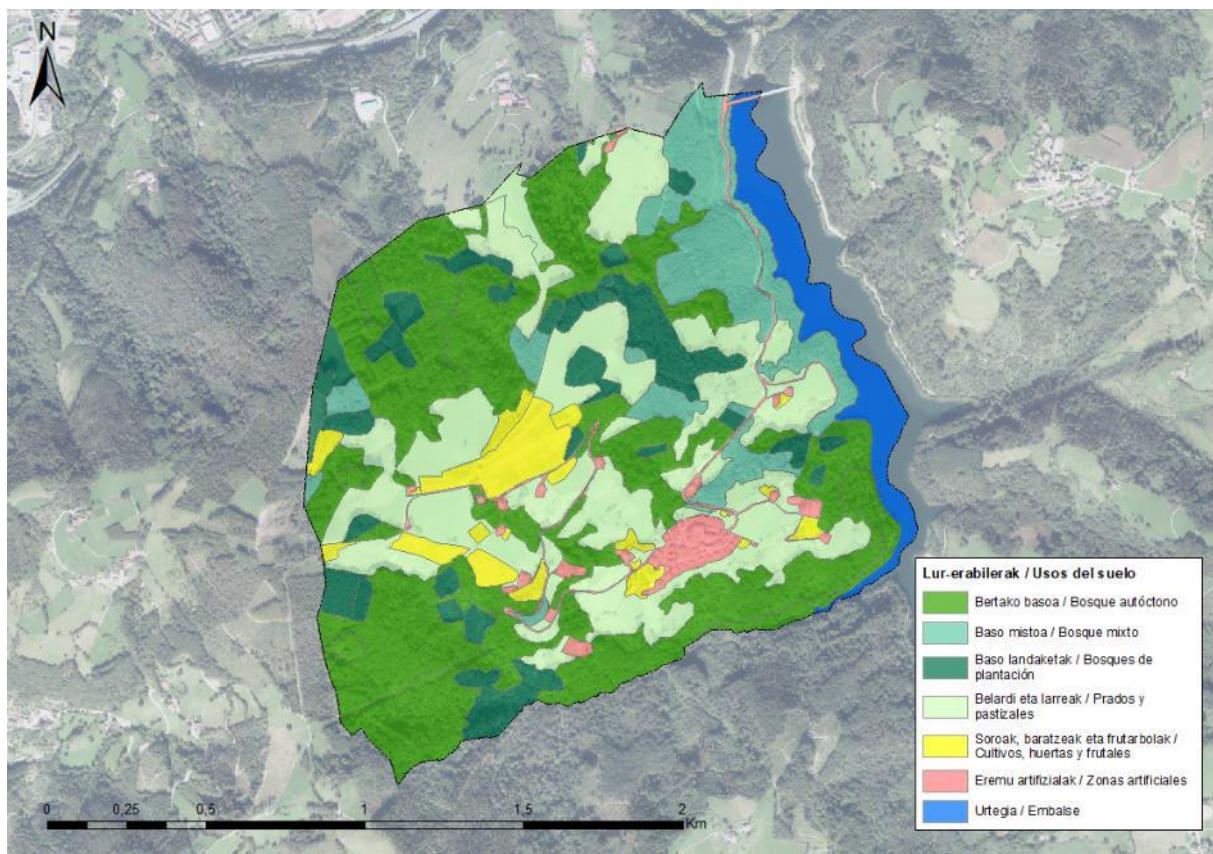


Figura 15. Usos de la vegetación y suelo actual del municipio.

### 1. Bosques autóctonos

En esta unidad se incluyen los hábitats forestales de especies autóctonas. Aunque el ser humano haya intervenido en algún momento, responden a la vegetación potencial que se desarrollaría en la zona sin perturbaciones. En general, han sufrido un bajo nivel de gestión que los lleva a un alto nivel de naturalidad y biodiversidad. Ocupan una superficie aproximada de 104 ha, lo que representa el 38% de la superficie del municipio.

Destacan en esta unidad los hayedos acidófilos, las alisedas ribereñas cantábricas y los robledales acidófilos dominados por *Q. robur*. La aliseda cantábrica se localiza al sureste del municipio en las márgenes de los arroyos Iturrimotza y Gaintzabaso. Ocupa una superficie de 3,4 ha y la vegetación que se encuentra en el municipio es la típica de aliseda, es decir, alisos (*Alnus glutinosa*), fresnos (*Fraxinus excelsior*), avellanos (*Corylus avellana*) y sauces (*Salix sp.*).

Los hayedos se localizan principalmente en la zona noroeste del municipio, ocupando una superficie total de 23,2 ha y en algunas zonas se han detectado hayedos acidófilos de robledal (13 ha). En estas zonas predominan las hayas (*Fagus sylvatica*).

En el caso de los robledales, hay que señalar que la superficie declarada por EUNIS no coincide con la superficie que ocupa en la realidad, ya que en EUNIS muchos de los espacios identificados como robledales se han detectado como bosques mixtos. Sin embargo, la superficie de esta unidad es bastante significativa (63,2 ha) y se distribuye por todo el municipio. En esta unidad se identifican, además del roble pedunculado (*Quercus robur*), el arce común (*Acer campestre*) y el fresno (*Fraxinus excelsior*).

Además de los citados, con menor presencia (0,5 ha), se ha localizado una zona abedular cerca del límite este del municipio.

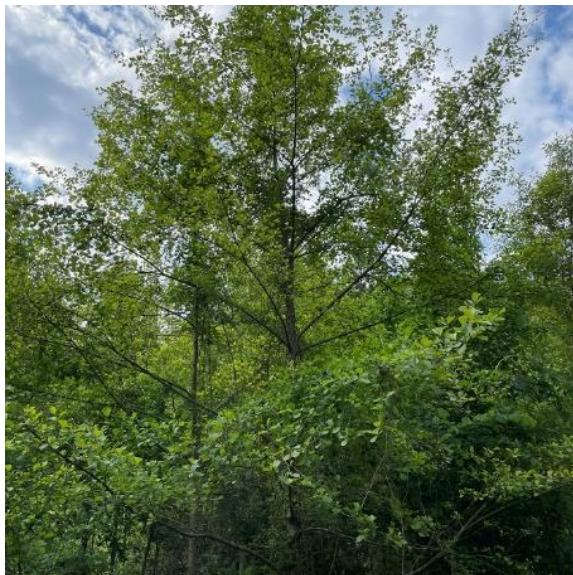


Imagen 3. *Aliseda de ribera*



Imagen 4. *Hayedo acidófilo*



Imagen 5. *Robledal*



Imagen 6. *Abedular*

Cabe señalar también que se ha inspeccionado la presencia de especies alóctonas invasoras como la *Robinia pseudoacacia* y *Buddleja davidii* en algunos puntos, especialmente en los márgenes del camino que bordea el embalse.



Imagen 7. *Robinia pseudoacacia*



Imagen 8. *Buddleja davidii*

## 2. Bosque mixto

Esta unidad ocupa una superficie de 29,8 ha, y aunque se puede encontrar a lo largo de todo el municipio, su presencia es más destacada en la zona noreste del municipio. Está formada tanto por árboles frondosos como coníferas, entre las que se encuentran el roble pedunculado (*Quercus robur*), el arce común (*Acer campestre*), el fresno (*Fraxinus excelsior*), el roble rojo (*Quercus rubra*) y algunas especies del género *Pinus*.



Imagen 9. Bosque mixto al este del municipio.

## 3. Plantaciones forestales

Las características morfológicas del territorio, especialmente las pendientes pronunciadas, favorecen en gran medida la orientación del uso del suelo hacia las explotaciones forestales. En este sentido, las plantaciones forestales ocupan 28,2 ha en Baliarrain. Se explotan numerosas especies, pero predominan las coníferas, concretamente el pino insignis (*Pinus radiata*), el abeto douglas (*Pseudotsuga menziesii*), el pino laricio (*Pinus nigra*) y el alerce (*Larix sp.*).

Estas plantaciones son formaciones predominantemente artificiales, formadas por monocultivos explotados intensivamente mediante talas periódicas, por lo que su biodiversidad es escasa y sus funciones ecosistémicas limitadas.



Imagen 10. *Plantaciones de coníferas*



Imagen 11. *Bosques recién talados de coníferas*

#### 4. Prados y pastizales

En esta unidad se recogen los hábitats seminaturales en los que se desarrollan las praderas, que se limitan principalmente a zonas de pendiente suave, que históricamente han sido utilizadas para la ganadería y el cultivo. Aunque las zonas más llanas de Baliarrain se limitan a las cotas más altas, también se pueden encontrar pastos y praderas en zonas de fuerte pendiente. Estos hábitats se configuran como terrenos abiertos de gran superficie que, además de tener setos y ejemplares arbustivos y forestales aislados, pueden tener una gran diversidad florística y faunística y un alto valor ecológico.

En la actualidad, en Baliarrain concentran un total de 73,1 ha, identificándose pastizales de diferentes características, como las sierras atlánticas sin pastar de alto interés florístico (EUNIS E.2.21).

Merece la pena reseñar que en función de la gestión que reciban estas praderas (número de segas, número de animales, etc.) también sus características pueden variar mucho, adaptando la diversidad de especies que se desarrollan, lo que hace que la clasificación de algunas sea muy variable a lo largo del tiempo.



Imagen 12. *Prados y pastizales.*

## 5. Campos de cultivo, huertas y frutales

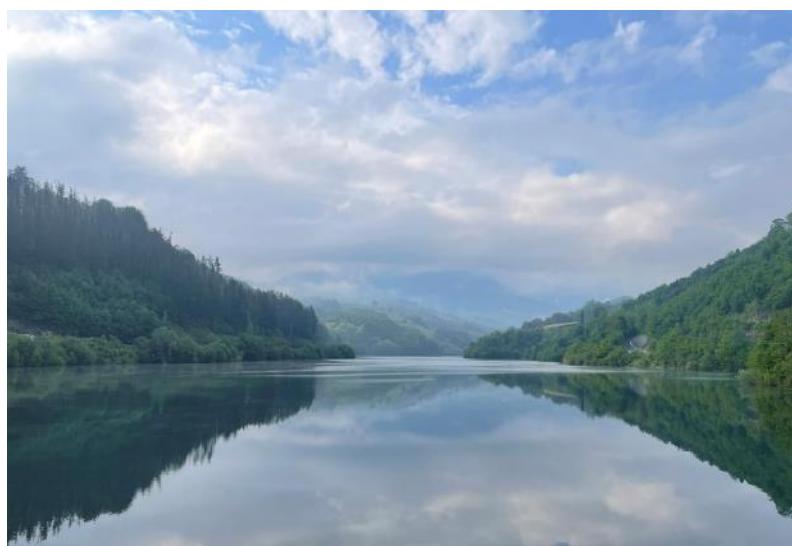
En relación con los usos rurales y agrarios se identifican 14,6 ha de Baliarrain que tienen uso de campo o huerta o se han plantado frutales. Estas zonas se localizan generalmente en terrenos de alto interés agrológico y son aptas para estos usos, pero no presentan un interés especial en cuanto a biodiversidad y ecología.



Imagen 13. *Cultivos y frutales.*

## 6. Embalse

Esta unidad coincide con el embalse de Ibiur. Se sitúa al este del municipio y marca el límite entre Baliarrain y Orendain. La vegetación identificada en las márgenes es, principalmente, similar a la identificada en la unidad de bosque mixto.



1. Argazkia: *Embalse de Ibiur.*

## 7. Áreas artificiales

Finalmente, en esta unidad se agrupan las áreas que presentan un alto grado de transformación por estar ocupadas por edificaciones, caminos, urbanizaciones u otras infraestructuras. Son zonas generalmente desprovistas de vegetación o especies ruderales y nitrófilas sin interés ecológico. Se incluye en esta categoría el núcleo urbano principal de Baliarrain. En total, reúne unas 9,7 ha.



2. Argazkia: Casco urbano de Baliarrain

#### 4.4.1.3 Vegetación de interés especial

El mapa de hábitats de la CAPV del Gobierno Vasco<sup>8</sup> recoge que en Baliarrain se pueden encontrar diferentes Hábitats de Interés Comunitario.

Como se ha señalado anteriormente, en los últimos años se han producido cambios en la vegetación del territorio, por lo que la superficie de Hábitats de Interés Comunitario incluida en el mapa del Gobierno Vasco no se corresponde totalmente con la superficie derivada del estudio de la vegetación adaptada a la situación actual.

A continuación, se comparan los datos derivados del mapa de hábitats de la CAPV del Gobierno Vasco y de la cartografía adaptada para el PGOU. Como se puede observar, las variaciones son en general pequeñas y quizás la más destacable sea la reducción de los prados pobres de siega de baja altitud (BIH 6510). Esto se debe a que algunas de estas zonas han sido inundadas por el embalse.

Tabla 9. Hábitats de Interés Comunitario en el municipio de Baliarrain y sus superficies.

Cód.	Hábitats de Interés Comunitario	Según mapa de hábitats de la CAPV		Para el PGOU adaptada	
		ha	% del municipio	ha	Por Municipio %
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alipecurus pratensis, Sanguisorba officinalis</i> )	84,85	31%	62,81	23%
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y ocasionalmente de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae o Ilici Fagenion</i> )	18,74	7%	23,22	8%
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae</i> )	0,70	0%	3,36	1%

<sup>8</sup><https://www.geo.euskadi.eus/geobisor/>

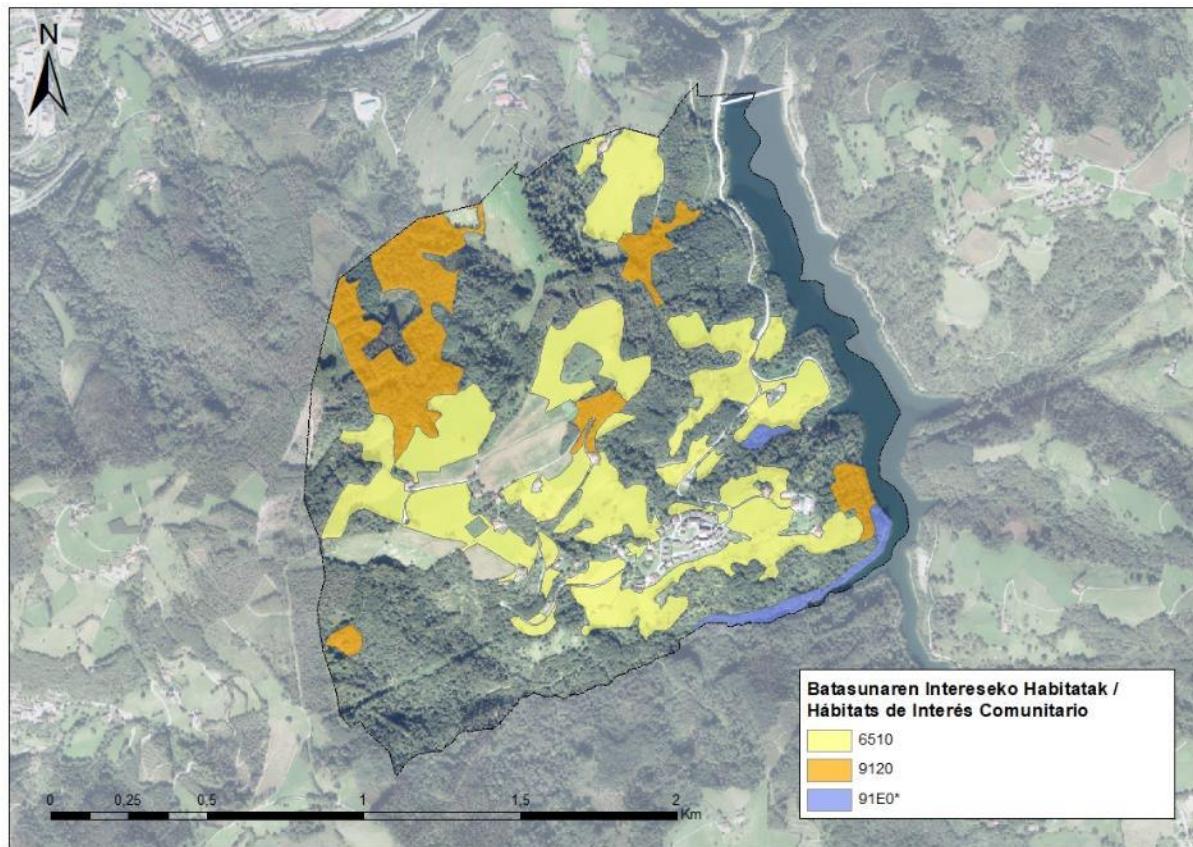


Figura 16. Hábitats de Interés Comunitario en el municipio de Baliarrain

Por otro lado, aunque la Directiva Europea no considera los robledales y otras frondosas interesadas como hábitats de interés comunitario, se trata de formaciones de alto valor ecológico que no tienen una superficie muy elevada en el territorio de Gipuzkoa, ya que se han reducido considerablemente a favor de otras formaciones (pastos, repoblaciones forestales, etc.). La Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de la CAPV, destaca el interés por la protección de las masas forestales autóctonas existentes en el territorio.

Las zonas de interés se recogen en el plano **I.6 vegetación de especial interés**.

#### 4.4.1.4 Especies de flora amenazada

De acuerdo con el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, creado por la Ley 16/94 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, las plantas amenazadas que aparecen en la cuadrícula UTM (30T WN76) de 10x10 km, que comprende el municipio de Baliarrain, se clasifican en las siguientes categorías: La recogida de datos se ha realizado a través del Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi.

Tabla 10. Especies de flora amenazada incluidas en la cuadrícula 30TWN76 (10X10 km), en la que se inscribe el municipio de Baliarrain. \*R: Rara; VU: Vulnerable, EN: En peligro de extinción; IE: Interés Especial.

Especies	Categoría de amenaza*	Hábitat principal
<i>Aconitum variegatum</i> subsp. <i>pyrenaicum</i>	VU	Rocas
<i>Allium victorialis</i>	R	Rocas y pastizales
<i>Arnica montana</i>	VU	Prados, brezales y matorrales
<i>Carlina acaulis</i> subsp. <i>caulescens</i>	R	Prados

Especies	Categoría de amenaza*	Hábitat principal
<i>Cicerbita plumieri</i>	EN	Prados
<i>Crepis pyrenaica</i>	VU	Prados
<i>Dryopteris submontana</i>	VU	Rocas
<i>Festuca rubra</i>	VU	Dunas
<i>Geum pyrenaicum</i>	VU	Rocas y dunas
<i>Geum rivale</i>	EN	Rocas
<i>Himantoglossum hircinum</i>	R	Prados
<i>Ilex aquifolium</i>	IE	Bosques
<i>Lathyrus vivantii</i>	EN	Prados
<i>Lycopodium clavatum</i>	R	Prados, brezales y matorrales
<i>Menyanthes trifoliata</i>	EN	Lagos, lagunas y zonas húmedas
<i>Narcissus asturiensis</i>	IE	Prados
<i>Nigritella gabasiana</i>	EN	Prados
<i>Ophioglossum vulgatum</i>	R	Prados
<i>París quadrifolia</i>	R	Bosques y praderas
<i>Pedicularis foliosa</i>	R	Rocas
<i>Pulsatilla alpina subsp. Cantabria</i>	R	Rocas
<i>Quercus robur</i>	IE	Bosques
<i>Ribes petraeum</i>	R	Rocas
<i>Ruscus aculeatus</i>	IE	Bosques
<i>Taxus baccata</i>	IE	Bosques
<i>Tofieldia calyculata</i>	VU	Generalista
<i>Trollius europaeus</i>	VU	Bosques y praderas
<i>Veratrum album</i>	IE	Prados
<i>Viola bubanii</i>	R	Prados

#### 4.4.2 FAUNA DE INTERÉS

Según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, en la cuadrícula UTM de 10 x 10 km, en la que se encuentra el municipio de Baliarrain, se hacen las siguientes menciones de especies observadas. La recogida de datos se ha realizado a través de la consulta del Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi.

Tabla 11. Fauna amenazada, especies de flora amenazada presentes en la cuadrícula 30TWN76 (10x10Km).

Especie	Nombre común	Categoría de amenaza	Hábitat principal
<b>AVES</b>			
<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común	R	Bosque
<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán común	IE	Bosque
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	R	Humedales
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	R	Ríos y lagos

Especie	Nombre común	Categoría de amenaza	Hábitat principal
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	IE	Ríos y lagos
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	VU	Bosque, campiña
<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	R	Humedales
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo	VU	Campiña
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	R	Rocas
<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván común	EN	Campiña
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo	IE	Campiña
<i>Cinclus cinclus</i>	Mirlo acuático	IE	Caucos fluviales
<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea	R	Bosque
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	IE	Campiña
<i>Corvus corax</i>	Cuervo grande	IE	Generalista
<i>Curruca cantillans</i>	Curruca carrasqueña	IE	Bosques
<i>Dryobates minor</i>	Pico menor	VU	Ríos y lagos
<i>Dryocopus martius</i>	Picamaderos negro	R	Bosque
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	R	Rocas
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	R	Bosque
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	R	Bosque
<i>Gypaetus barbatus</i>	Quebrantahuesos	EN	Rocas
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	IE	Rocas
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Águila calzada	R	Bosque, campiña
<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello euroasiático	IE	Campiña
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	EN	Bosque, campiña
<i>Monticola saxatilis</i>	Roquero rojo	IE	Rocas
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	IE	Rocas
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche	VU	Rocas
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	R	Humedales
<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora	VU	Bosques y zonas húmedas
<i>Pernis apivorus</i>	Abejero europeo	R	Bosque
<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	VU	Bosque
<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquitero musical	R	Bosque
<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco	IE	Humedales
<i>Prunella collaris</i>	Acentor alpino	IE	Rocas
<i>Pyrrhocorax graculus</i>	Chova piquigualda	IE	Rocas
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Corneja piquirroja	IE	Rocas
<i>Regulus regulus</i>	Reyezuelo sencillo	IE	Bosque
<i>Saxicola rubetra</i>	Tarabilla norteña	IE	Bosques y matorrales
<i>Turdus torquatus</i>	Mirlo capiblanco	IE	Bosque
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	VU	Campiña
<b>MAMÍFEROS</b>			
<i>Eptesicus serotinus</i>	Murciélagos hortelanos	IE	Generalista
<i>Felis silvestris</i>	Gato montés	IE	Bosque
<i>Mustela putorius</i>	Turón	IE	Caucos fluviales
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélagos enanos	IE	Generalista

Especie	Nombre común	Categoría de amenaza	Hábitat principal
<b>REPTILES</b>			
<i>Zamenis longissimus</i>	Serpiente de Esculapio	IE	Bosque
<i>Timón lepidus</i>	Lagarto ocelado ibérico	IE	Generalista
<b>ARTRÓPODOS</b>			
<i>Rosalía alpina</i>	Rosalia	IE	Bosque
<b>CRUSTÁCEOS</b>			
<i>Austropotamobius pallipes</i>	Cangrejo de río común	EN	Ríos

De acuerdo con lo expuesto en la tabla anterior, las especies mencionadas se dividen en las siguientes categorías:

- “En peligro de Extinción”: 4 especies.
- “Vulnerable”: 7 especies.
- “Rara”: 14 especies.
- “Interés especial”: 25 especies.

Cabe señalar que, de las 439 especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, en el recuadro 10x10 UTM, que comprende el municipio de Baliarrain, se han encontrado 80 especies de fauna y flora. Es decir, casi el 20% de las especies que aparecen en el Catálogo se pueden encontrar en esta zona.

#### 4.4.2.1 Áreas de interés para la fauna

El Programa Marco Ambiental de la CAPV establece la necesidad de proteger las áreas de distribución prioritaria, las áreas de interés especial y las zonas sensibles de las especies de flora y fauna amenazadas, con independencia de que se disponga de un plan de gestión. En el mismo término municipal de Baliarrain no se encuentra ningún Área de Interés Especial. Sin embargo, cerca del límite del municipio, al norte, se encuentra el Área de Interés Especial para el Visón Europeo (*Mustela lutreola*). Se puede consultar en el plano **I.7 fauna de interés**.

Además, fuera del municipio, al sur, según el Plan Conjunto de Gestión de Aves Necrófagas de interés comunitario del País Vasco, la ZEC de Aralar se considera Área de Interés Especial y Zona de Protección de la Alimentación para las especies necrófago, quebrantahuesos, alimoche y buitre leonado.

### 4.5 ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO

#### 4.5.1 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

28 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El artículo establece que se considerarán Espacios Naturales Protegidos aquellos que cumplan, al menos, una de las siguientes condiciones y sean declarados Espacios Naturales Protegidos:

- a) Que sus sistemas o elementos naturales sean representativos, singulares, frágiles o amenazados o sean de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
- b) Ser un espacio específico para la protección y conservación de la diversidad biológica, la geodiversidad y los recursos naturales y culturales asociados a los anteriores.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, establece un sistema de espacio protegido, dividido en tres niveles:

- Espacios naturales protegidos
- Espacios protegidos de la Red Natura 2000
- Áreas protegidas por instrumentos internacionales

**Los espacios protegidos** se clasifican en los siguientes niveles:

- a) Parques Naturales
- b) Reservas naturales
- c) Zonas marinas protegidas
- d) Monumentos naturales
- e) Paisajes protegidos

Por su parte, el artículo 37 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, establece que los espacios protegidos del patrimonio natural se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

- a) Espacios naturales protegidos: parques naturales, reservas naturales, monumentos naturales y paisajes naturales protegidos
- b) Espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000. A esta categoría pertenecen los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- c) Espacios protegidos por aplicación de instrumentos internacionales. A esta categoría pertenecen:
  1. Reservas de la Biosfera,
  2. Humedales de importancia internacional del Convenio de Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional, en particular como Hábitat de Aves Acuáticas,
  3. geoparques declarados por la Unesco,
  4. zonas protegidas por el convenio Ospar,
  5. espacios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial y
  6. Reservas biogenéticas del Consejo de Europa

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, tendrán la consideración de **espacios protegidos por instrumentos internacionales** todos los espacios naturales que se designen formalmente de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales en los que España sea parte y, en particular, los siguientes:

- a) Humedales de importancia internacional según el Convenio sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional, especialmente si se trata de hábitats de aves acuáticas.
- b) Espacios naturales incluidos en la lista de Patrimonio Mundial de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Mundo.
- c) Zonas protegidas del Convenio para la protección del medio marino atlántico nororiental (OSPAR).
- d) Zonas de Especial Protección para el Mediterráneo (ZEPIM) del convenio para la protección del medio marino y litoral mediterráneo.
- e) Geoparques, reconocidos por la UNESCO.

- f) Reservas de la Biosfera reconocidas por la UNESCO.
- g) Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

A estas zonas se añaden las reservas naturales fluviales con imagen protectora, con el objetivo de preservar tramos fluviales con baja o nula intervención humana y buen estado ecológico. Así se reconocen en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. La Ley prevé la inclusión obligatoria en los Planes Hidrológicos de competencia estatal de estas zonas a declarar reserva natural fluvial.

#### **En el municipio de Baliarrain**

En el municipio de Baliarrain no se encuentra ningún espacio natural protegido. Sin embargo, cerca de los límites del municipio, al norte, se encuentra la ZEC ES2120005 Alto Oria.

#### **4.5.2 OTROS ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS**

##### **4.5.2.1 Catálogo abierto de espacios naturales relevantes**

Según el catálogo de espacios naturales relevantes en el municipio de Baliarrain no aparece ningún espacio natural relevante.

#### **4.5.3 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**

Asimismo, en el municipio de Baliarrain no se encuentran montes de uso público.

#### **4.5.4 CORREDORES ECOLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA VERDE<sup>9</sup>**

El objetivo principal de la implantación del Proyecto de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005) es promover la conexión y coherencia ecológica de la Red Natura 2000. Los principales objetivos de esta red son delimitar la red que permita el movimiento de la fauna con riesgo de fragmentación regional del hábitat entre los espacios de la Red Natura 2000 y proponer medidas de uso y gestión de los elementos que componen la red de corredores.

Aunque en el municipio de Baliarrain no se encuentran zonas núcleo, se encuentra un importante corredor ecológico que une Ernio-Gatzume con Aralar. Además, todo el municipio se encuentra dentro de la zona de amortiguación, salvo el área urbana.

El ámbito se recoge en el plano **I.8 Corredores ecológicos**.

---

<sup>9</sup>Gurrutxaga, M. 2005. Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Gobierno Vasco, IKT S.A.

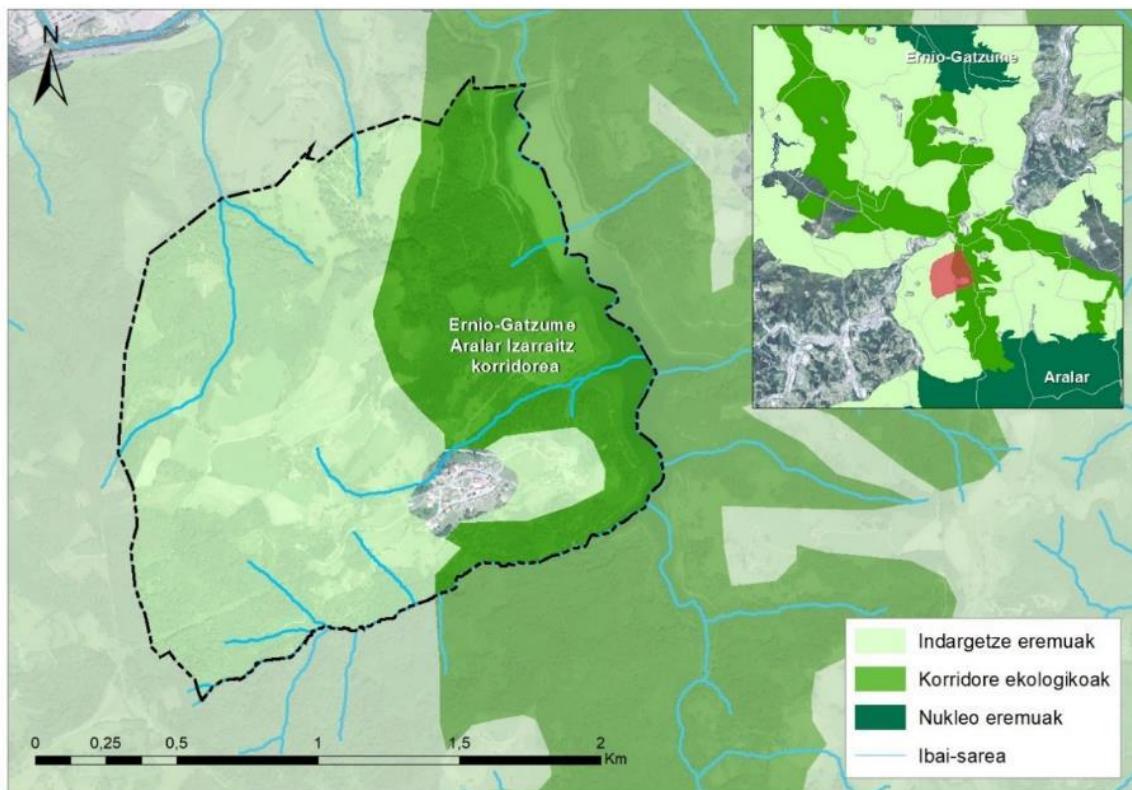


Figura 17. Red de Corredores Ecológicos en el término municipal de Baliarrain.

Por su parte, las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), en su revisión aprobada en julio de 2019, establecen entre sus directrices básicas la puesta en valor de infraestructuras Verdes y ecosistemas en la ordenación del medio físico.

La Infraestructura Verde es una red de espacios naturales, seminaturales y otros elementos ambientales, planificada estratégicamente para proporcionar una amplia gama de servicios ecosistémicos diseñados y gestionados. En la CAPV se compone de los siguientes elementos:

- Espacios protegidos por sus valores ambientales, con sus propias figuras de protección.
- Corredores ecológicos que conectan estos espacios.
- Otros espacios de interés naturalístico multifuncional con valores ambientales relevantes en la CAPV que no cuentan con una figura de protección reconocida.
- Zonas categorizadas como de protección de cauces y aguas superficiales, humedales RAMSAR y todas las masas de agua inventariadas por el PTS de Zonas Húmedas.

Las DOT añaden que los planeamientos urbanísticos "(...) ampliarán la red, incorporando espacios relevantes a las escalas correspondientes" y, en todo caso, deberán tener en cuenta otros espacios protegidos que no se encuentren en la infraestructura verde en la CAPV.

Los cursos de agua, márgenes y bosques son corredores ecológicos lineales para la ictiofauna y otros animales acuáticos y terrestres. Así, los cursos de agua que conforman la red de corredores ecológicos de la CAPV se identifican como "tramas azules".

Según la cartografía de la infraestructura verde, el municipio está atravesado por un Corredor ecológico de sur a norte. Además, el embalse de Ibiur se incluye en la categoría de "reserva de biodiversidad".

Por otro lado, según la propuesta de la red de infraestructuras verdes de Gipuzkoa<sup>10</sup> (2019), el ámbito occidental del municipio se designa como “zonas de interés para la funcionalidad ecológica” [código GAB-GOTO-02], con un alto índice de multifuncionalidad.

Los elementos de fragmentación más significativos en esta ZIFE son las carreteras GI-2133 y GI-3372 en su extremo sur. La red viaria que une los caseríos también reduce su conectividad, aunque en menor medida. Además, la ZIFE cuenta con muchas zonas de explotación forestal y amplios pastos de superficie rural.

La ZIFE, que tiene como continuación el corredor de la Infraestructura Verde de la CAPV (Araxes - Aralar y Hernio - Aralar), conecta el río Oria y la ZIFE GAB-GOTO-01 con el espacio natural protegido de Aralar. Comprende los terrenos comprendidos entre Legorreta y Aralar, así como varias zonas de Baliarrain, Gaintza y Abaltzisketa.

Los ámbitos descritos se recogen en el plano *I.9 Infraestructura Verde*.

## 4.6 PAISAJE

Baliarrain es un pueblo rural en cuyo paisaje predomina el mosaico de montes, bosques y pastos. En el entorno de las unidades de paisaje, todas las unidades clasificadas en el municipio de Baliarrain están relacionadas con el ámbito fluvial. En la siguiente tabla se muestra la superficie de cada unidad paisajística.

*Tabla 12. Unidades de paisaje de Baliarrain.*

Unidades de paisaje	Superficie (ha)	Importe municipio (%)
Mosaico forestal en zona fluvial	50,49	18%
Agricultura con predominio de prados y cultivos atlánticos en la zona fluvial	75,78	28%
Mosaico agrícola con plantaciones forestales en zona fluvial	44,09	16%
Mosaico agrícola forestal en zona fluvial	104,82	38%

Por su parte, el Anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005), realizó una primera caracterización de las cuencas visuales de la CAPV. Las cuencas visuales son zonas que mantienen una relación de intervisibilización entre sí y son relativamente homogéneas en cuanto a criterios visuales. Para la caracterización de estas cuencas visuales se han tenido en cuenta los usos del suelo y la presencia de infraestructuras, los impactos visuales (tanto positivos como negativos) de cada una de ellas y su cotidianidad. El día a día hace referencia a la espectacularidad de los paisajes desde tierras urbanas.

El municipio se extiende entre dos cuencas visuales: Baliarrain y Alegia. Además, la cuenca de Baliarrain se clasifica en el Catálogo de Paisajes Singulares y Singulares de la CAPV.

*Tabla 13. Cuencas visuales en el término municipal de Baliarrain.*

Cuencas visuales	Valor del paisaje	Cotidiano	CPSS*	Superficie en el municipio (ha)
Baliarrain	Muy alto	Cotidiano	Sí	197,24
Es decir	Muy bajo	Muy cotidiano	No	77,94

\* CPSS: Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes.

<sup>10</sup>ARC Consultoría medioambiental y Anthesis Lavola para la Diputación Foral de Gipuzkoa, 2019. Diagnóstico para la planificación de la red de infraestructuras verdes de Gipuzkoa.

Finalmente, en cuanto a los espacios y elementos de relevancia paisajística, en el municipio de Baliarrain no se encuentra ningún elemento.

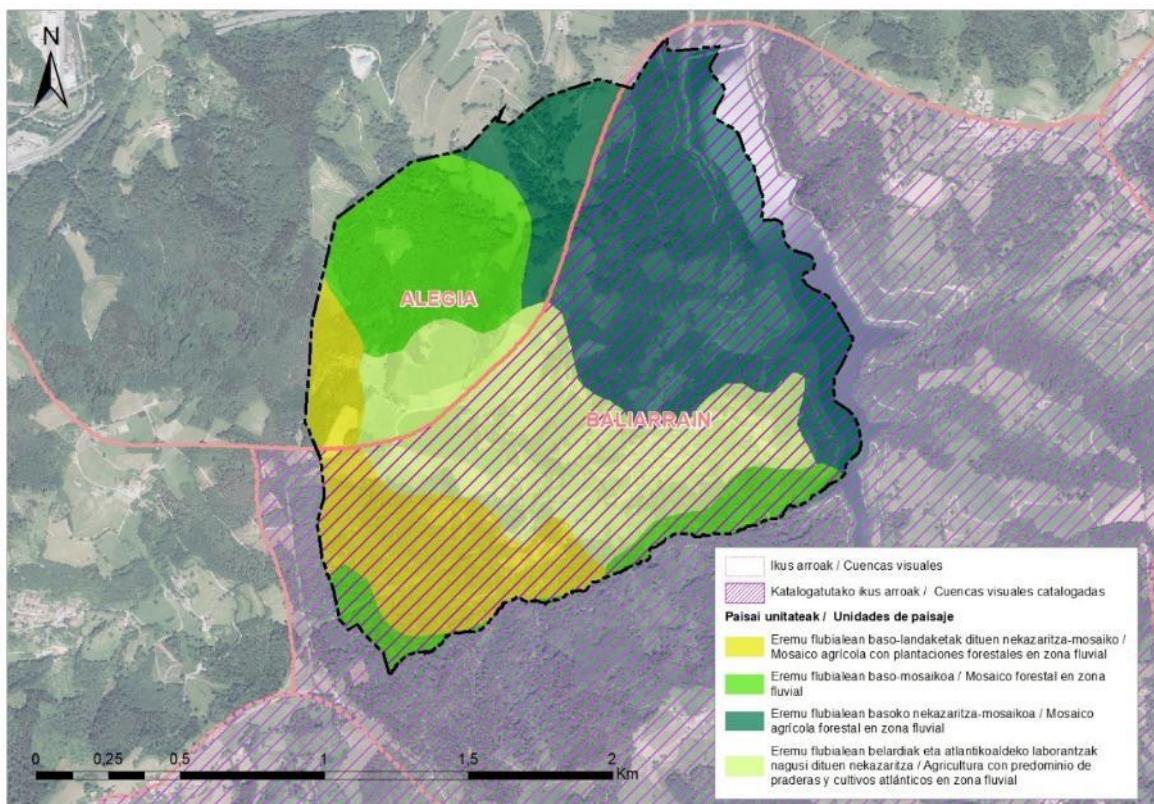


Figura 18. Unidades de paisaje de Baliarrain y ver cuencas.

En 2014, el Gobierno Vasco aprobó el Decreto 90/2014, de protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco. El decreto identifica instrumentos como los catálogos del paisaje, las determinaciones del paisaje, los planes de acción del paisaje y los estudios de integración paisajística. El objetivo es redactar los Catálogos y Determinaciones del Paisaje de toda la CAPV. Sin embargo, a día de hoy, no existe un Catálogo de Paisaje y Determinaciones redactado para el Área Funcional de Tolosaldea.

## 4.7 PATRIMONIO CULTURAL

La Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, según informe recibido del Centro de Patrimonio Cultural Vasco, identifica los siguientes elementos declarados Bien Cultural de Baliarrain.

### 4.7.1 ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS PROTEGIDOS

Tabla 14. Patrimonio arquitectónico de Baliarrain

1. Patrimonio arquitectónico		
1.1. Monumento		
Nombre	Nivel de protección	Fecha
Caserío Lopetedi	Inventariado	BOPV 18-10-2005



Imagen 14. Caserío Lopetedi.

#### 4.7.2 ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS PROTEGIDOS

Tabla 15. Patrimonio arqueológico de Baliarrain.

2. Patrimonio arqueológico		
2.1 Zonas de Presunción Arqueológica		
Nombre	Nivel de protección	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ermita de San Juan Bautista (San Juan Bautista)</li> <li>• Caserío Abaliagoena</li> <li>• Caserío Errilla</li> <li>• Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora</li> <li>• Caserío Garate</li> </ul>	Zona de presunción arqueológica	BOPV nº 233 (7-12-04)

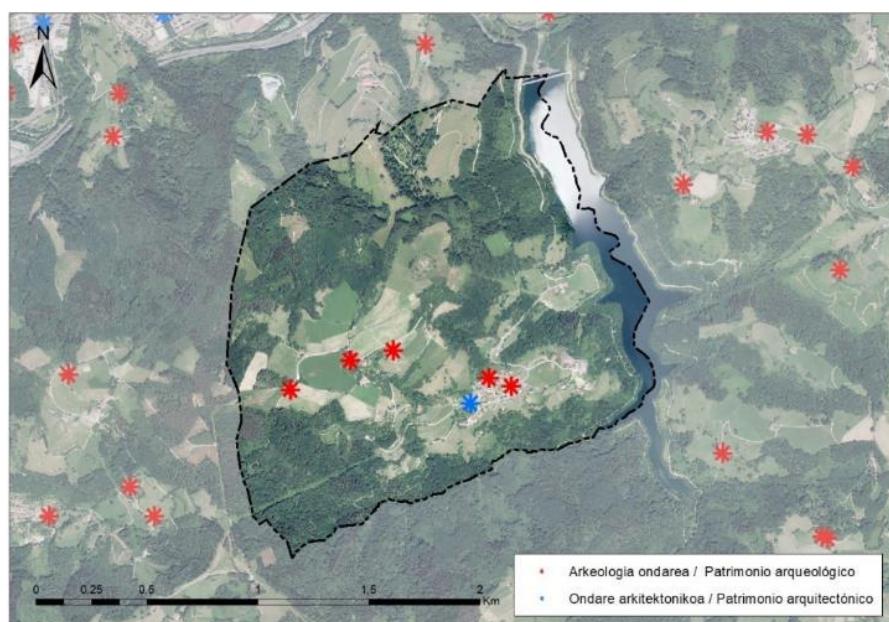


Figura 19.

Patrimonio cultural en Baliarrain.

## 4.8 RIESGOS AMBIENTALES

### 4.8.1 RIESGO DE INUNDACIÓN

Según la cartografía de inundabilidad de la CAPV (Geoeuskadi), la totalidad del municipio de Baliarrain queda fuera de las zonas inundables para períodos de retorno de 10, 100 y 500 años y de la zona de flujo preferente.

### 4.8.2 VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

Teniendo en cuenta el mapa de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (escala 1: 25.000), todo el municipio presenta una vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos muy baja. Además, no se identifican zonas de interés hidrogeológico.

### 4.8.3 HIGADURA-ARRISKUA

En cuanto al riesgo de erosión, el mapa de suelos erosivos de la CAPV (a escala 1: 25.000) evalúa la erosión hídrica laminar. Para prever los niveles de erosión hídrica laminar o de regatas se utiliza el modelo "Ecuación Universal de Pérdidas de Suelo", tanto en la versión original de 1978 (modelo USLE) como en la versión revisada de 1997 (modelo RUSLE).

El modelo RUSLE indica que, en general, se pueden encontrar zonas con niveles de Erosión de Baliarrain muy bajos y pérdida de suelo admisible. Además, en algunas zonas pequeñas se detectan suelos con bajos niveles de erosión.

Asimismo, según el PTS Agroforestal de la CAPV, en el municipio se detectan áreas erosivas. Además, en el trabajo de campo, en algunas zonas de márgenes de cursos de agua y en las laderas cortadas por caminos rurales, se han identificado zonas erosionadas y desprendimientos.

En cualquier caso, tal y como se ha comprobado en las crecientes lluvias, cada vez más frecuentes, zonas de pendientes escarpadas, como las identificadas en las zonas de Baliarrain, pueden sufrir procesos de deslizamiento que, en ocasiones, afectan incluso a vías de comunicación (pistas, carreteras) o edificios situados en las márgenes de los arroyos.



Imagen 15. Una de las zonas que ha sufrido el desprendimiento.

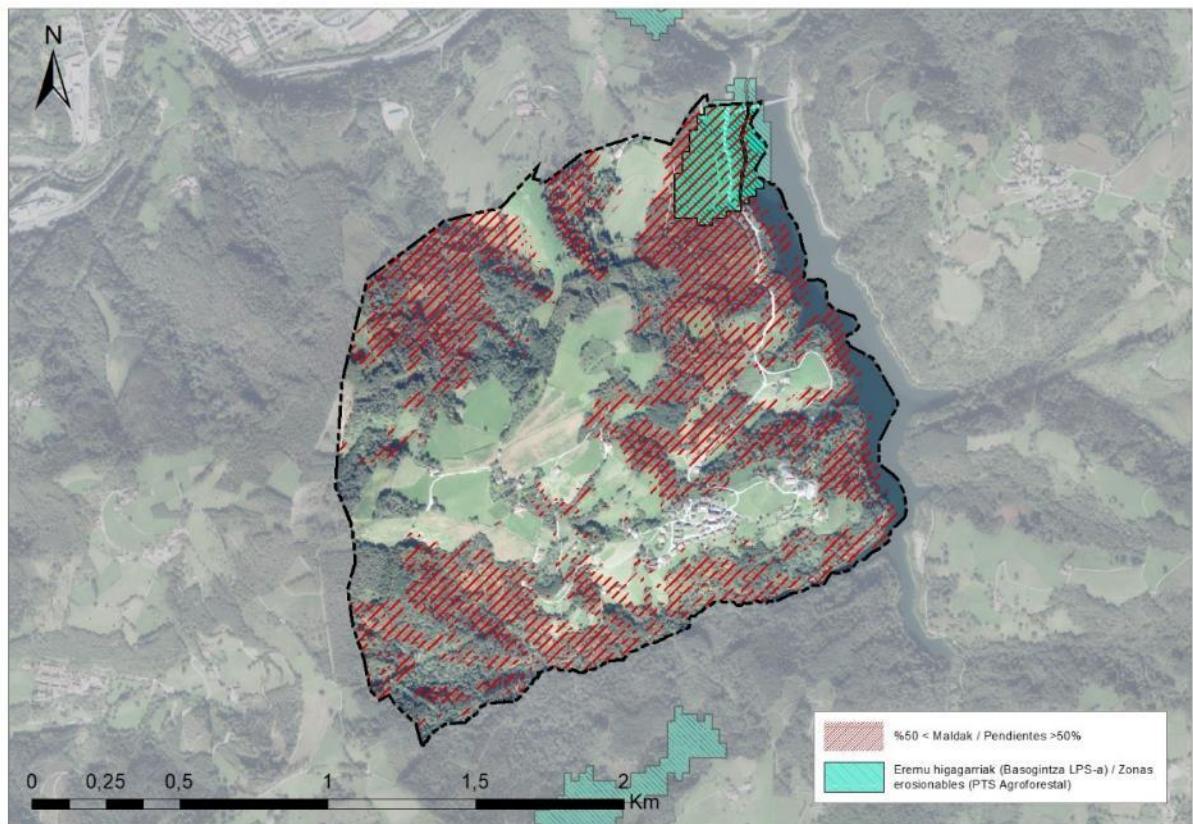


Figura 20. Áreas erosionables en el término municipal de Baliarrain.

#### 4.8.4 SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS<sup>11</sup>

En función del inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes, aprobado por Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, y de los trabajos de actualización de dicho inventario, cuya información está disponible en Geoeuskadi, en el municipio de Baliarrain no se indican terrenos potencialmente contaminados.

#### 4.8.5 RIESGO SÍSMICO

Según el Plan de Emergencia para el Riesgo Sísmico del País Vasco, aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de octubre de 2007, históricamente, la sismicidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco puede considerarse baja, tanto por el número de sismos registrados en su territorio como por sus características, todos ellos por magnitudes e intensidades que pueden considerarse de escasa importancia. Así, no existen zonas con riesgo sísmico igual o superior al VII, por lo que no hay municipios que deban elaborar un plan de emergencia para hacer frente al riesgo sísmico.

En concreto, el municipio de Baliarrain se encuentra en zona de intensidad V-VI, por lo que no debe realizar un Plan de Emergencia Sísmica, ya que difícilmente puede producirse un sismo con capacidad de destrucción de edificios. Sin embargo, a pesar de estar fuera de la lista de municipios que pueden sufrir sismos de intensidad VI, el embalse de Ibiur se encuentra entre los embalses cercanos que pueden sufrir sismos.

#### 4.8.6 RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

El riesgo de incendios forestales depende fundamentalmente del tipo de vegetación existente en la zona y sus alrededores. Por tanto, para su valoración se tienen en cuenta las unidades de vegetación existentes, así como la combustibilidad propia de los tipos de vegetación.

Según el mapa de riesgo de incendio forestal del Gobierno Vasco, en el noreste del municipio se pueden encontrar zonas con un riesgo de incendio forestal muy alto. Estas zonas coinciden con las zonas de plantación de coníferas. Por su parte, el resto de la superficie del municipio está catalogada con un nivel de riesgo bajo.

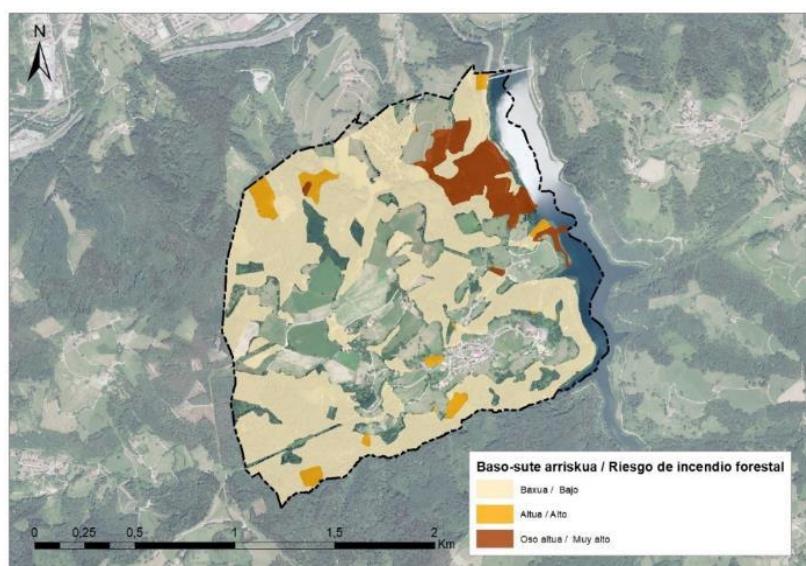


Figura 21. Riesgo de incendio forestal en el término municipal de Baliarrain.

<sup>11</sup>Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado potencialmente actividades o instalaciones. BOPV nº 204 24/10/2008.

#### 4.8.7 RIESGOS TECNOLÓGICOS

##### 4.8.7.1 *Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas*

En el marco del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2003) y del Reglamento del Transporte Ferroviario (RID 2003), el 1 de marzo de 1996 se publicó en el Estado el Real Decreto 387/1996, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de la Protección Civil para la prevención del riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. En la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el contexto del citado Real Decreto, en 1998 se elaboraron los mapas de flujo del transporte de mercancías peligrosas y las últimas actualizaciones se realizaron en 2013. Los objetivos de la elaboración de estos mapas son los siguientes:

- Servir de base para prever las medidas y estrategias de intervención a adoptar para paliar las consecuencias de un posible accidente
- Delimitación de las zonas que deben considerarse de especial importancia para prever la protección de la población, bienes o medidas medioambientales que puedan resultar afectadas.

No aparecen carreteras peligrosas dentro del municipio de Baliarrain. Sin embargo, en el límite norte del municipio se encuentra la carretera A-1, que presenta un riesgo medio, transportando 50.000-120.000 toneladas de mercancías peligrosas al año.

Asimismo, el ferrocarril que discurre por la misma zona tiene un flujo muy alto.

##### 4.8.7.2 *Riesgo químico - Empresas SEVESO*

El *Real Decreto 840/2015* incorpora al ordenamiento jurídico español la *Directiva 2012/18/UE* (Directiva SEVESO III) relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. El presente Real Decreto tiene por objeto prevenir los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y limitar sus efectos sobre la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

Respecto a esta norma, no se ha identificado ninguna industria relacionada con actividades industriales potencialmente peligrosas en el municipio.

#### 4.8.8 RUIDO

No existe estudio de ruido en el municipio de Baliarrain. El Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV, establece que corresponde a los municipios “*la delimitación y aprobación del área acústica y/o áreas acústicas dentro del ámbito territorial municipal, en base a los usos actuales previstos en el planeamiento municipal*” (artículo 6).

En las fases posteriores a la tramitación del PGOU y al estudio ambiental, se llevará a cabo un estudio de ruido en torno al ámbito urbano del municipio y los nuevos desarrollos.

#### 4.8.9 CALIDAD DEL AIRE

La Red de Control de la Calidad del Aire de la CAPV es un instrumento de control y vigilancia de los niveles de contaminación. Esta red cuenta con analizadores y sensores para medir los contaminantes establecidos por la normativa de calidad del aire, principalmente dióxido de azufre ( $\text{SO}_2$ ), óxidos de nitrógeno (NO y  $\text{NO}_2$ ), ozono troposférico, monóxido de carbono (CO), benceno y partículas en suspensión ( $\text{PM}_{10}$  y  $\text{PM}_{2.5}$ ). La evaluación de la calidad del aire se realiza anualmente a partir de los datos registrados en la red de control.

La red divide el territorio de la CAPV en 8 unidades. El ámbito analizado se incluye en la unidad “Goierrri (ES1606)” con una superficie de 917,9 km<sup>2</sup> y 143.388 habitantes. Las estaciones más cercanas a Baliarrain son la de Beasain y la de Tolosa.

Según los datos del informe anual 2023 de esta red, los valores SO<sub>2</sub> han sido adecuados en la estación de Beasain. Los valores de NO<sub>2</sub> también han sido adecuados en ambas estaciones. Los valores PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub> del año también son adecuados en Beasain y PM<sub>10</sub> en Tolosa. Todos los demás valores medidos son igualmente adecuados.

Por otro lado, según el “Índice de calidad del aire e indicador de sostenibilidad de la comarca de la CAPV” de Eustat, en 2023 la calidad del aire en la unidad de Goierri fue muy buena durante 183 días, buena durante 158 días, mejorable durante 15 días, mala durante 8 días y muy mala en un solo día. En consecuencia, la unidad del Goierri representa una sostenibilidad de 93,42.

En cualquier caso, dadas las características del municipio y la ubicación del núcleo urbano, se prevé que la calidad del aire sea mejor que en las zonas urbanas donde se encuentran las estaciones más cercanas.

#### 4.8.10 CAMBIO CLIMÁTICO

En los últimos años se está dando un importante impulso a las políticas de adaptación en Europa, que se materializan a través de la Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático (2013) y sus instrumentos de difusión. Esta estrategia reconoce la necesidad de que las regiones y entidades locales impulsen políticas de adaptación efectivas.

Las administraciones locales, como responsables de la gestión pública, deben garantizar la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, reducir las pérdidas derivadas de los efectos adversos del cambio climático y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos ambientales con su impacto positivo en el medio natural (Udalsarea 21, 2011)

En los proyectos y publicaciones más recientes se da mayor importancia al riesgo, es decir, se considera como una combinación de amenaza, exposición y vulnerabilidad, y se expresa como una función de la probabilidad de que ocurra un determinado evento (factor de amenaza) multiplicado por sus efectos adversos (factores de exposición y vulnerabilidad). La vulnerabilidad también depende de dos componentes principales: la sensibilidad a las amenazas climáticas y la capacidad de adaptación para combatirlas y adaptarlas. Como consecuencia de todo ello, desde un punto de vista metodológico, se están replanteando y reorientando las formas de analizar el riesgo y la vulnerabilidad ante el cambio climático.

En este contexto, Ihobe ha publicado en enero de 2019 un documento para evaluar la vulnerabilidad y el riesgo de los municipios vascos frente al cambio climático (Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos frente al cambio climático, 2019).

La evaluación se realiza identificando y seleccionando un número limitado de cadenas de impacto prioritarias en el análisis para delimitar y orientar la evaluación de la vulnerabilidad y el riesgo de los municipios de la CAPV. Estas cadenas de impacto permiten recoger las relaciones de causa-efecto entre una determinada amenaza climática (actual o futura) y un determinado sector, área o receptor. Teniendo en cuenta la información sobre el contexto climático actual y futuro de la CAPV y las principales amenazas e impactos climáticos que pueden provocar en algunos de los principales sectores, el documento detecta cadenas de impacto prioritarias. Así, la evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes cadenas:

- Impacto de las olas de calor en la salud humana
- Impacto de inundaciones fluviales en el medio urbano.

- Impacto de inundaciones por subida del nivel del mar en el medio urbano
- Impacto del crecimiento de los periodos de mayor sequía sobre las actividades económicas, con especial interés en el medio agrario.

Las proyecciones climáticas futuras se realizan en función de 2 escenarios (RCP4.5 y RCP8.5) y 3 períodos (2011-2040, 2041-2070, 2071-2100). Los RCP (Representative Concentration Pathways) se caracterizan por su refuerzo radiativo y su equivalente CO<sub>2</sub>, que son mayores en el escenario RCP8.5.

A continuación, se realiza un resumen de los valores obtenidos para el municipio de Baliarrain, según los datos consultados en Geoeuskadi.

En este caso los valores normalizados que se miden en el municipio son bastante altos para todos los escenarios. Además, el crecimiento desde el periodo de referencia para el peor escenario es del 23,2%. Por otro lado, la actitud relativa respecto al resto de municipios de la CAPV es bastante alta, aunque este valor se mantiene relativamente constante en todos los escenarios y períodos.

*Tabla 16. Riesgo del municipio de Baliarrain ante las posibles cadenas de impacto derivadas del cambio climático. Fuente: Geoeuskadi.*

Cadena de impacto	Índices	Riesgo					
		Periodo de referencia 1971-2000	Temporada 2011-2040		Temporada 2071-2100		
			RCP4.5	RCP8.5	RCP4.5	RCP8.5	
Impacto de las olas de calor en la salud humana	Valores normalizados (1-2)	1,25	1,34	1,34	1,47	1,54	
	Actitud relativa con el resto de municipios de la CAPV (deciles 1-10)	8	8	8	8	7	

*Tabla 17. Evolución de las variables climáticas en Baliarrain. Fuente: Escenarios climáticos en Euskadi y series de datos. Ihobe.*

Variable climática	Año	RCP4.5	RCP8.5
Temperatura media (ºC)	2024	13,64	13,66
	2040	14,36	14,65
Temperatura mínima media (ºC)	2024	9,43	9,40
	2040	10,16	10,36
Temperatura máxima media (ºC)	2024	17,83	17,91
	2040	18,75	18,93
Temperatura máxima (ºC)	2024	32,98	35,19
	2040	35,11	36,03
Olas de calor – T <sub>a</sub> >35ºC (días)	2024	0,07	2,43
	2040	2,12	1,42
Noches tropicales – T <sub>a</sub> >20ºC (noches)	2024	0,83	4,40
	2040	7,07	5,10
Días de congelación - T <sub>n</sub> < 0ºC (días)	2024	12,12	8,88
	2040	5,30	5,37
Precipitación diaria (mm/día)	2024	3,95	3,93
	2040	3,83	3,79

[http://escenariosklima.ihobe.eus/?lang=eu#&model=multimodel&variable=tas&scenario=rcp45&temporalFilter=YEAR&layers=MUNICIPALITIES&period=MEDIUM\\_FUTURE&anomaly=RAW\\_VALUE](http://escenariosklima.ihobe.eus/?lang=eu#&model=multimodel&variable=tas&scenario=rcp45&temporalFilter=YEAR&layers=MUNICIPALITIES&period=MEDIUM_FUTURE&anomaly=RAW_VALUE)

## 4.9 METABOLISMO URBANO

### 4.9.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

Los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Gipuzkoa se agrupan en sistemas de Mancomunidades para una gestión más eficiente del abastecimiento y depuración de aguas residuales por parte de los municipios. Para el municipio de Baliarrain es el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa el que tiene la gestión de todo el ciclo del agua. Es decir, presta servicios de abastecimiento y saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por el lado de las instalaciones, el embalse de Ibiur se encuentra en el mismo término municipal. Estas aguas se trasladan para su tratamiento a la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Ibiur, situada en Ikaztegieta. Posteriormente se transportan a otros municipios de Baliarrain y Tolosaldea.

En el municipio de Baliarrain la demanda de agua potable es de 145,88 litros por habitante y día (Udalmap 2019).

En cuanto al saneamiento del agua, las aguas residuales de Baliarrain y otras localidades de Tolosaldea, que se encuentran en Aduna, se conducen a la Estación Depuradora de Aguas Residuales Uralde del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa, donde se soportan los procesos de saneamiento y depuración.

### 4.9.2 RESIDUOS

La recogida de residuos de Baliarrain la gestiona la Mancomunidad de Tolosaldea.

Tabla 18. Residuos urbanos del municipio de Baliarrain (2024).

BALIARRAIN: HIRI HONDAKINAK / RESIDUOS URBANOS (2024)																
Jatorria Origen	Hondakin Residuo	Urtarrila Enero	Otsaila Febrero	Martxoa Marzo	Apirila Abril	Maiatzia Mayo	Ekaina Junio	Uztaila Julio	Abuztua Agosto	Iraiala Septiembre	Urriña Octubre	Azaroa Noviembre	Abendua Diciembre	GUZTIRA – TOTAL		
														Kg.	%	Kg/bizt.
<b>BILKETA ZERBITZUAK HIRI HONDAKINAK / RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES</b>																
	Errefusa Rechazo	625	504	777	617	499	654	1.198	734	807	1.407	933	1.306	10.059	%40,58	67,51
	Beira Vidrio	660	0	670	0	370	0	690	0	0	743	0	922	4.055	%16,36	27,21
	Biohondakin Bioresiduo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
	Ontzi arinak Envases ligeros	438	439	290	261	583	345	386	363	494	546	359	508	5.012	%20,22	33,64
	Papera Papel	489	221	357	377	268	196	375	96	348	472	300	441	3.940	%15,89	26,44
	Atropa Textiles	181	40	0	120	60	127	114	223	258	150	151	99	1.523	%6,14	10,22
	Landare olioia Aceite vegetal	0	0	0	0	110	0	0	0	0	0	0	0	110	%0,44	0,74
	Kafe kapsulak Cápsulas de café	19	8	0	0	0	21	0	25	0	9	8	0	90	%0,36	0,60
	KOMERTEKOAKON	Errefusa Rechazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
	Biohondakin Bioresiduo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
	Kartoia Cartón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
	GUZTIRA ETXE ETA KOMERZIOETAN BILDUTAKOA	2.412	1.212	2.094	1.375	1.890	1.343	2.763	1.440	1.907	3.327	1.751	3.275	24.789	%100,00	166,37
	GAIAKOK BILKETA	74,11%	58,41%	62,91%	55,14%	73,60%	51,33%	56,65%	49,05%	57,69%	57,70%	46,70%	60,14%	59,42%		
<b>BILKETA ZERBITZUAK INDUSTRIALAK / RESIDUOS INDUSTRIALES</b>																
	Kartoia / Cartón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	
	Plástiko Film / Film	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	
	Egurra / Madera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	
	Errefusa / Rechazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	
	GUZTIRA INDUSTRIALAK / RESIDUOS INDUSTRIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	
	GAIAKOK BILKETA	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	
	BIZtanleak POBLACION (INE 01/01/2023)	149														

La Mancomunidad de Tolosaldea ha puesto en marcha la campaña “Ez bota, konpostatu!” para fomentar el compostaje doméstico y vecinal en todos los pueblos de la Mancomunidad, con el objetivo de gestionar el excedente orgánico doméstico. Por otro lado, en el Plan Estratégico 2018-2025 para Tolosaldea, se ha desarrollado el programa de gestión de residuos “Tolosaldea zero waste” con el objetivo de minimizar la generación de residuos y evitar la finalización en vertedero de los generados.

Según la información disponible en la Mancomunidad, la generación de residuos urbanos por habitante y año en el municipio de Baliarrain fue de 166,37 kg/hab./año (2024. Año, recogido en casas y comercios). La tasa de recogida selectiva ha sido del 59,42%, es decir, se recicla 98,86 kg/hab./año.

Mediante la recogida selectiva se recogen los siguientes residuos: vidrio, envases ligeros, papel, ropa, aceite vegetal y cápsulas de café. En Baliarrain no se han recogido los datos del biorresiduo.

#### 4.9.3 ENERGÍA

Según Udalmap, el consumo eléctrico anual del municipio de Baliarrain en 2023 ha sido de 2.890,31 Kwh/habitante. El consumo eléctrico anual no industrial es de 2.875,04 Kwh/habitante y el del sector industrial de 15,27 Kwh/habitante.

La potencia fotovoltaica instalada en el municipio (año 2023) es de 3.553,46 Kw/10.000 habitantes, potencia eólica 0 Kw/10.000 habitantes, potencia hidráulica 0 Kw/10.000 habitantes y superficie solar térmica 943,40 m<sup>2</sup> por 10.000 habitantes.

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha promovido Comunidades Energéticas Locales en 20 pequeños municipios, uno de ellos Baliarrain. TEK Baliarrain Km 0 contribuye a la generación de energía renovable en el municipio, evitando afecciones urbanísticas, ya que las placas se colocarán sobre las cubiertas de los edificios.

Se han colocado 28 placas solares de Baliarrain en la cubierta del edificio del Ayuntamiento, de 85 m<sup>2</sup>, con una potencia instalada de 12 kW, que dará servicio a 19 casas y pequeños comercios (en un radio de 2 km alrededor de la instalación). Las placas colocadas evitarían la emisión de 79 toneladas de CO<sub>2</sub>.

#### 4.9.4 SOCIOECONOMÍA

Según la información del Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT), el municipio de Baliarrain tiene una superficie de 274 ha y en 2024 tenía 159 habitantes, lo que supone una densidad de 58,02 habitantes/Km<sup>2</sup>.

En los últimos 10 años se ha producido un incremento poblacional del 20%. El 8,81% de la población es mayor de 65 años y el 8,18% de la población es nacida en el extranjero.

Por otro lado, la tasa de ocupación municipal en el año 2023 se sitúa en el 72,6%, concentrándose en general en los sectores servicios (56,10%) e industria (35,37%). Mientras que la tasa de paro se sitúa en el 2,4%.

### 4.10 MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

#### 4.10.1 ACCESIBILIDAD

Desde el punto de vista de la accesibilidad, el municipio de Baliarrain cuenta con pocas infraestructuras de comunicaciones.

- Movilidad no motorizada: La red de vías ciclistas de Gipuzkoa tiene el objetivo de recorrer todas las comarcas de Gipuzkoa para impulsar el uso ciclista tanto diario como de ocio. Esta red queda fuera del término municipal de Baliarrain y, por el momento, no está previsto su paso. Sin embargo, como la travesía más cercana sigue el curso del río Oria, pasa muy cerca de los límites del municipio. El acceso desde este punto al núcleo urbano del municipio se realiza por la carretera GI-3851, por lo que no es muy seguro para peatones o bicicletas.
- Infraestructura viaria: La infraestructura de carreteras está formada exclusivamente por la carretera GI-3851.

- Transporte público: En cuanto al transporte público, Lurraldebus ofrece una única línea a demanda en el municipio de Baliarrain. El paso de la línea TO26 se realizará previa solicitud telefónica.

#### 4.10.2 MOVILIDAD

Según los últimos datos disponibles en Udalmap, los valores de movilidad obligatorios son relativamente altos. El 84,15% de los trabajadores de 16 o más años que trabajan fuera del municipio supera los valores de Gipuzkoa y la CAPV. El 100% de los estudiantes de 16 o más años que estudian fuera del Municipio a su vez.

### 4.11 UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS

Como consecuencia de las características del medio físico del municipio, los procesos, los riesgos ambientales y el análisis del paisaje, se han identificado 7 unidades homogéneas en el territorio. Cada unidad tiene una valoración de calidad bastante similar, así como una capacidad o vocación de uso específico. Las siguientes tablas recogen la caracterización de las unidades ambientales homogéneas, así como la valoración de su calidad ambiental y posibilidades de uso.

U.A.H. 1	Zona fluvial		
DESCRIPCIÓN GENERAL		CAPACIDAD DE USO	UBICACIÓN
Comprende todos los procesos hidrogeomorfológicos imprescindibles para la conservación de los sistemas fluviales, los hábitats asociados a los ríos y arroyos, la flora y la fauna. Además, son importantes elementos vertebrados y diversificadores del paisaje de los valles.  En esta unidad se tienen en cuenta los cauces que se pueden encontrar en Baliarrain.  El objetivo de esta zona sería la protección, ya que mantiene servicios ecosistémicos sujetos a regulación ambiental (suelo, clima, agua, etc.) y actúa como depósito de biodiversidad.		Discurre por todos los valles del municipio.	
ALTA calidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluye Hábitats de Interés Comunitario como la aliseda ribereña eurosiberiana (91E0*).</li> <li>- Es una zona en la que viven numerosas especies de animales de interés, tanto para los que sólo pueden estar asociados a la zona acuática, como para los animales terrestres que se acercan a ella para beber, o para los que se alimentan en el agua</li> <li>- Ofrece una amplia gama de servicios ecosistémicos (regulación climática, ciclo hidrológico, alimentos, etc.).</li> <li>- Ofrece naturalidad y calidad visual al paisaje.</li> <li>- Ofrece espacios de tranquilidad y ocio para los ciudadanos.</li> </ul>		
ALTA vulnerabilidad/singularidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporta múltiples presiones. El casco urbano se ha desarrollado en su entorno y, además, el embalse de Ibiur moldea su tendencia natural.</li> </ul>		
Capacidad	Actividades de naturaleza y ocio		
Capacidad de acogida BAJA	Los objetivos en este ámbito serían el mantenimiento y fomento de las funciones ecológicas de los cauces fluviales. En consecuencia, la ordenación del ámbito debería orientarse hacia la conservación y la mejora del valor ambiental.		

<b>U.A.H. 2</b>		<b>Embalse</b>
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Este embalse recoge las aguas destinadas al abastecimiento.		
CAPACIDAD DE USO		UBICACIÓN
Calidad ambiental BAJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La altura de la presa es de 70 m.</li> <li>- Comprende una cuenca vertiente de 12 Km<sup>2</sup>.</li> </ul>	Se sitúa al este del municipio.
ALTA vulnerabilidad/singularidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El riesgo de erosión aumenta en esta zona.</li> </ul>	
Capacidad	Abastecimiento de agua	
Capacidad de acogida BAJA	El objetivo en esta zona será mantener el caudal ecológico.	

<b>U.A.H. 3</b>		<b>Bosque para conservación</b>
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Son terrenos que presentan alguna de las siguientes características:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bosques autóctonos: hayedo acidófilo, robledal acidófilo, bosque mixto y aliseda.</li> <li>- Estructuras de pastos y arbustos (brezales, argomales, matorrales, etc.) correspondientes a las etapas de sustitución de los bosques anteriores.</li> </ul>		
CAPACIDAD DE USO		UBICACIÓN
ALTA calidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vegetación potencial propia del territorio y/o hábitats de interés comunitario.</li> <li>- Áreas de interés faunístico, funcionando como corredores ecológicos.</li> <li>- Ofrece numerosos servicios ecosistémicos (regulación climática, ciclo hidrológico, frutos del bosque...).</li> <li>- Crean zonas de sosiego y esparcimiento para la población local.</li> <li>- Son áreas de calidad visual del paisaje.</li> <li>- Tienen una vinculación simbólica con las tradiciones culturales del país.</li> </ul>	Sobre todo, en los límites del Municipio.
ALTA vulnerabilidad/singularidad	Depende de varias presiones antrópicas. Históricamente, el ámbito de esta unidad se ha visto reducido por la plantación de especies alóctonas, principalmente por la formación de coníferas o pastizales.	
Capacidad	Uso naturalístico. Protección de las especies que componen el bosque autóctono.	
Capacidad de acogida BAJA	El objetivo en esta zona sería la conservación del bosque para el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos y como depositario de la biodiversidad.	

<b>U.A.H. 4</b>		<b>Bosque para explotación</b>
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Se trata de terrenos de explotación forestal situados en laderas con pendientes medias o grandes. Su uso se destina a la producción de materia prima, a la carpintería y a la industria del papel.		
CAPACIDAD DE USO		UBICACIÓN

Calidad ambiental MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La calidad ambiental de las plantaciones forestales se ve mermada por criterios ecológicos, al tratarse de plantaciones forestales monoespecíficas, con un corto plazo de explotación, que principalmente se explotan mediante sistemas que pueden comprometer la estabilidad de otros elementos del medio.</li> <li>- Las principales afecciones son las derivadas de la gestión forestal: pérdida de suelo, impacto paisajístico, introducción de especies alóctonas invasoras, etc.</li> <li>- En los casos en los que estas plantaciones alcanzan un mayor grado de madurez, contribuyen también a la diversidad ecológica para la implantación y consolidación de especies forestales adaptadas a este tipo de plantaciones.</li> </ul>	<p>Se extienden por todo el municipio ocupando amplias superficies en laderas y colinas</p>
Vulnerabilidad/Singularidad MEDIA	Actualmente, el mayor peligro proviene de la propagación de enfermedades monoespecíficas que pueden afectar a especies muy extendidas en el territorio, como es el caso de Pinus radiata.	
Capacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso naturalístico, de explotación y de ocio.</li> <li>- El criterio de esta unidad estará dirigido a la explotación forestal, salvo en las zonas que superen la pendiente del 60-70%. En estos casos, es conveniente ampliar la superficie de bosque autóctono en el lugar.</li> </ul>	
Capacidad de acogida BAJA	Su vocación será la producción, favoreciendo la explotación sostenible de la madera.	

U.A.H. 5	Suelos de Alto Valor Estratégico Agrícola	
DESCRIPCIÓN GENERAL		
En esta unidad se incluyen los terrenos identificados por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal como 'Alto Valor Estratégico', con unas características muy adecuadas para el forraje para el ganado u otros usos agrícolas.		
CAPACIDAD DE USO		UBICACIÓN
ALTA calidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En estas zonas se mantienen pastizales que según su uso pueden ser 6510 Hábitats de Interés Comunitario.</li> <li>- Permite el crecimiento de los productos locales fomentando la economía agraria.</li> <li>- Forma mosaica con otras praderas, bosques y esquies, formando una campiña de fondo de valles, es un elemento característico que define el paisaje rural de la cornisa cantábrica.</li> </ul>	<p>Se localizan tanto al oeste del municipio como al este del núcleo residencial, suponiendo el 16% de la superficie total.</p>
ALTA vulnerabilidad/singularidad	Terrenos que por su ubicación pueden ser de gran utilidad para los desarrollos urbanísticos.	
Capacidad	Uso ganadero y agrícola.	
Capacidad de acogida BAJA	Agrupa terrenos aptos para el desarrollo urbanístico por sus condiciones geotécnicas. No obstante, su protección y el mantenimiento de su uso agrícola se considera prioritario.	

U.A.H. 6	Campiña para agricultura y ganadería			
DESCRIPCIÓN GENERAL				
Comprende la superficie destinada a prados y pastizales, así como las zonas limítrofes para albergar actividades ligadas al medio rural. Caseríos, huertas, frutales y praderas caracterizan esta unidad, es decir, el paisaje de campiña.				

CAPACIDAD DE USO		UBICACIÓN
Calidad ambiental MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Junto al resto de zonas naturales o seminaturales, forma parte de la red verde.</li> <li>- Cuenta con elementos seminaturales de interés, como el arbolado y los setos entre pastos, que contribuyen a la conectividad ecológica.</li> <li>- La mayor parte de las parcelas se corresponden con hábitats de interés comunitario, principalmente 6510 pastizales.</li> <li>- Aumenta la calidad paisajística del entorno urbano.</li> </ul>	
Vulnerabilidad/Singularidad MEDIA	El mayor peligro es su ubicación. Y es que estando junto a los núcleos urbanos, los desarrollos urbanísticos pueden ocupar estos terrenos.	Aparece de forma dispersa por todo el municipio. En general, menos del 35%.
Capacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso ganadero y agrícola, desarrollos urbanos.</li> <li>- Uso naturalístico y recreativo.</li> </ul>	
Capacidad de acogida MEDIA	Se corresponde con la definición de la categoría de paisaje rural de transición del PTS Agroforestal. Por ello, el criterio es mantener la capacidad agrológica del suelo, las actividades ganaderas y otras actividades compatibles que garanticen la conservación de estos ecosistemas y aislamientos rurales.	

U.A.H. 7	Suelos urbanos o transformados		
DESCRIPCIÓN GENERAL			
CAPACIDAD DE USO	UBICACIÓN		
Calidad ambiental MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los suelos alterados, su uso y la alta presencia de público disminuyen la calidad ambiental de la zona.</li> <li>- El pequeño tamaño del núcleo urbano permite la conservación de los elementos naturales.</li> </ul>	Al sureste del municipio.	
Vulnerabilidad/singularidad BAJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La orografía puede ser el elemento que más delimita la zona. Sin embargo, su impacto es bajo.</li> <li>- Se encuentra un patrimonio de interés cultural.</li> </ul>		
Capacidad	Uso urbanístico.		
ALTA capacidad de acogida	En general presenta unas características adecuadas para recoger los desarrollos urbanos.		

Tabla 19. Resumen de las Unidades Ambientales Homogéneas identificadas en Baliarrain.

Unidades ambientales homogéneas		Superficie (ha)	% del municipio
1	Zona fluvial	4,93	2%
2	Embalse	14,75	5%
3	Bosque para conservación	131,66	48%
4	Bosque para explotación	27,79	10%
5	Suelos de Alto Valor Estratégico Agrario	36,37	13%
6	Campiña para agricultura y ganadería	4,99	2%
7	Suelos urbanos o transformados	55,78	20%

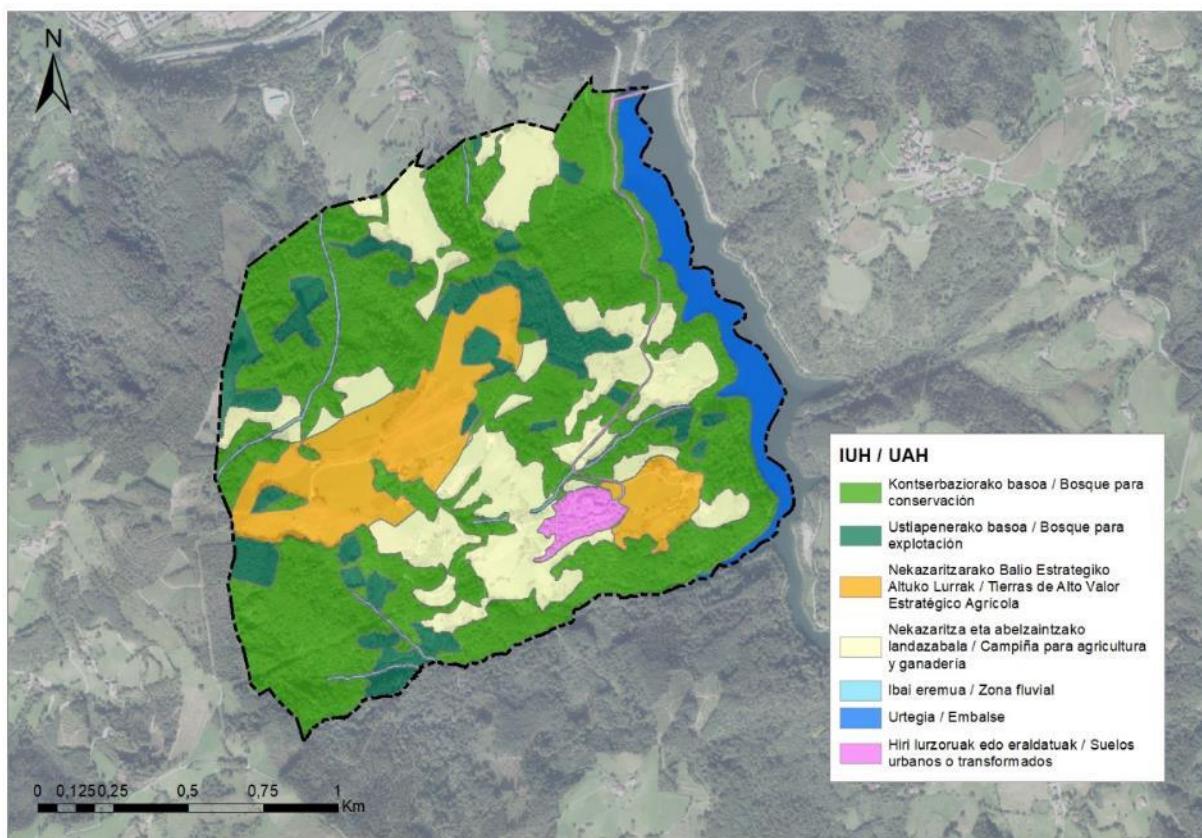


Figura 22. Unidades ambientales homogéneas en el municipio de Baliarrain

#### 4.12 RESUMEN DE ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES

El municipio de Baliarrain se ubica en la comarca de Tolosaldea, al sureste del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Tiene una superficie aproximada de 2,75 Km. 2, un 0,14% de la superficie de Gipuzkoa.

Desde el punto de vista morfoestructural se distingue el arroyo Ibiur y el embalse que lo conforma, la ladera donde se ubica el núcleo urbano y la zona de montaña que rodea el núcleo urbano Municipio. En cuanto a la orografía, el territorio es en general muy abrupto. Las zonas más suaves se encuentran en el centro del municipio y el núcleo urbano se sitúa en esta zona plana. Las zonas más escarpadas se encuentran en todo el municipio, sobre todo en el noreste.

Litológicamente predominan las margas de baja permeabilidad. Por encima de las rocas aparecen tierras de tipo lubisol, y aunque pueden tener buenas condiciones agrícolas, las pendientes limitan su uso, por lo que la mayor parte de la superficie está cubierta por bosques.

En el término municipal de Baliarrain se encuentran los arroyos Okots, Esnaola, Iturrimotza y Gaintzabaso. Okots y Esnaola vierten sus aguas al río Oria, Iturrimotza y Gaintzabaso al embalse de Ibiur. Cabe señalar que el embalse de Ibiur se sitúa al este del municipio y cubre el 6% de la superficie total de Baliarrain (17 ha). Según los últimos estudios, el estado ecológico y químico de las masas de agua de Baliarrain se representa como de buena calidad.

El clima atlántico, generalmente con temperaturas cálidas durante todo el año y precipitaciones abundantes, junto con los tipos de suelo existentes, condiciona la vegetación que se desarrolla en él. Potencialmente, el territorio estaría cubierto por robledales y hayedos, junto con aliseda en las márgenes de los cursos de agua. Sin embargo, los usos realizados hasta ahora en el suelo han moldeado la vegetación que se desarrolla.

Así, la cobertura arbórea se extiende aproximadamente el 60% del municipio, de los cuales el 64% son bosques naturales (hayedos, robledales y alisedas) y el 36% restante son plantaciones forestales o bosques mixtos (frondosas y mezcla de coníferas). Además, se identifican los diferentes hábitats de interés comunitario de Baliarrain, ocupando en total el 32% del municipio.

Estas características permiten que el municipio tenga una gran diversidad de especies animales, algunas de las cuales se encuentran en el catálogo de especies amenazadas del País Vasco. Entre ellas destacan las aves rapaces que viven unidas a las rocas, las que se acercan a Aralar, los quirópteros y aves ligados a los bosques, o la fauna asociada a los cauces fluviales.

A pesar de que el municipio reúne numerosas características de interés naturalístico, en Baliarrain no se encuentra ningún espacio natural protegido. Sin embargo, por el municipio discurre el corredor ecológico que une Ernio-Gatzume con Aralar.

En cuanto al patrimonio cultural, cabe destacar que en el municipio se encuentran diversos elementos declarados Bienes Culturales, tanto en las laderas de los montes como en el núcleo urbano. Estos, junto con los elementos geológicos y naturales, configuran características paisajísticamente singulares, por lo que la cuenca visual de Baliarrain está catalogada según el Anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

Finalmente, atendiendo a los riesgos ambientales que pueden condicionar el uso del territorio, y sobre todo el desarrollo de las zonas urbanas, en general no se identifican riesgos ambientales. Sin embargo, en zonas escarpadas se pueden dar problemas de erosión y desprendimiento.

## 5 ANÁLISIS DE LA INTERACCIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS

En este apartado se resumen las principales implantaciones y criterios identificados y recogidos en los planes territoriales y sectoriales con incidencia en el ámbito ordenado por el PGOU de Baliarrain.

### 5.1 DIRETRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (DOT) fueron aprobadas definitivamente mediante Decreto del Gobierno Vasco 28/1997, de 11 de febrero. Estos son el marco de referencia para la redacción del resto de documentos urbanísticos que establecen criterios básicos de ordenación territorial. Mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio, se aprobó definitivamente la revisión de las DOT que actualiza y complementa las bases del modelo territorial de 1997.

Las Categorías de Ordenación conforman la propuesta de Modelo Territorial de DOT para el medio físico. Clasifican el territorio en sectores homogéneos en función de su capacidad de acogida, aplicándose a cada uno de ellos una regulación específica de uso (según la matriz de ordenación del medio físico). Las categorías son las siguientes:

- Protección especial
- Mejora ambiental
- Bosque
- Agroganadero y campiña
- Pastizales de montaña
- Protección de las aguas superficiales

Las DOT indican que el planeamiento de desarrollo (PGOU) deberá establecer una calificación para el suelo clasificado como suelo no urbanizable que utilice las denominaciones y criterios de las categorías de ordenación establecidas en las DOT, pudiendo incluirse subcategorías adicionales en función de las peculiaridades del ámbito analizado. Por otro lado, añaden que el planeamiento de desarrollo podrá establecer una regulación más específica de usos y actividades en cada categoría de ordenación, teniendo en cuenta lo regulado con carácter general en estas DOT y las condiciones particulares de su ámbito territorial.

Además, junto con las categorías de ordenación, se detallan una serie de condicionantes superpuestos que limitan o condicionan el régimen de uso establecido para cada categoría de ordenación del medio físico.

Los riesgos naturales y el cambio climático son los siguientes:

- Vulnerabilidad de acuíferos.
- Riesgos geológicos.
- Inundabilidad.
- Riesgos asociados al cambio climático.

Infraestructura verde:

- Red hidrográfica: cursos de agua, zonas húmedas, ría.
- Áreas protegidas por los valores ambientales: Parque Natural de Aralar y Zona Especial de Conservación.
- Otras zonas de interés naturalístico.

- Corredores ecológicos.

Las DOT establecen las siguientes especificaciones vinculantes de aplicación directa en el medio físico:

- El planeamiento urbanístico, en la regulación del suelo no urbanizable, adaptará la delimitación de categorías y condiciones superpuestas, así como el régimen de uso establecido en el planeamiento territorial, pudiendo adaptar dichas categorías, condiciones y regímenes de uso a las condiciones propias de cada municipio y a la escala de trabajo. En todo caso, la delimitación final de estas categorías y del régimen de usos es función propia del planeamiento urbanístico.
- Además de las categorías de ordenación señaladas en las DOT, el planeamiento urbanístico calificará los sistemas generales y núcleos rurales que puedan existir en su término municipal, de acuerdo con lo regulado en el marco de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

En cuanto a las directrices en materia de infraestructura verde y servicios de ecosistemas, en el caso del planeamiento urbanístico se deberán cumplir los siguientes criterios:

- Creación de una infraestructura verde local, conectándola con la del área funcional y de la CAPV.
- Considerar como parte de la infraestructura verde local los espacios calificados como sistema general y opcionalmente los sistemas locales, espacios libres y zonas verdes.
- Delimitar cada zona protegida en función de sus valores ambientales, corredores ecológicos y otros espacios multifuncionales con incidencia en su territorio, estableciendo una regulación adecuada.

Además, las DOT establecen otras determinaciones que son referencia para la redacción de los Planes Territoriales Parciales y de los Planes Territoriales Sectoriales. En este sentido, el artículo 5 delimita las Áreas Funcionales (A.F.) como escalas intermedias de planificación entre la CAPV y los municipios. Baliarrain, junto con otros 28 municipios de Gipuzkoa, forma parte de la FV de Tolosa (Tolosaldea).

Por otro lado, las DOT establecen directrices en materia de rehabilitación urbana, crecimiento urbano, suelo para actividades económicas y equipamientos comerciales y cuantificación residencial, entre otros. En ellas se priorizan, con carácter general, la rehabilitación urbana, la identificación de áreas urbanizadas y la reutilización de áreas degradadas o infravaloradas como alternativa a nuevas ocupaciones de suelo.

Además de las determinaciones, criterios y orientaciones generales mencionadas, las DOT no proponen otras directrices específicas para Baliarrain.

## 5.2 PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE TOLOSA (TOLOSALDEA)

El Plan Territorial Parcial (en adelante PTP) del Área Funcional de Tolosa fue aprobado definitivamente mediante Decreto 64/2020, de 19 de mayo.<sup>12</sup>

El Modelo Territorial definido en el PTP se basa en la definición de los objetivos generales y estrategias fundamentales que servirán de base a la ordenación territorial del Área Funcional en relación con los componentes que lo estructuran (entorno físico, emplazamientos y sistema de relaciones). Asimismo, dicho modelo se fundamenta en el establecimiento de los criterios, principios, normas generales y propuestas concretas que deberá seguir la ordenación urbanística.

---

<sup>12</sup>Decreto 64/2020, de 19 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea).

Uno de los pilares del mencionado Modelo Territorial es la protección y puesta en valor del medio natural mediante la ordenación del medio físico. Una vez fijados los criterios, principios y líneas generales que orientarán el desarrollo del planeamiento municipal, el Plan define las «Áreas Más Relevantes a Proteger, Mejorar o Recuperar», así como la categorización general del Medio Físico. Asimismo, define el régimen de aplicación y regulación de los usos y actividades de cada una de las “Áreas de Interés” singularizadas y plantea una serie de propuestas de actuación en torno a las mismas como medidas de actuación positivas.

Al mismo tiempo, el PTP establece criterios para la ordenación de equipamientos y espacios libres y concretas propuestas para garantizar una movilidad sostenible. Además, define estrategias para actividades económicas.

Además, en materia de vivienda, prioriza el aprovechamiento de los tejidos urbanos actuales, promoviendo procesos de regeneración y remodelación urbanística en lugar de ocupar nuevos suelos.

En el caso del municipio de Baliarrain realiza las siguientes precisiones:

#### 1. ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

- Ordenación de las áreas a proteger, mejorar y/o restaurar en el municipio, de acuerdo con las determinaciones del PTP.
  - Áreas de mejora de ecosistemas: bosques naturales en localizaciones topográficas especiales: bosque de ladera derecha del arroyo Iturrimotxa y bosques naturales de las subcuenca de Okotserreka y Esnaola al norte.
  - Zonas forestales objeto de conservación: las existentes en zonas con suelos resbaladizos o con riesgo de erosión. Bosques del sur de la subcuenca del arroyo Gaintzabaso.



Figura 23. Plano “O.1.1 Ordenación del Medio Físico” del PTP. “Áreas de mayor importancia a proteger, mejorar y/o restaurar”, en el término municipal de Baliarrain.

- Definir y regular las categorías de ordenación del medio físico en función de sus condiciones, características, potencialidad y capacidad de acogida, siguiendo los criterios establecidos en el PTP o en las DOT.

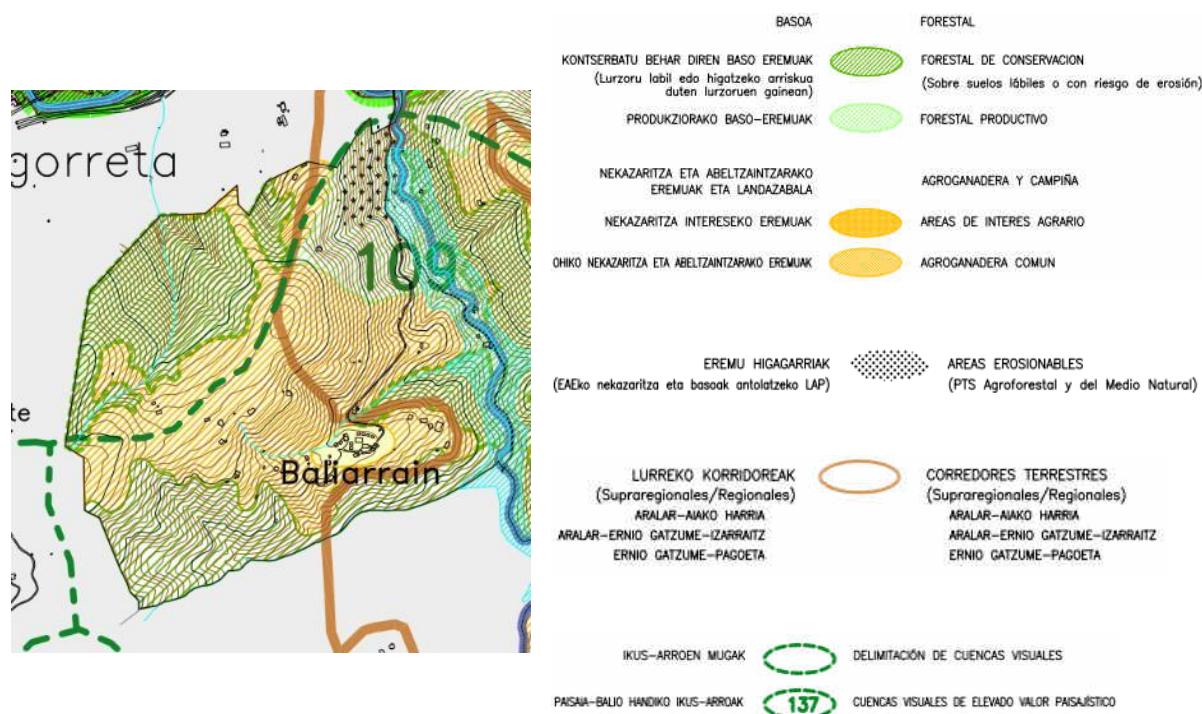


Figura 24. Plano “O.1.2 Ordenación del Medio Físico” del PTP. “Categorías de ordenación y otras referencias” en el municipio de Baliarrain.

## 2. ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS

- Reservas necesarias para la ejecución de los planes y proyectos sectoriales incluidos en este PTP.

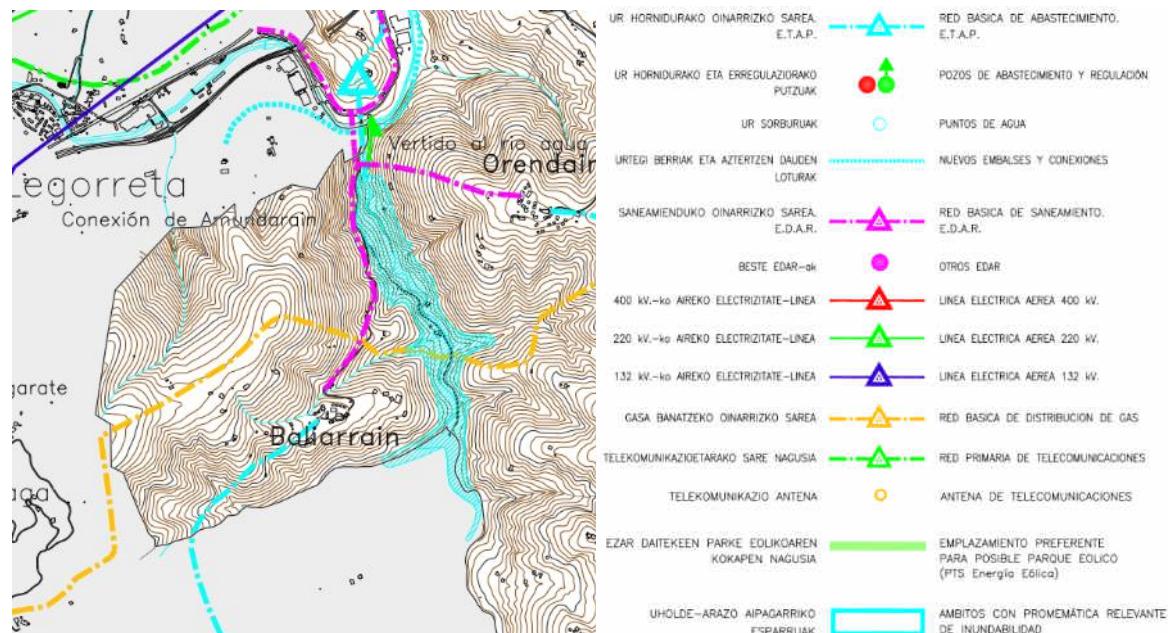


Figura 25. Plano “O2.2 Infraestructuras Básicas de Servicios” del PTP, en el término municipal de Baliarrain.

## 3. ORDENACIÓN Y POLÍTICA DE SUELO PARA ASENTAMIENTOS RESIDENCIALES

- Proteger los núcleos de población rurales.

El PTP categoriza los municipios en función del tamaño de población, la oferta de servicios y la representatividad comarcal. Incluye a Baliarrain en el tercer nivel junto con el resto de los núcleos de población rural. El PTP prevé una distribución más equilibrada de la población del área funcional y, en consecuencia, una mejora de las condiciones en las zonas rurales mediante una oferta residencial alternativa a las áreas más urbanizadas, con crecimientos de baja densidad e intensidad, adaptados al tamaño de la población y a los niveles de infraestructura y dotación existentes.

#### 4. ORDENACIÓN Y POLÍTICA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES

- Equipamientos y espacios libres en zonas rurales y entorno natural: Recorridos y circuitos peatonales.

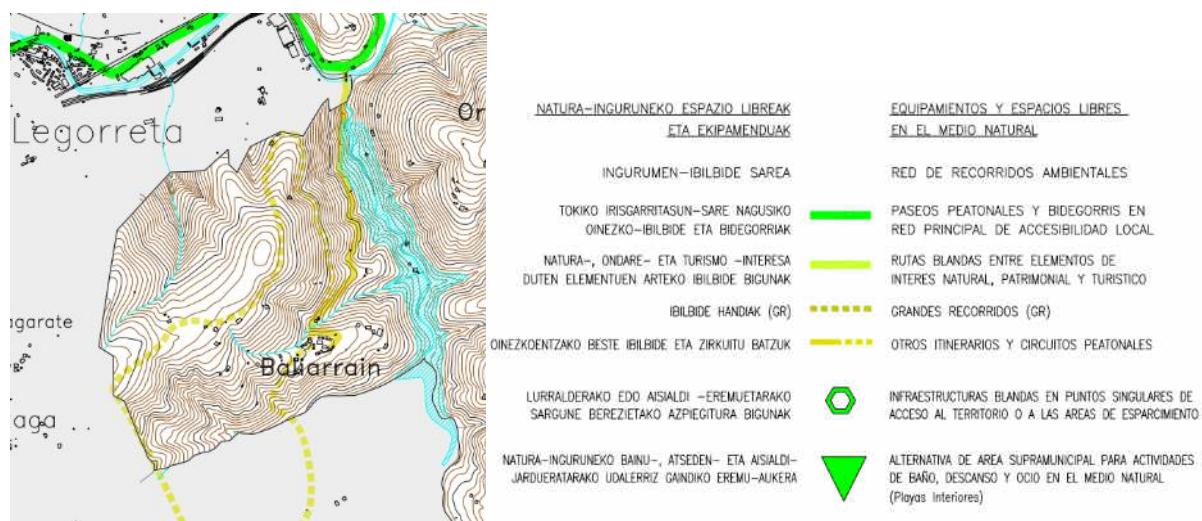


Figura 26. Plano O.4. del PTP "Sistemas de equipamientos y espacios libres supramunicipales"

El nuevo PGOU de Baliarrain cumplirá los criterios establecidos por el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Tolosa y, por tanto, será compatible.

### 5.3 PLANES TERRITORIALES SECTORIALES

#### 5.3.1 PTS AGROFORESTAL DE LA CAPV

El PTS Agroforestal cuenta con aprobación definitiva desde septiembre de 2014 (Decreto 177/2014, de 16 de septiembre) y regula los usos agroforestales del suelo no urbanizable, estableciendo determinadas categorías de ordenación basadas en la DOT y condicionantes superpuestos.

Los suelos urbanos y urbanizables quedan excluidos de la ordenación de este PTS, que en los ámbitos integrantes de la Red Natura 2000 europea y en las márgenes de los cursos de agua ordenados pormenorizadamente por el PTS de Ríos y Arroyos, se regirá por lo establecido en la normativa correspondiente.

Este PTS regula la práctica totalidad del municipio de Baliarrain (98%), distinguiendo tres categorías de ordenación: "Agroganadera: Paisaje Rural de Transición" (97,67 ha), "Agroganadera: Alto Valor Estratégico" (42,81 ha) y "Forestal" (130,03 ha).

En los terrenos de la categoría agroganadera y campiña el criterio será mantener la capacidad agrológica de los suelos *"Se mantendrán las actividades agropecuarias y demás usos complementarios que garanticen la"*

*preservación de los paisajes agrarios y ecosistemas. La norma general será el mantenimiento de la superficie agraria útil". La subcategoría de Alto Valor Estratégico incluye "suelos de mayor capacidad agrológica y suelos de explotaciones agrarias consideradas estratégicas para el sector por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad" y "su mantenimiento y conservación es prioritario frente a otros usos".*

*En la categoría forestal "Se incluyen los terrenos que por su uso actual y en ocasiones por razones de vocación de uso (riesgos, protección de cuencas, etc.) tienen una clara vocación de revestimiento arbóreo" y los criterios que regulan se exponen en el documento Plan Estratégico Forestal (1994-2030) y se tendrá en cuenta la normativa sectorial de aplicación, esto es, las Normas Forales de Montes. En cualquier caso, "el uso forestal debe ser prioritario en las zonas de la categoría Forestal, ya que son las zonas con mayor potencial para ello y en ellas se puede acumular la productividad forestal y las externalidades sociales, protectoras y ambientales asociadas a los bosques. En estas zonas se incrementarán las inversiones para mejorar las masas forestales, como la creación de la red viaria, la lucha contra incendios o los tratamientos forestales. Con carácter general, en las zonas en las que existan bosques autóctonos consolidados, se aplicarán criterios de conservación de la naturaleza utilizando parámetros que permitan la continuidad de dicho uso".*

En cuanto al planeamiento municipal, el PTS Agroforestal determina que:

- a) *"La categoría de Suelo No Urbanizable recogida por el planeamiento municipal tomará como base las categorías de ordenación propuestas por el PTS Agroforestal, adaptando, en su caso, la delimitación a la realidad y escala municipal.*
- b) *La delimitación de la subcategoría de Alto Valor Estratégico será vinculante. El resto de las delimitaciones son orientativas y podrán ser modificadas por el planeamiento municipal de forma justificada".*

Además, en los terrenos de Baliarrain se indica el condicionante superpuesto "áreas erosivas" en el límite noreste del municipio.

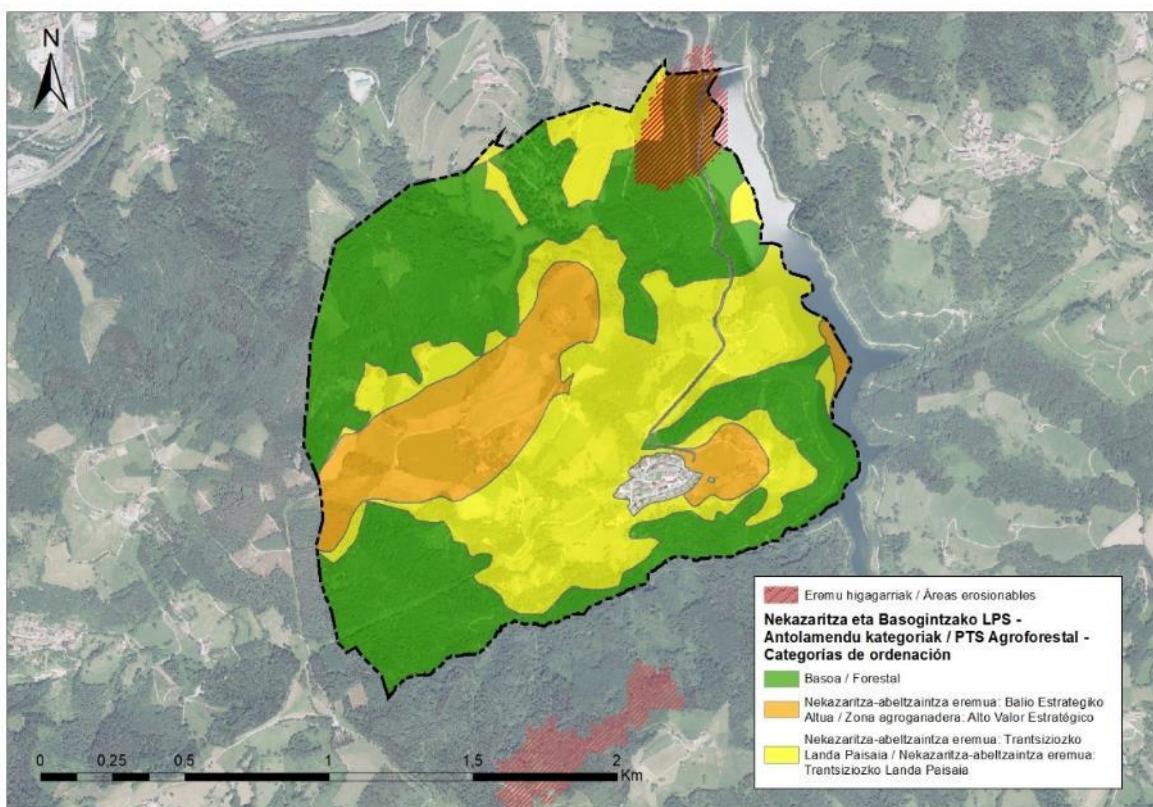


Figura 27. Categorías de PTS Agroforestal en el municipio de Baliarrain.

### 5.3.2 PTS DE ORDENACIÓN DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV

En lo que se refiere a la vertiente cantábrica del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos, se aprobó definitivamente por Decreto 415/1998, de 22 de diciembre, modificado por Decreto 449/2013, de 19 de noviembre. El ámbito de ordenación, en el ámbito de la vertiente cantábrica, está formado por franjas de suelo de 100 metros de anchura a ambos lados de los cursos de agua, desde el manantial hasta la desembocadura.

Este PTS establece las normas de ordenación en base a tres componentes: medioambientales, hidráulicos y urbanísticos.

En cuanto a las componentes ambientales, las “márgenes con vegetación en buen estado” de Baliarrain se han identificado únicamente en la regata Gaintzabaso, lo que no significa que la vegetación del resto de arroyos no tenga un buen estado, sino que la cartografía del PTS no la ha estudiado o recogido. En relación a esta categoría la normativa establece que “Se trata de preservar la vegetación existente en estos márgenes cuando el ecosistema se encuentra próximo al estado climático. Asimismo, se pretende evolucionar hacia el clímax a través de intervenciones regenerativas blandas. En todo caso, se procurará mantener una vegetación valiosa.”

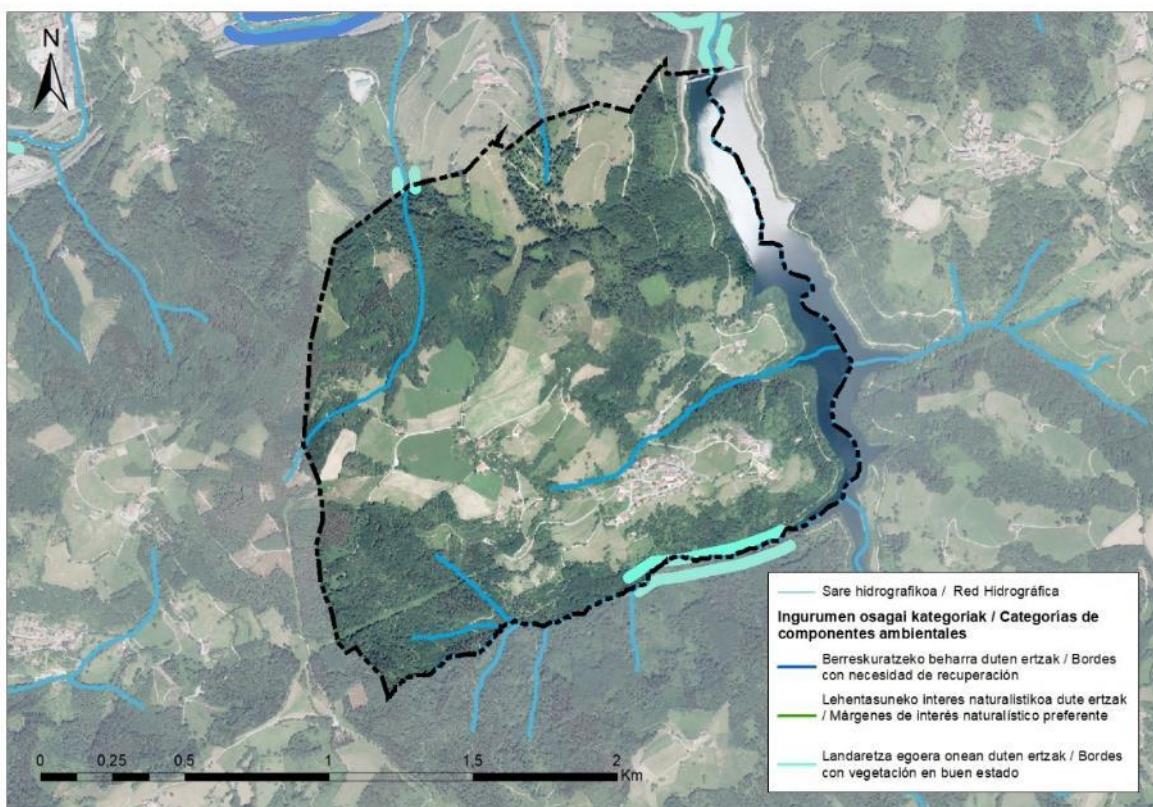


Figura 28. PTS de Ríos y Arroyos: Márgenes clasificadas según su componente ambiental en el término municipal de Baliarrain.

En función de las componentes hidráulicas los cursos de agua de Baliarrain se clasifican en un único nivel, el nivel 00, correspondiente a los tramos con cuencas vertientes de < 1 km<sup>2</sup>, mientras que el tramo final del arroyo Gaintzabaso tiene un nivel 0 por corresponder a una vertiente de 1 a 10 km<sup>2</sup>.

Asimismo, se han identificado las “Márgenes rurales” de Baliarrain en función de su componente urbanístico. Para los cursos de agua de nivel 0 el retiro mínimo es de 15 m. Jubilación mínima que para el resto establece la Ley de Aguas, 5 m.

En cuanto al embalse, el PTS establece una normativa específica: C3. Normativa de protección de embalses de abastecimiento, lagos y lagunas y captaciones.

*“En tanto se apruebe el correspondiente Proyecto de Perímetro de Protección o Plan Especial de Ordenación, subsidiariamente se establece como área de protección de los embalses una franja perimetral de 200 m de anchura medida desde la línea correspondiente al nivel normal máximo del embalse, aguas arriba de la presa y dentro de la cuenca vertiente propia, cuya regulación de usos se ajustará a la sistemática y definición definida en las Directrices de Ordenación Territorial”.*

### 5.3.3 PTS DE CREACIÓN DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES DE LA CAPV

Este PTS fue aprobado definitivamente mediante Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, con el fin de identificar los emplazamientos en los que se van a realizar las operaciones de creación pública de suelo para actividades económicas y determinar la cuantificación y características de las actuaciones indicadas. En enero de 2018 se ha hecho público el avance de la revisión parcial.

En cuanto a la actividad económica, este PTS clasifica a Baliarrain como “Municipio de Bajo Desarrollo” y a efectos de la regulación de los Grandes Establecimientos Comerciales, lo incluye entre los municipios de la categoría Baliarrain C, proponiendo una plataforma campada máxima de 15.000 m<sup>2</sup> de superficie y una superficie máxima construida de techo de 5.000 m<sup>2</sup>.

Varias determinaciones del PTS que limitan la superficie máxima para grandes establecimientos comerciales fueron anuladas judicialmente *por SSTS de 3 de septiembre de 2015*. Posteriormente se aprobó la *Ley 10/2019, de 27 de junio, de Ordenación del Territorio de los Grandes Establecimientos Comerciales*.

## 5.4 RESTO DE PLANES SECTORIALES

### 5.4.1 PTS DE LA RED FERROVIARIA VASCA

Aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero, por el que se determinan las actuaciones de implantación y desarrollo de la red ferroviaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, quedando excluido de la misma el municipio de Baliarrain.

### 5.4.2 PTS DE ORDENACIÓN DE LA ENERGÍA EÓLICA DE LA CAPV

Aprobado por Decreto 104/2002, de 15 de mayo, no afecta a Baliarrain.

### 5.4.3 PTS DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV

Aprobado mediante Decreto 160/2004, de 27 de julio. En el municipio no existe ningún humedal identificado y protegido por este PTS.

### 5.4.4 PTS DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL DE LA CAPV

Aprobado por Decreto 43/2007, de 13 de marzo, Baliarrain no tiene ninguna incidencia.

### 5.4.5 PTS DE LAS VÍAS CICLISTAS DE GIPUZKOA

Aprobada por Norma Foral 2/2013, de 10 de junio, propone una red de vías ciclistas de 439 km de longitud que conecte los principales núcleos urbanos de Gipuzkoa, excluyendo a Baliarrain de esta Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa.

### 5.4.6 PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA

En cuanto a las infraestructuras de gestión de residuos urbanos, el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (2009) ha sido modificado mediante el Decreto Foral 9/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Territorial Sectorial de 2018. Este PTS no afecta al término municipal de Baliarrain.

### 5.4.7 TERCER PLAN GENERAL DE CARRETERAS DE LA CAPV 2017-2028

El Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco, mediante Decreto 63/2020, de 19 de mayo, aprueba el Plan 2017-2028, quedando excluido del mismo el municipio de Baliarrain.

#### 5.4.8 PTS ENERGÍAS RENOVABLES

El Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables fue aprobado provisionalmente por Orden de 20 de diciembre de 2024. El objetivo principal de este PTS es planificar la implantación de energías renovables para aumentar la producción y el consumo de energías renovables en la CAPV. Así, tras analizar las características del territorio, determina las zonas de exclusión para la ubicación de energías renovables, en función de criterios ambientales y de ordenación, así como sus mejores ubicaciones.

En cuanto al municipio de Baliarrain, considera como zonas excluidas el entorno del núcleo urbano para la energía fotovoltaica (radio de 500 m) y el núcleo urbano y el entorno del embalse para la energía eólica.

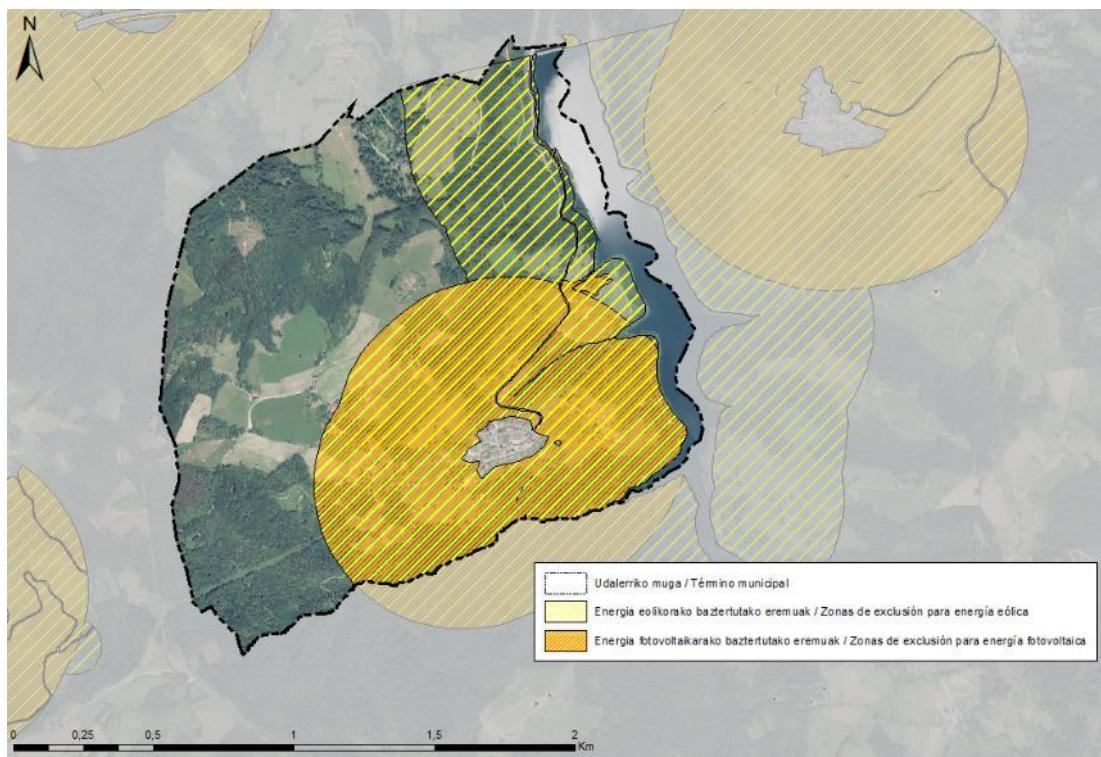


Figura 29. PTS de Energías Renovables: Zonas excluidas.

En cuanto a la capacidad de energía eólica, el suroeste del municipio tiene una capacidad baja o muy baja, mientras que en el noroeste hay zonas con una capacidad muy baja, baja o media, pero no identifica espacios adecuados para la energía eólica, ni se sitúa ningún ámbito entre las zonas propuestas como zonas de ubicación seleccionadas.

En cuanto a la energía fotovoltaica, la capacidad es aún menor y casi todo el municipio, además de las zonas de exclusión, se distribuye en zonas de baja o muy baja capacidad.

En este sentido, cabe destacar que el Gobierno Vasco publicó en 2021 una propuesta de zonificación ambiental relacionada con los impactos generados por los parques eólicos y fotovoltaicos, que puede ser una herramienta del PTS, identificando las zonas más sensibles para la ubicación de estas energías renovables. Esta herramienta se puede ver en la plataforma GeoEuskadi. Según esta plataforma, Baliarrain es un territorio de media y muy alta sensibilidad hacia estas energías renovables, sobre todo en torno a las zonas de exclusión antes mencionadas.

## 5.5 OTROS PLANES Y PROGRAMAS

### 5.5.1 PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL 2022-2027

Aprobado definitivamente por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, es el instrumento de aplicación de la Directiva 2000/60/CE, conocida como Directiva Marco del Agua (DMA), transpuesta a la normativa española por la Ley 62/2003. El documento recoge los planes hidrológicos elaborados por la Administración General del Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y, por otro lado, por la CAPV a través de la Agencia Vasca del Agua (URA).

El presente Plan tiene por objeto promover la protección de las masas de agua incluidas en su ámbito y de las zonas relacionadas con las mismas, mediante el establecimiento, entre otros, de usos acuáticos, áreas protegidas o medidas contra el riesgo de inundación.

En este sentido, dentro del término municipal de Baliarrain se encuentra una única área protegida, el embalse de Ibiur (T-20904-001), que se encuentra dentro de la categoría “Áreas de agua superficial de captación para abastecimiento”.

La normativa del citado Plan Hidrológico, en su artículo 16. El artículo Espacios protegidos y régimen de protección señala lo siguiente:

- 1) *Zonas o masas utilizadas como acometidas de agua para la producción de agua de consumo humano*
  - a) *Incluye masas de agua que proporcionan un volumen medio diario de al menos 10 m<sup>3</sup> o abastecen a más de 50 personas y, en su caso, perímetros de protección delimitados. La Administración Hidráulica podrá incluir motivadamente en el Registro otras zonas de extracción de agua que no cumplan los requisitos anteriores, en función de sus características.*
  - b) *Todas las acometidas de consumo humano incluidas en las masas del Registro de Zonas Protegidas indicadas en los anexos 7.1 y 7.2 deberán contar con el perímetro de protección correspondiente. En ella se definirán las zonas a proteger y las medidas de control, y se regularán los usos del suelo y las actividades a desarrollar en los mismos para evitar afecciones sobre la cantidad y calidad del agua de las captaciones (...).*
  - f) *En tanto no se delimite el perímetro de protección a que se refiere la letra b) para las zonas protegidas, se establece una zona de protección. En ella, la Administración Hidráulica podrá requerir la presentación de una evaluación de los efectos de la actividad en la captación protegida, especialmente en lo que se refiere a la calidad y caudal de las aguas. La zona de protección tendrá una superficie circular de radio fijo alrededor de las acometidas subterráneas y, en el caso de las tomas superficiales, tanto manantiales como cauces, una superficie delimitada por un arco de radio fijo sobre la cuenca vertiente: 500 m en captaciones de sistemas de abastecimiento de más de 15.000 habitantes.*
- (...) En el caso de las captaciones de embalses, la zona protegida se compone del propio embalse y de la franja de terreno correspondiente a la zona de protección.*

### 5.5.2 ESTRATEGIA AMBIENTAL VASCA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2002-2020 Y EKOEUASKADI 2020<sup>13</sup>

EcoEuskadi 2020, aprobada en 2011, es la Estrategia de Desarrollo Sostenible para la CAPV 2020. La Estrategia estableció 9 objetivos estratégicos. Uno de ellos, el 4. Mantener nuestros recursos naturales y biodiversidad, organizando el territorio, las infraestructuras, los equipamientos y las viviendas de forma respetuosa y equilibrada, tiene una relación directa con el PGOU. Dentro de ello, se proponen las siguientes líneas de actuación:

- *Impulsar el modelo de ciudad compacta.*
- *Reducir la presión sobre los ecosistemas y recursos naturales y mejorar la calidad de los recursos naturales (suelo, agua, aire, paisaje).*
- *Promover un desarrollo rural integral que proteja los valores naturales del territorio y de sus habitantes.*

Actualmente esta estrategia se encuentra en fase de revisión y actualización.

### 5.5.3 PROGRAMA MARCO AMBIENTAL DE LA CAPV

La Ley 3/98 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco establecía en su artículo 6 que la política ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco se plasmará en un Programa Marco Ambiental (PMA) que será elaborado por el órgano ambiental cada cuatro años.

El IV Programa Marco Ambiental, que establecía como horizonte temporal el año 2020, definió unos objetivos y acciones concretas para la protección y conservación de los recursos naturales de Euskadi. Actualmente está en vigor el V PMA, que establece como horizonte temporal el año 2030 y define 8 proyectos que abordarán la problemática medioambiental a partir de los objetivos y retos establecidos en programas anteriores.

Entre ellos, el 2º Proyecto de Planificación Municipal tiene una relación directa con la “Cohesión Territorial Sostenible”, con la que se pretende crear un sistema de colaboración entre entidades del sector público y privado para el mantenimiento y fomento de la multifuncionalidad del territorio.

### 5.5.4 AGENDA BASQUE COUNTRY 2030

La Agenda Euskadi Basque Country 2030 refleja el grado de alineación y contribución del programa de gobierno de la XI legislatura y de las políticas sectoriales que lo desarrollan con los objetivos y metas relacionados con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Agenda de Euskadi enlaza el Programa de Gobierno de las Naciones Unidas con la Agenda 2030, y se basa fundamentalmente en los temas y compromisos en los que el Gobierno Vasco tiene capacidad de actuación. Así se establecen 15 objetivos de país que se estructuran en torno a 15 planes estratégicos, 54 planes sectoriales, 28 iniciativas legislativas y 175 compromisos que se desarrollarán a nivel de la CAPV.

Asimismo, se impulsa el desarrollo de las Agendas Locales 2030 para trasladar la Agenda Basque Country 2030 a nivel municipal, relacionando el plan estratégico del municipio con el anterior y basándolo en los ODS.

---

<sup>13</sup>Desarrollo sostenible. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno Vasco.

### 5.5.5 AGENDA URBANA DE EUSKADI – BULTZATU 2050

La Agenda Urbana Bultzatu 2050 tiene como objetivo impulsar a Euskadi con esfuerzos internacionales, contribuyendo así al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Esta agenda está alineada con la Nueva Agenda Urbana (Cumbre Mundial del Hábitat, 2016), la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la Agenda Urbana de la Unión Europea. Se basa principalmente en cuestiones y compromisos en los que el Gobierno Vasco tiene capacidad de actuación.

Agenda 11. Se basa en el ODS: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Pero más allá de los objetivos globales, la Agenda Urbana de Euskadi encaja en el marco de la agenda Basque Country 2030 11. Contenidos relacionados con los ODS. En concreto, recoge los siguientes objetivos:

- Promover una estrategia territorial sostenible, social, inteligente, equilibrada y participativa
- Impulsar una estrategia de dinamización y promoción de la cultura y el patrimonio cultural
- Fomento del uso del euskera: euskera
- Reforzar el sistema de prevención y alerta ante emergencias y la autoprotección ciudadana
- Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas
- Desarrollo del derecho subjetivo a la vivienda
- Fomento del transporte público sostenible e intermodal.

Bultzatu 2050 coincide con el desarrollo de los planes aportados por Udalsarea como marco de referencia de su impacto en los ODS en el ámbito local.

### 5.5.6 ESTRATEGIA VASCA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO 2050

En 2013, una vez finalizado y evaluado el Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2008-2012, se inició la elaboración de la Estrategia de Cambio Climático con el fin de establecer una hoja de ruta para la mitigación de emisiones y la adaptación al cambio climático. En 2015 se aprobó la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco por parte del Gobierno Vasco.

La estrategia define la Visión de Euskadi 2050, basada en cinco premisas, cuya aplicación supondrá la consecución de los objetivos establecidos. Dado que la acción contra el cambio climático se aborda desde perspectivas de mitigación y adaptación, los objetivos que fija la Estrategia se centran en los dos aspectos mencionados.

Con Europa como referencia permanente, Euskadi ha definido el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 40% en 2030 y un mínimo del 80% en 2050, todo ello respecto a 2005. Junto a los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el sector prevé orientarse hacia un consumo energético más eficiente y una cuota mínima del 40% del consumo final de energías renovables, ligado a una progresiva transformación para la electrificación de los sectores consumidores. Por tanto, Euskadi se fija el objetivo de consumir el 40% de energía renovable del consumo final en el año 2050.

Al mismo tiempo, el necesario cambio estructural contempla cambios en la planificación territorial y urbana hacia modelos con menores necesidades de movilidad y con oferta suficiente de modos de transporte con bajas o nulas emisiones.

En línea con los impactos del cambio climático en Euskadi y la Estrategia Europea de Adaptación, el objetivo de la Estrategia Vasca es asegurar que el territorio del País Vasco es resiliente al cambio climático. Para alcanzar este objetivo se definen objetivos y líneas de actuación específicas que deberán adoptarse a nivel local y comarcal.

1. Apostar por un modelo energético bajo en carbono
2. Avanzar hacia un transporte sin emisiones
3. Aumentar la eficacia y resiliencia del territorio
4. Aumentar la resiliencia del medio natural
5. Aumentar la resiliencia del sector primario y reducir sus emisiones
6. Reducir la generación de residuos urbanos y conseguir emisiones cero sin tratamiento
7. Prevención de riesgos
8. Impulsar la innovación, la mejora y la transferencia de conocimiento
9. La Administración Pública Vasca es responsable, modelo y referente en materia de cambio climático

## 6 ESTUDIO AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

### 6.1 METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS

El análisis ambiental de las alternativas que se lleva a cabo en este apartado se basará en los principales condicionantes ambientales que actualmente presenta los diferentes ámbitos que define el avance del PGOU. De este modo, se realizará una valoración de las diferentes alternativas, identificando los potenciales beneficios y perjuicios que cada una de ellas tendría.

Teniendo en cuenta las características de los ámbitos en los que se ubican las nuevas propuestas de desarrollo y ordenación urbanística previstas, los principales agentes ambientales que condicionarán su desarrollo serían los siguientes:

- Ocupación del suelo y su capacidad agrológica: Se tiene en cuenta la superficie ocupada por las nuevas áreas, teniendo en cuenta el uso actual de estas localizaciones. Además, algunas de las zonas analizadas se situarían en suelos de gran capacidad agrológica, lo que conllevaría la pérdida de estos suelos. El criterio para considerar este aspecto como condicionante ha sido el de estar clasificado en el PTS Agroforestal como 'Alto valor estratégico'.
- Cursos de agua superficiales: Se ha considerado si las áreas analizadas están atravesadas por algún curso de agua superficial (ríos, arroyos y arroyos) y se ha analizado si van a condicionar o no los desarrollos previstos.
- Vegetación de interés: Se ha analizado si las zonas analizadas presentan vegetación o hábitats de interés. Se consideran de interés los Hábitats de Interés Comunitario definidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats 92/43/CEE y los bosques autóctonos de frondosas de interés regional (encinares, robledales, hayedos, etc.).
- Fauna de interés: en el municipio de Baliarrain se pueden encontrar varias especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de la CAPV. La presencia de estas especies en las zonas objeto de estudio está condicionada, entre otras razones, por la naturalidad del ámbito, la presencia de hábitats favorables para estas especies y su conectividad ecológica.
- Espacios naturales protegidos: El municipio de Baliarrain no cuenta con espacios naturales protegidos por la ley ni con otro tipo de protección. Sin embargo, se encuentra el corredor Ernio-Gatzume Aralar-Izarraitz, que forma parte de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV. En general, los nuevos desarrollos se ubican fuera del citado corredor, por lo que no se prevén afecciones.
- Paisaje: Los desarrollos previstos en algunos ámbitos pueden afectar al paisaje, cuya dimensión dependerá de la calidad paisajística actual y de las características paisajísticas del entorno.
- Patrimonio cultural: Dado que la presencia de algún elemento del patrimonio cultural en las áreas de estudio condicionaría los desarrollos que se vayan a dar en ellas, se analizará el patrimonio cultural que tienen las áreas de estudio previstas para los diferentes desarrollos.
- Riesgos ambientales: Los principales riesgos considerados son:
  - Inundabilidad: según los mapas de inundabilidad publicados por la Agencia Vasca del Agua, en Baliarrain no se identifica riesgo de inundación
  - Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos: Cabe destacar que en el municipio no existen zonas con alto o muy alto riesgo de contaminación de acuíferos.

- Suelos potencialmente contaminados: en el municipio de Baliarrain no se ha identificado ninguna de las parcelas mencionadas en el “Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo”.
- Riesgo de erosión: teniendo en cuenta las zonas con riesgo de erosión expuestas por el PTS Agroforestal y las pendientes que superan el 50%, se valorará el riesgo de erosión potencial de las zonas de estudio para determinar si será condicionante para posteriores desarrollos previstos.
- Ruido: a falta de un mapa acústico del municipio de Baliarrain, se valorará la proximidad de los recintos a la carretera.
- Riesgo de incendio: El riesgo de incendios forestales está condicionado principalmente por la vegetación existente en la zona y sus alrededores. En este sentido, las zonas que incluyen los desarrollos previstos presentan un riesgo bajo. Por tanto, no se considera importante el riesgo para las diferentes opciones de desarrollo.
- Movilidad y accesibilidad: hablamos de la necesidad de movilidad y accesibilidad por el casco urbano, especialmente en lo que se refiere al transporte sostenible de las zonas propuestas para nuevos desarrollos. En este contexto, se analizará la posibilidad de que las zonas de desarrollo propuestas tengan una comunicación peatonal u otra forma de comunicación sostenible con el núcleo urbano de Baliarrain.
- Cambio climático: Se analiza si los desarrollos previstos aumentan el riesgo y la vulnerabilidad del municipio ante el cambio climático, así como si los posibles efectos del cambio climático pueden afectar al ámbito de estudio. Se valora, entre otros aspectos, la artificialización del suelo.
- Sostenibilidad energética: de acuerdo con la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los planes generales de ordenación urbana deberán incluir en su tramitación ambiental un estudio de sostenibilidad energética dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Dicho estudio recogerá los siguientes aspectos:
  - a) Evaluación de la adecuación a los requerimientos de sostenibilidad energética.
  - b) Evaluación de la implantación de energías renovables en edificios e infraestructuras.
  - c) Análisis de la movilidad a efectos de consumo energético, incluidas las alternativas al uso del transporte privado y las políticas de movilidad no motorizada y no movilidad.
  - d) Estudio del alumbrado público exterior para evaluar los niveles y tiempos de iluminación adecuados para cada espacio público.

Este estudio se incluirá como anexo al estudio ambiental estratégico de la siguiente fase.

A continuación se realiza un análisis de cada alternativa siguiendo el siguiente esquema:

- Condicionantes ambientales que afectan a los ámbitos de la alternativa: en función de las variables ambientales arriba mencionadas.
- Valoración ambiental de las alternativas: se recoge en una tabla con el impacto de cada variable de la siguiente manera:
  - "-": No se prevén efectos reseñables.
  - "+": se prevé un impacto positivo.
  - "compatible": hay efecto (negativo), pero bajo o atenuante si se toman medidas correctoras.

- "moderado": el impacto previsto (negativo) es significativo y limitaría significativamente los desarrollos propuestos.
- "grave": la dimensión (negativa) del impacto previsto es grave y limitaría estrictamente los desarrollos propuestos.

+	Impacto positivo
	Efecto compatible
	Impacto medio o moderado
	Impacto grave

## 6.2 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

### 6.2.1 ALTERNATIVAS AL ÁREA URBANA

La evaluación ambiental se centrará en las alternativas que propone el avance del PGOU (1, 2, 3 y 4. Alternativas), entre ellas las Normas Subsidiarias actualmente vigentes (0. La alternativa) en comparación con lo que planteaban. Siempre atendiendo a las características y condicionantes actuales del territorio.

#### 6.2.1.1 Zona Este

- Ocupación del suelo y capacidad agrológica: se sitúa junto al límite oriental del núcleo urbano, en las inmediaciones de la carretera de acceso (GI-3851). El único edificio que se puede encontrar en la actualidad es el edificio Kantina-Txiki. El resto de la zona está cubierta de pastos, con la excepción de algunos cultivos. Según el PTS Forestal y Agrícola, este ámbito se considera zona de Alto Valor Estratégico. Desde el punto de vista orográfico, el ámbito de estudio no presenta pendientes excesivas, por lo que la orografía del ámbito no estará condicionada por el nuevo desarrollo.
- Cursos de agua: En la zona de estudio no se ha detectado ningún curso de agua. No obstante, para la ejecución de las actuaciones previstas deberá tenerse en cuenta la existencia de un cauce a unos 100 metros del límite norte del ámbito, dado que las actuaciones que se lleven a cabo en el ámbito pueden afectar a la calidad de las aguas.
- Vegetación de interés: la mayor parte del ámbito está cartografiada como Hábitat de Interés Comunitario, “6510 - Prados pobres de siega de baja altitud (*Alipecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)”.
- Fauna de interés: El ámbito no se corresponde con zonas de protección para la fauna, además el área no cuenta con hábitats adecuados para albergar especies en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, por lo que no se considera que estas especies se encuentren en el mismo.
- Espacios naturales protegidos: Este espacio no se corresponde con ningún espacio protegido.
- Paisaje: La zona de estudio se encuentra parcialmente ocupada en la actualidad y el desarrollo previsto implicaría la urbanización de toda la zona. Al situarse junto al núcleo urbano, se desarrollaría como continuación del mismo, por lo que el desarrollo previsto tiene una gran capacidad de integración visual. Por ello, la vulnerabilidad del paisaje puede considerarse baja.
- Patrimonio cultural: En el ámbito de estudio no se encuentran elementos declarados Bien Cultural.
- Riesgos ambientales:

- Inundabilidad: La zona no presenta riesgos derivados de la inundabilidad.
  - Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos: La zona se encuentra en un área sin una vulnerabilidad significativa de acuíferos.
  - Suelos potencialmente contaminados: no se han identificado suelos potencialmente contaminados en la zona.
  - Riesgo de erosión: al no existir apenas pendientes en la zona, este riesgo no se considera condicionante.
  - Ruido: Se sitúa junto a la carretera GI-3851, por lo que el ruido de los vehículos a motor será notable en esta zona.
- Movilidad y accesibilidad: Se trata de una zona cercana al núcleo urbano que, debido a la escasa pendiente del entorno, permite realizar desplazamientos no motorizados.

*Tabla 20. Superficies de alternativas que pueden desarrollarse en la zona Este*

	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	3 alternativas	Alternativa4
Superficie (m <sup>2</sup> )	0	2.573,36	3.440,23	3.440,23	5.703,30

*Figura 30. Extensión de las alternativas que pueden desarrollarse en la zona Este.*

En la siguiente tabla se recogen los posibles impactos ambientales de cada alternativa y su dimensión. Sus efectos pueden reducirse si se adoptan las medidas protectoras, correctoras y compensatorias adecuadas.

Tabla 21. Valoración de los impactos ambientales de las alternativas del área Este.

Impacto ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4
Ocupación del suelo	-	2.573,36	3.440,23	3.440,23	5.703,30
Capacidad agrológica del suelo	-	compatible	moderada	moderada	moderada
Cursos de agua superficiales	-	compatible	compatible	compatible	compatible
Vegetación de interés	-	compatible	moderada	moderada	moderada
Fauna de interés	-	compatible	compatible	compatible	compatible
Paisaje	-	compatible	compatible	compatible	compatible
Ruido	-	compatible	compatible	compatible	compatible
Patrimonio cultural	-	-	-	-	-
Inundabilidad	-	-	-	-	-
Riesgo de erosión	-	compatible	compatible	compatible	compatible
Movilidad y accesibilidad	-	compatible	compatible	compatible	compatible
Cambio climático	-	compatible	compatible	compatible	compatible

#### 6.2.1.2 Zona central

Se propone el desarrollo de la parcela residencial a.10.15 prevista en las Normas Subsidiarias vigentes en este ámbito, proponiendo el mismo desarrollo en todas las alternativas al PGOU. La superficie de la parcela es de 805 m<sup>2</sup>.

- Ocupación del suelo y capacidad agrológica: Este ámbito se sitúa al norte de la calle 'Muino Gain', al este del edificio Garate. En la actualidad se puede encontrar un edificio destinado a almacén y un gallinero al oeste de la parcela. Al este, en cambio, se puede encontrar una huerta. Al situarse en zona urbana, queda fuera del ámbito ocupado por el PTS Forestal y Agrario. Desde el punto de vista orográfico, el ámbito de estudio se sitúa en una zona relativamente plana, por lo que la orografía no estará condicionada por el nuevo desarrollo.
- Cursos de agua: En la zona de estudio no se ha detectado ningún curso de agua. No obstante, para la ejecución de las actuaciones previstas deberá tenerse en cuenta la existencia de un cauce a unos 50 metros del límite norte del ámbito, dado que las actuaciones que se lleven a cabo en el ámbito pueden afectar a la calidad de las aguas.
- Vegetación de interés: el límite norte del ámbito está cartografiado como Hábitat de Interés Comunitario, "6510 - Prados pobres de siega de baja altitud (*Alipecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)".
- Fauna de interés: El ámbito no se corresponde con zonas de protección para la fauna, además el área no cuenta con hábitats adecuados para albergar especies en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, por lo que no se considera que estas especies se encuentren en el mismo.
- Espacios naturales protegidos: Este espacio no se corresponde con ningún espacio protegido.
- Paisaje: La zona de estudio se encuentra actualmente ocupada y el desarrollo previsto implicaría la urbanización de toda la zona. Al situarse en el núcleo urbano el desarrollo previsto tendrá una gran capacidad de integración visual. Por ello, la vulnerabilidad del paisaje puede considerarse baja.
- Patrimonio cultural: En el área de estudio no se encuentran elementos declarados bienes culturales.
- Riesgos ambientales:

- Inundabilidad: La zona no presenta riesgos derivados de la inundabilidad.
  - Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos: La zona se encuentra en un área sin una vulnerabilidad significativa de acuíferos.
  - Suelos potencialmente contaminados: no se han identificado suelos potencialmente contaminados en la zona.
  - Riesgo de erosión: al no existir apenas pendientes en la zona, este riesgo no se considera condicionante.
  - Ruido: se sitúa en el núcleo urbano, por lo que el ruido de los vehículos a motor será notable en esta zona.
- Movilidad y accesibilidad: Se trata de una zona situada en pleno centro de la ciudad que, debido a la escasa pendiente del entorno, permite realizar desplazamientos no motorizados.



Figura 31. Zona Centro

Tabla 22. Valoración de los impactos ambientales de las alternativas del área Centro.

Impacto ambiental	0, 1, 2, 3 y 4. Alternativa
Ocupación del suelo	805 m <sup>2</sup>
Capacidad agrológica del suelo	compatible
Cursos de agua superficiales	compatible
Vegetación de interés	compatible
Fauna de interés	compatible
Paisaje	compatible

Impacto ambiental	0, 1, 2, 3 y 4. Alternativa
Ruido	compatible
Patrimonio cultural	-
Inundabilidad	-
Riesgo de erosión	compatible
Movilidad y accesibilidad	compatible
Cambio climático	compatible

#### 6.2.1.3 Zona Oeste

- Ocupación del suelo y capacidad agrológica: este ámbito se encuentra en el terreno situado al oeste del edificio Muñoa. En la actualidad se encuentran diferentes pastos y árboles (sobre todo nogales), y en el extremo oeste se encuentra el edificio Mimendi. Según el PTS Forestal y Agrícola, todo el ámbito se considera Paisaje Rural de Transición. Orográficamente se aprecia una pendiente descendente hacia el este y el norte.
- Cursos de agua: Aunque el estudio no identifica cursos de agua en la zona, en el límite norte del ámbito discurre el arroyo Iturrimotza. Por tanto, las actuaciones que se lleven a cabo en el ámbito pueden afectar a la calidad de las aguas.
- Vegetación de interés: el ámbito está cartografiado parcialmente como Hábitat de Interés Comunitario, "6510 - Prados pobres de siega de baja altitud (*Alipecurus pratensis, Sanguisorba officinalis*)".
- Fauna de interés: El ámbito no coincide con las zonas de protección para la fauna, pero la vegetación de la zona puede albergar las especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de la CAPV, por lo que estas especies pueden ser protegidas en la zona.
- Espacios naturales protegidos: Este espacio no se corresponde con ningún espacio protegido.
- Paisaje: La zona de estudio se encuentra parcialmente ocupada en la actualidad y el desarrollo previsto implicaría la urbanización de toda la zona. Se desarrollaría como continuación del núcleo urbano, por lo que el desarrollo previsto tiene una gran capacidad de integración visual. Por ello, la vulnerabilidad del paisaje puede considerarse baja.
- Patrimonio cultural: En el área de estudio no se encuentran elementos declarados bienes culturales.
- Riesgos ambientales:
  - Inundabilidad: La zona no presenta riesgos derivados de la inundabilidad.
  - Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos: La zona se encuentra en un área sin una vulnerabilidad significativa de acuíferos.
  - Suelos potencialmente contaminados: no se han identificado suelos potencialmente contaminados en la zona.
  - Riesgo de erosión: al no existir apenas pendientes en la zona, este riesgo no se considera condicionante.
  - Ruido: Se sitúa junto a la carretera, por lo que el ruido de los vehículos a motor será notable en esta zona.

- Movilidad y accesibilidad: Se trata de una zona cercana al núcleo urbano que, debido a la escasa pendiente del entorno, permite realizar desplazamientos no motorizados.

Tabla 23. Superficies de alternativas a desarrollar en el área Oeste



Figura 32. Extensión de las alternativas que se pueden desarrollar en la zona Oeste.

En la siguiente tabla se recogen los posibles impactos ambientales de cada alternativa y su dimensión. Sus efectos pueden reducirse si se adoptan las medidas protectoras, correctoras y compensatorias adecuadas.

Tabla 24. Valoración de los impactos ambientales de las alternativas del área Oeste.

Impacto ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4
Ocupación del suelo	-	1.398,19	3.063,60	9.510,34	9.510,34
Capacidad agrológica del suelo	-	compatible	compatible	compatible	compatible
Cursos de agua superficiales	-	moderada	moderada	moderada	moderada
Vegetación de interés	-	compatible	moderada	moderada	moderada
Fauna de interés	-	moderada	moderada	moderada	moderada
Paisaje	-	compatible	compatible	compatible	compatible
Ruido	-	compatible	compatible	compatible	compatible
Patrimonio cultural	-	-	-	-	-
Inundabilidad	-	-	-	-	-
Riesgo de erosión	-	compatible	compatible	compatible	compatible
Movilidad y accesibilidad	-	compatible	compatible	compatible	compatible

Impacto ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4
Cambio climático	-	compatible	compatible	compatible	compatible

## 6.2.2 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS AL SUELO NO URBANIZABLE

### 6.2.2.1 Zonificación del suelo no urbanizable

El Avance del PGOU realiza dos propuestas de zonificación global del suelo no urbanizable. En concreto, lo establecido en el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Tolosa y lo dispuesto por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.

Atendiendo a la ordenación definida por el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Tolosa, cabe señalar que en todo el término municipal no se ha identificado “ninguna zona incluida en la categoría de Especial Protección. Algunas masas forestales situadas tanto al noroeste como al este del municipio se incluyen dentro de la categoría de “mejora ambiental”. El PTP recoge los “bosques naturales en localizaciones topográficas especiales”, tales como el bosque de la ladera derecha del arroyo Iturrimotxa y al norte los bosques naturales de las subcuencas de Okotserreka y Esnaola. El análisis de la vegetación actual permite identificar tanto bosques autóctonos como mixtos. Según el PTP, las actividades que se desarrollen en estos espacios se dirigirán a la restauración de ecosistemas funcionales de interés.

El PTP distingue la categoría de ordenación “Forestal” en dos subcategorías “Uso forestal protector o de conservación” y “Bosque productivo”. La subcategoría “Uso forestal protector o de conservación” se localiza al sur del término municipal, en la zona donde predominan los bosques autóctonos. Los criterios organizativos desarrollados en el mismo estarán siempre orientados a la conservación. Por otro lado, se incluyen las zonas forestales que se destinan al aprovechamiento productivo “Bosques productivos”, cuyo criterio principal se basará en el mantenimiento de la producción sostenible de estas masas. La cartografía del PTP propone una zona de esta categoría al noreste del municipio. Comparando la vegetación actual con la descripción realizada por el PTP para esta categoría, se observa que no coinciden totalmente. De hecho, los bosques cultivados (destinados a explotación) se distribuyen por todo el municipio.

Los suelos de mayor capacidad agraria se agrupan en la categoría de “Agroganadera y campiña”, comprendiendo los terrenos que quedan fuera de las categorías y suelo residencial previamente definidas. En el ámbito funcional, aunque el PTP delimita terrenos de alto interés agrario y/o ambiental, no lo propone en el término municipal de Baliarrain.

En cuanto a las aguas superficiales, el PTP define la categoría de ordenación “Protección de las aguas superficiales”, en la que se incluye la red general de drenaje superficial, además de los arroyos, cauces y riberas, los ecosistemas generados en los cursos fluviales y los ecosistemas incluidos en las listas de protección reguladas en el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV. En estas zonas se restringirán los usos, ocupación y explotación, priorizando las actividades de regeneración.

Atendiendo a los condicionantes superpuestos, en el término municipal de Baliarrain se identifican las “Áreas erosionables”, la “Red de corredores ecológicos” y los “Tramos fluviales de especial interés conector”. Las áreas erosionables se identifican en el extremo noreste del municipio y el criterio general de esta zona será mantener la cubierta arbórea o clasificarla como elemento a proteger.

Finalmente, en la parte oriental del Municipio se encuentra en la “red de corredores ecológicos”, concretamente en el corredor terrestre “Aralar-Ernio Gatzume-Izarraitz”. Además, el río Ibiur se clasifica como “Tramo fluvial de especial interés conector”. En estas zonas se deben promover actividades que mejoren la conectividad a nivel territorial y regular los usos y actividades que se realizan en ellas para garantizar la funcionalidad del territorio.

El Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco clasifica los terrenos del municipio de Baliarrain en dos categorías de ordenación: “Agroganadera y Campiña” y “Forestal”.

La categoría Agroganadera y Campiña comprende los terrenos destinados a siega y cultivos de todo tipo. Además, distingue dos subcategorías, “Paisaje Rural de Transición” y “Alto Valor Estratégico”. Esta última subcategoría se encuentra en el límite oriental del área urbana y en el centro del municipio. Por lo tanto, el mantenimiento y la conservación de estas zonas serán prioritarios frente a otros usos.

La categoría “forestal” engloba tanto los bosques autóctonos como las plantaciones de especies alóctonas, sin que exista una distinción entre ellas. Esta categoría es la que más superficie ocupa en el municipio.

Por otra parte, si bien la cartografía del PTS Agroforestal no refleja la categoría de “protección de aguas superficiales”, el PTS Agroforestal, el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV, asume los límites de jubilación aconsejados.

Finalmente, el PTS identifica un único condicionante en Baliarrain, concretamente se encuentran áreas erosivas en el noreste del municipio.

La propuesta de zonificación del suelo no urbanizable del Plan General se basa en la zonificación establecida por el PTP de Tolosaldea. Por tanto, las categorías de ordenación serán las mismas o muy similares.

Atendiendo a los condicionantes superpuestos, además de las “Áreas erosionables”, “Protección de aguas superficiales” y “Red de corredores ecológicos” incluidas en el PTP, la propuesta del PGOU añade “Cuenca visuales”.

*Tabla 25. Superficie de categorías para suelo no urbanizable. Comparación entre alternativas.*

Categorías	Subcategorías	PTP Tolosaldea	PGOU		PTS Agroforestal
Agroganadera y campiña	Alto Valor Estratégico	130,65	123,12	42,81	140,48
	Paisaje Rural de Transición			97,67	
Bosque	Uso forestal protector o de conservación*	48,14	69,81	47,63	130,03
	Bosque productivo	29,61		22,18	
Mejora ambiental**		58,67	53,39	-	

\* El PGOU recibe la denominación de “Áreas forestales objeto de conservación”.

\*\* El PGOU recibe la denominación de “Áreas de mejora de ecosistemas”.

Desde el punto de vista medioambiental cabe destacar los siguientes aspectos:

- Ni el PTP ni el PTS declaran zonas de especial protección, si bien se ha analizado la existencia en el municipio de zonas con vegetación de especial interés, como masas de bosque autóctono bien conservadas.
- De acuerdo con las especificaciones de las DOT, la propuesta de zonificación del P.G.O.U. debería incluir la categoría ‘Protección de aguas superficiales’, teniendo en cuenta las listas de retirada en función de la componente hidráulica prescrita por el PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV.

- Es evidente que el PTP de Tolosaldea distingue más categorías de ordenación que el PTS Agroforestal de la CAPV en el municipio de Baliarrain. Por un lado, el PTP identifica los espacios de “mejora ambiental” y divide los bosques en dos subcategorías según su uso, reflejando además en su cartografía la “protección de las aguas superficiales”. En cambio, clasifica las tierras agrícolas en una sola categoría.
- Cabe destacar que el PTP a la hora de definir las subcategorías forestales no sigue el consejo del PTS. De hecho, el PTS, en sus normas de ordenación, señala que *“El planeamiento municipal procurará que las subcategorías ‘productor/protector’ no se diferencien dentro de la categoría Forestal en forma de traducción de las palabras ‘coníferas/frondosas’, pues se trata de una subdivisión artificial, ya que las masas forestales, en la realidad, desempeñan una función productiva y protectora mixta. Por otra parte, las masas forestales autóctonas de gran interés conservador podrán ser protegidas en la categoría de Especial Protección del planeamiento municipal como desarrollo de las disposiciones de las DOT.”*
- Por otra parte, el PTS Agroforestal, a pesar de definir menos categorías, divide las tierras agrarias en dos subcategorías diferenciando las tierras de “Alto Valor Estratégico”. La subcategoría de Alto Valor Estratégico incluye *“suelos de mayor capacidad agrológica y suelos de explotaciones agrarias consideradas estratégicas para el sector por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad”* y *“su mantenimiento y conservación es prioritario frente a otros usos”*. A estas tierras habrá, pues, que darle especial importancia.
- La normativa del PTS recoge las siguientes determinaciones para la zonificación y cartografiado del suelo no urbanizable:
  - *“La categoría de Suelo No Urbanizable recogida por el planeamiento municipal tomará como base las categorías de ordenación propuestas por el PTS Agroforestal, adaptando, en su caso, la delimitación a la realidad y escala municipal.*
  - *“La delimitación de la subcategoría de Alto Valor Estratégico será vinculante. El resto de las delimitaciones son orientativas y podrán ser modificadas por el planeamiento municipal de forma justificada”.*
- Atendiendo a la cartografía del PTS, se observa que desde la aprobación del PTS (2014) hasta la actualidad los usos del suelo han ido cambiando y el ejemplo más claro es el embalse de Ibiur, que no se refleja en la cartografía.

Por lo tanto, con carácter general, si bien el PGOU ha considerado más adecuada la ordenación definida por el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Tolosa, al considerar que se ajusta mejor a las características actuales, se considera necesario realizar una serie de adaptaciones, entre ellas, la inclusión de los bosques autóctonos bien conservados en la categoría de ‘Zonas de Especial Protección’, la cartografía de la categoría de ‘Protección de aguas superficiales’ y la inclusión de la subcategoría de “Terrenos de Valor Estratégico” definida por el PTS.

## 7 AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

El municipio de Baliarrain queda fuera de los espacios de la Red Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos.

Cabe destacar que cerca de los límites del municipio, al norte, se encuentra la ZEC ES2120005 Alto Oria.

Por otro lado, según el Proyecto de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005), en el municipio de Baliarrain se identifican dos elementos: el “corredor ecológico” que une Izarraitz, Ernio-Gatzume y Aralar, que se extiende al este del municipio, y la zona oeste del municipio como “área de amortiguación”.

Además, según la cartografía de la infraestructura verde de Gipuzkoa, el municipio está atravesado por un Corredor ecológico que recorre de sur a norte las zonas occidentales del municipio. Además, el embalse de Ibiur se incluye en la categoría de “reserva de biodiversidad”.

Así, con el fin de mantener la conectividad de estos espacios protegidos, los corredores que atraviesan el término municipal de Baliarrain se colocan como condicionantes superpuestos de las categorías de suelo no urbanizable.

En este sentido, cabe destacar que los desarrollos urbanos que recogen los avances del PGOU de Baliarrain en sus diferentes alternativas se sitúan en torno al núcleo urbano actual y no afectan al corredor.

Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo anterior, se puede afirmar que el PGOU de Baliarrain no tendrá efectos significativos sobre los espacios de la Red Natura 2000 ni sobre otros espacios naturales protegidos.

## 8 PROPUESTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y DEL PÚBLICO INTERESADO

El artículo 9 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, establece que la presentación de la documentación inicial dará lugar a la apertura de un periodo de consultas previas. A tal efecto, el órgano ambiental consultará a las administraciones públicas afectadas y al público interesado. Para el cumplimiento de esta función se propone la siguiente relación de administraciones públicas afectadas y público interesado:

*Tabla 26. Administraciones públicas afectadas.*

Administraciones públicas afectadas	
Gobierno Vasco	Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático
	Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular
	Delegación Territorial de Sanidad de Gipuzkoa
	Dirección de Agricultura y Ganadería
	Dirección de Patrimonio Cultural
	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología
	Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana
	Dirección de Planificación del Transporte
	IHOBE
	Ente Vasco de la Energía, EVE
Diputación Foral de Gipuzkoa	URA-Agencia Vasca del Agua
	Dirección General de Montes y Medio Natural
	Dirección General de Agricultura y Equilibrio Territorial
	Dirección General de Medio Ambiente
	Dirección General de Cultura
	Dirección General de Ordenación del Territorio
Otros	Dirección General de Movilidad y Transporte Público
	Confederación Hidrográfica del Cantábrico a través de URA-Agencia Vasca del Agua

*Tabla 27. Ciudadanos o asociaciones interesadas (artículo 8.1.b del Decreto 211/2012).*

Público interesado	
Asociaciones de sectores que trabajan ligados a la naturaleza	EHNE (Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna)
	ENBA (Euskal Nekazarien Batasuna)
	Asociación de Forestalistas de Gipuzkoa
Asociaciones creadas para la protección de la naturaleza	Ekologistak Martxan Gipuzkoa
	Grupo Ecologista Eguzki
	Asociación Ambiental Landarlan

Oiartzun, junio 2025

Fdo.: Tomás Aranburu Calafel

Diplomado en Ingeniería Técnica  
Agrícola

Fdo.: Leyre Arteaga Lucas

Grado en Ciencias Ambientales

Fdo. de Alexandra Egunez Zalakain

Grado en Biología  
Máster en Biodiversidad,  
Funcionamiento y Gestión de  
Ecosistemas

## **ANEXO I: Planos**

Planos del Documento Inicial Estratégico		
Nº	Título	Escala
I.1	Localización	1: 15.000
I.2	Pendientes	1:10.000
I.3	Capacidad agrológica	1:10.000
I.4	Hidrología	1:10.000
I.5	Vegetación y usos del suelo	1:10.000
I.6	Vegetación de interés especial	1:10.000
I.7	Fauna de interés	1:10.000
I.8	Corredores ecológicos	1:10.000
I.9	Infraestructura verde	1:10.000
I.10	Unidades Ambientales Homogéneas	1:10.000
H.1	Alternativa 1	1:1.250
H.2	Alternativa 2	1:1.250
H.3	Alternativa 3	1:1.500
H.4	Alternativa 4	1:1.500

**II. ANEXO:**

**Evaluación estratégica de planes y programas**

**por el que se regula el procedimiento de**

**Decreto 211/2012, de 16 de octubre**

**Anexo V**

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

## ANEXO V AL DECRETO 211/2012, DE 16 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE PLANES Y PROGRAMAS

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

#### I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

##### Título o finalidad del plan o programa

###### Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BALIARRAIN

###### Objeto

Establecer las determinaciones a cumplir por la ordenación urbanística del municipio de Baliarrain.

De acuerdo con las disposiciones del marco jurídico vigente, este documento constituye uno de los documentos preliminares de la citada planificación, en concreto de la fase de avance, y tiene por objeto la definición previa de los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación a implantar.

###### Tipo de herramienta

Formulación

###### Tipo de herramienta

PGOU < 7.000 habitantes

###### Ámbito organizativo

CAPV

Territorio Histórico

Álava

Vizcaya

Guipúzcoa

Ámbito funcional (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Municipio (especificar si es supramunicipal): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Otros (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Supramunicipal (especificar):

Municipio: Egin klik edo sakatu hemen testua idazteko.

Ámbito:

Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente):

Superficie:

#### **Materias incluidas en la planificación:**

Agricultura

Ganadería

Silvicultura

Acuicultura

Pesca

Energía

Minería

Industria

Transporte

Gestión de residuos

Gestión de recursos hídricos

Ocupación del dominio público hidráulico o marítimo-terrestre

Telecomunicaciones

Turismo

Ordenación del territorio

Urbanismo

Otros:

- Biodiversidad
- Cambio climático
- Información y participación

Otros (especificar):

#### **Justificación de la necesidad e idoneidad del plan o programa**

Han transcurrido más de 20 años desde la aprobación del documento definitivo y, además, el propio documento ha superado la 6<sup>a</sup> fase de las Normas Urbanísticas Generales. En el artículo se cumplen todos los requisitos que prevé para la revisión del documento.

#### **Legitimación de las competencias del plan o programa**

Corresponde al Ayuntamiento la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana. La aprobación provisional del PGOU corresponderá al Ayuntamiento de Baliarrain y la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la Diputación Foral de Gipuzkoa (artículos 90 a 91 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo).

#### **Supuesto legal de evaluación ambiental conforme a este Decreto**

Anexo II.- Planes y programas sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria

Se someterán a evaluación ambiental estratégica ordinaria los presentes planes y programas y sus revisiones, aprobados por una Administración pública, cuya elaboración o aprobación requiera una disposición legal o reglamentaria o acuerdo del Consejo de Gobierno.

- 1. Directrices de Ordenación Territorial
- 2. Planes Territoriales Parciales
- 3. Planes Territoriales Sectoriales
- 4. Planes Generales de Ordenación Urbana
- 5. Planes de sectorización
- 6. Otros planes y programas que constituyan el marco para la autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en el futuro (...)
- 7. Otros planes y programas que, directa o indirectamente, en solitario o en combinación con otros planes, en combinación con programas o proyectos, puedan afectar de forma apreciable a un espacio protegido de acuerdo con la normativa de conservación del patrimonio natural o a un régimen de protección. (...)
- 8. Otros planes y programas incluidos en el anexo II.B, cuando así lo acuerde el órgano ambiental tras la instrucción del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada a instancia del promotor.

9. Las revisiones y modificaciones de cualquier plan o programa que constituyan el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental y que se refieran a alguna de las materias contempladas en el parágrafo 6 de este anexo o que puedan afectar de forma significativa a alguna de las zonas contempladas en el parágrafo 7 de este anexo, en las condiciones especificadas en dicho apartado.

#### **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano promotor:

AYUNTAMIENTO DE BALIARRAIN

Órgano básico o responsable de la aprobación definitiva:

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA (DFG)

Órgano ambiental:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE LA DFG

#### **I.2.- Antecedentes del plan o programa**

Herramienta	Fecha de aprobación definitiva del plan o programa	Breve descripción y principales determinaciones de su evaluación ambiental estratégica (1.000 caracteres)
DOT	30 de julio de 2019	Establece las líneas generales del modelo territorial de la CAPV, las acciones territoriales de bienestar y las referencias para su aplicación desde las áreas de desarrollo territorial hasta las normas de aplicación directa.  Incluye a Baliarrain en el Área Funcional de Tolosaldea.
PTP del Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea)	19 de mayo de 2020	El PTP propone un modelo territorial para el área funcional. Señala las operaciones estratégicas con el objetivo de orientar las estrategias y programas de los instrumentos y Planes Sectoriales para su desarrollo.

### I.3.- Tramitación del plan o programa previsto.

**Explicación de las fases previas a la solicitud del documento de referencia.**

El acto administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. Normativa)
	Inicio	Clausura		
PGOU de Baliarrain. Información, análisis y diagnóstico	-	07/2024	Ayuntamiento de Baliarrain	Diagnóstico ambiental

**Actos administrativos posteriores a la emisión del documento de referencia previstos en la tramitación del plan o programa**

El acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. Normativa)
Aprobación Inicial		Ayuntamiento de Baliarrain	Documento de Aprobación Inicial + Estudio Ambiental Estratégico (EAE)
Información pública		Ayuntamiento de Baliarrain	Documento de Aprobación Inicial.+ EAE
Alegaciones e informes		Ayuntamiento de Baliarrain	Documento de Aprobación Inicial + EAE
Solicitud de Declaración de Impacto Ambiental		Ayuntamiento de Baliarrain	Documento de Aprobación Inicial y EAE corregidos + alegaciones + informes + resumen del Medio Ambiente integrado
Declaración de impacto ambiental (DIA)		Diputación Foral de Gipuzkoa	Documento de Aprobación Inicial y EAE corregidos + alegaciones + informes + resumen del Medio Ambiente integrado
Aprobación provisional		Ayuntamiento Baliarrain de	Documento de Aprobación Provisional + Documento Integrado de IA
COTPV Solicitud de Informe		Ayuntamiento Baliarrain de	Documento de Aprobación Provisional + Documento Integrado de IA
Informe COTPV		COTPV	Documento de Aprobación Provisional + Documento Integrado de IA
Aprobación Definitiva		Diputación Foral de Gipuzkoa	Expediente PGOU

## Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa

Nivel de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del Plan (Propuestas alternativas y amplitud de las mismas)	Plazo de intervención
Consulta	Avance	Documento de progreso + Documento de inicio	Mínimo 30 días
Consulta	Aprobación inicial	Documento de aprobación inicial + Estudio ambiental estratégico (EAE)	Mínimo 45 días
Información	Aprobación definitiva	Documento de aprobación definitiva	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

## I.4.- Instrumentos de desarrollo posteriores al plan o programa

Tipo de herramienta	Explicación sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (RAEE o EIA) (realizado o previsible)
Plan	Establecer la ordenación pormenorizada del ámbito urbanizable aún no definido por el Plan Parcial.	<input checked="" type="checkbox"/> Sin desarrollo (caso general) <input type="checkbox"/> Avance <input type="checkbox"/> Aprobación inicial, provisional o definitiva <input type="checkbox"/> Otros (especificar)	Evaluación Ambiental Estratégica
Proyectos	Proyectos de urbanización pendientes de definir.	<input checked="" type="checkbox"/> Sin desarrollo (caso general) <input type="checkbox"/> Avance <input type="checkbox"/> Aprobación inicial, provisional o definitiva <input type="checkbox"/> Otros (especificar) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Puede existir Evaluación de Impacto Ambiental

## **II. – Ámbito administrativo. Identificación de objetivos y determinaciones ambientales de referencia**

### **II.1. – Normativa territorial y ambiental de aplicación.**

Tema	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios de implementación de objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores de seguimiento de objetivos)
Ordenación territorial y urbana	Ley 4/1990	Ordenación del territorio	DOT, PTP, PTS	Informes del LAB CAPV
Ordenación territorial y urbana	Ley 2/2006 Urbanismo y suelo y su modificación Ley 2/2014.	Ordenación urbanística	Desarrollo sostenible	Aprobación de la DFG
	Decreto 105/2008			
Prevención y control de la contaminación del suelo	Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi	Protección del medio ambiente	Biodiversidad, sostenibilidad.	Informe ambiental
Prevención y control de la contaminación del suelo	Ley 21/2013	Procedimiento EAE	Desarrollo sostenible	Informe ambiental
Prevención y control de la contaminación del suelo	Decreto 211/2012	Procedimiento EAE	Desarrollo sostenible	Informe ambiental
Biodiversidad	Decreto Legislativo 1/2014	Conservación y protección de la naturaleza en la CAPV	-Desarrollo sostenible -Protección de la biodiversidad y conservación de la naturaleza	- Superficies declaradas Espacios Naturales Protegidos (incluidas en la Red Natura 2000).  - Catálogo de Especies Amenazadas.  - Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Usos y Gestión.

Tema	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios de implementación de objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores de seguimiento de objetivos)
Biodiversidad	42/2007	Protección de la biodiversidad	Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos	Superficie protegida
Otros	Real Decreto 1/2016	Definición del Plan Hidrológico. Objetivos ambientales. Registro de Zonas Protegidas. Plan de gestión ante el riesgo de inundación.	Marco Director del Agua y Directiva europea de prevención de inundaciones.	Informe de URA
Otros	Ley 1/2006	Protección del dominio público hidráulico	Regula la protección y uso de las aguas y su entorno	- Registro de espacios protegidos - Informe de URA
Patrimonio histórico y cultural	Ley 7/1990	Defensa, protección, difusión y promoción del patrimonio	Integración del patrimonio	Catálogo de Patrimonio
Prevención y control de la contaminación del suelo	Decreto 213/2012	Protección contra el ruido	Evaluación acústica	- Mapas estratégicos de ruido - Estudio de impacto acústico
Otros	Real Decreto 903/2010	Gestión de zonas inundables	Medidas preventivas	Informe de URA
Biodiversidad	Norma Foral 7/2006	Mejora conservación y de los montes de Gipuzkoa, garantizando diversidad y producción	Desarrollo sostenible	

Tema	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios de implementación de objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores de seguimiento de objetivos)
Biodiversidad	Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de la Administración Ambiental de Euskadi.	Protección del medio ambiente	Evaluación ambiental	Procedimiento REM
Otros	Ley 10/1998	Establecer la normativa, políticas e instrumentos para llevar a cabo las actividades de desarrollo rural y determinar el rumbo que deben seguir estos desarrollos.	Garantizar la multifuncionalidad y sostenibilidad económica, social, cultural y medioambiental del medio rural y de la agricultura vasca.	Consultas a las Administraciones afectadas: - Dirección de Desarrollo Rural y Litoral del Gobierno Vasco. - Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
Ordenación territorial y urbana	Real Decreto Legislativo 7/2015	Ordenación urbanística. - Equilibrar la nueva construcción con la rehabilitación, impulsar la eficiencia energética en el parque construido, eliminar molestias y flexibilizar el sistema.	Criterios de desarrollo asociados y relacionados con RDL	Efectos de la aplicación de su normativa

Tema	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios de implementación de objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores de seguimiento de objetivos)
Ordenación territorial y urbana	Decreto 123/2012	Ordenación urbanística.	Criterios Estándares Urbanísticos sobre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificabilidad Min y Max.</li> <li>- Índice de ocupación de la parcela.</li> <li>- Reservas estándar de terrenos destinados a suministros y equipamientos del sistema general.</li> <li>- Número y estándares de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.</li> </ul>
Cambio climático y eficiencia energética	Ley 2/2011	Sostenibilidad económica de los desarrollos urbanísticos	Compaginar desarrollo económico, social y medio ambiental.	<p>Índice de previsión de nuevas viviendas/edificabilidades, teniendo en cuenta los equipamiento existentes y los terrenos de aprovisionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Combinar la previsión de crecimiento poblacional y su demanda.</li> <li>- Proyección de operaciones de rehabilitación urbana y de edificios.</li> <li>- Cuantificación de la expansión territorial del medio urbano.</li> <li>- Viabilidad económica de los PGOU.</li> </ul>

Tema	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios de implementación de objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores de seguimiento de objetivos)
Ordenación territorial y urbana	Ley 8/2013	Rehabilitación, regeneración y renovación del patrimonio edificado y del entorno urbano.  Sostenibilidad	Promover la cohesión de la actividad económica, la sostenibilidad ambiental y el modelo territorial y social.	Proyección de operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación.  - Mapas de áreas afectadas o con dificultades o que requieren procesos de regeneración y renovación.
Otros	Decreto Foral Norma 1/2006	Regulación de carreteras	Todo lo relacionado con la planificación, financiación, proyecto, construcción, modificación, conservación, explotación, uso y defensa de carreteras y su integración en su entorno.	Aprobación de la DFG
Prevención y control de la contaminación del suelo	Ley 4/2015	Protección del suelo para que sus características químicas no se vean alteradas por la acción humana	Normativa a cumplir en suelos potencialmente contaminados	Reducir su superficie mediante la transformación de suelos contaminados.

**II.2.- Estrategias y planes relacionados con el plan o programa, según su nivel superior, ámbito ordenado o materia planificada, incluidos los documentos de evaluación ambiental.**

Herramientas (Listado)	Situación Administrativa (Estado de tramitación o admisión)	Resumen de las principales determinaciones y sus evaluaciones ambientales [[Resumen del análisis realizado en el documento de inicio (500 caracteres/instrumento)]]
EcoEuskadi 2020	Aprobado 05/07/2011	<p>Define 9 objetivos estratégicos, entre los que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preservar los recursos naturales y la biodiversidad mediante una ordenación respetuosa y equilibrada del territorio y de las infraestructuras, equipamientos y viviendas.</li> <li>- Reducir la dependencia de la energía de origen fósil y mitigar el impacto del cambio climático.</li> <li>- Desarrollar un modelo de movilidad integrada más sostenible.</li> </ul>
IV Programa Marco Ambiental 2020		<p>Objetivos: Garantizar aires, aguas y suelos limpios y saludables, gestión responsable de recursos y residuos, protección de la naturaleza y la biodiversidad, movilidad y equilibrio del territorio, integración de la variable ambiental en otras políticas, Limitar el impacto del cambio climático. Reto: Biodiversidad Natural, Energía-Cambio Climático, Salud-Medio Ambiente, Territorio competitivo- Eficiencia de los recursos, Educación y Gobernanza.</p>
Estrategia de cambio climático en Euskadi 2050	2015	Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 40% para 2030 y un 80% para 2050 respecto a 2005. Para el 2050 tener un consumo de energías renovables del 40%. Entre otras medidas, propone cambios en la planificación territorial y urbanística para alcanzar el objetivo, estableciendo un modelo de movilidad menos necesitado y una oferta suficiente en medios de transporte con bajas emisiones.
Programa Marco	Aceptada	III. Programa Marco Ambiental de la CAPV 2011-2014
Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes	CAPV 2007-2012	Anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

Herramientas (Listado)	Situación Administrativa (Estado de tramitación o admisión)	Resumen de las principales determinaciones y sus evaluaciones ambientales [[Resumen del análisis realizado en el documento de inicio (500 caracteres/instrumento)]]
PTS de carreteras	Aprobación definitiva 19/05/2020	III Plan General de Carreteras del País Vasco (2017-2028) por el cual se establecen los objetivos a nivel territorial (mejora de la accesibilidad de una comarca a otra...), funcional (que todas las carreteras tengan un trazado, sección y pavimentación similares; adecuación del nivel de servicio de las carreteras a la demanda de transporte; mejora de la seguridad vial...) y a nivel de instrumentos (coordinación y priorización de las actuaciones a realizar por los Territorios Históricos...).
Estrategia de Biodiversidad 2030 y primer plan de acción 2020	2016	Objetivos: Protección y renovación de ecosistemas, impulso de la Red Natura 2000, conocimiento y cultura de la naturaleza, eficiencia en la gestión del territorio y de la naturaleza.
Plan Hidrológico DHCO	Real Decreto 35/2023	Es un recurso para la aplicación de la Directiva Marco del Agua. El documento aúna los planes hidrológicos redactados por la Administración General del Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, por un lado, y la CAPV a través de la Agencia Vasca del Agua, por otro.
PTS de Ríos y Arroyos	Aprobación definitiva 19/11/2013	El PTS clasifica los principales cursos de agua en función de sus componentes ambientales, urbanísticos e hidráulicos y establece retiros urbanísticos y edificatorios en cada tramo. Determina los criterios de uso del suelo en función del grado de inundabilidad.
PTS Agroforestal	Aprobación definitiva 16/09/2014	Ordenación del suelo no urbanizable, cuyo objetivo es garantizar la viabilidad de un suelo rural vasco multifuncional y abrir el camino a la transmisión de este modelo a los procesos de decisión en materia territorial.
Suelo Público para Actividades Económicas PTS	Aprobación definitiva 21/12/2004	Tiene por objeto identificar los emplazamientos en los que se llevarán a cabo las operaciones de creación pública de suelo para actividades económicas y determinar la cuantificación de las actuaciones indicadas y las características a cumplir.

### II.3. – Identificación de los objetivos ambientales de referencia.

Herramientas (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo )]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para el seguimiento de los objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores a tomar por los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Programa Marco Ambiental de Euskadi 2030 (PMA): PL2	Biodiversidad	Detener la pérdida de diversidad biológica	Protección de hábitats de interés	Superficie	Ampliar
PMA: PL2	Biodiversidad	Restauración de ecosistemas	Recuperación	Superficie	
PMA: PL2	Suelo	Limitar la artificialización	Densidad	Superficie	Valoración de alternativas
PMA: PL3	Utilización de recursos	Fomentar un uso eficiente y un consumo responsable	Rehabilitación	Superficie	
PMA: PL4	Entorno saludable	Recuperación de suelos contaminados	Recuperación	Superficie	Reducir

### III. – Resumen del plan o programa a evaluar

#### III.1.- Ámbito territorial y características generales de la ordenación

##### Descripción

El municipio de Bاليارain se encuentra en la comarca de Tolosaldea, al sureste del territorio histórico de Gipuzkoa. En cuanto a la delimitación del municipio, linda al Norte con Legorreta, al Este con el municipio de Orendain, al Sur con el municipio de Gaintza y al Oeste con Altzaga.

El municipio se encuentra en un terreno escarpado al abrigo del monte Aralar. Al norte también se encuentra con el río Oria, y a pesar de no contar con muchos elementos de infraestructura, se encuentra un embalse bastante significativo, el de Ibiur, con una capacidad de 8hm3.

La estructura del municipio se compone de un pequeño núcleo urbano y caseríos dispersos. El núcleo urbano es un pequeño conjunto de casas y edificios en torno a la plaza y la parroquia del pueblo. Además, se encuentran infraestructuras municipales como el frontón o el ayuntamiento.

### **III.2.- Resumen de los objetivos y criterios generales propuestos para el planeamiento**

#### **Objetivos clave y criterios de desarrollo del Plan**

Objetivo: Urbanismo sostenible

Criterios de desarrollo: Las principales características serán la consistencia, la complejidad, la eficiencia y la cohesión social.

Objetivo: Transformación urbana de Baliarrain

Criterios de desarrollo: La futura ordenación del municipio deberá seguir con este criterio de consistencia y unidad, proponiendo los nuevos desarrollos constructivos necesarios, en continuidad y cercanía con los ya existentes.

#### **Objetivos Ambientales del Plan y Criterios de desarrollo**

Objetivo: Estructura territorial

Criterios de desarrollo: ejecución integral de las obras complementarias y compensatorias que darán servicio al embalse de Ibiur

Objetivo: Estructura territorial

Criterios de desarrollo: La normativa urbanística deberá tener en cuenta las posibilidades que se ofrecen a las edificaciones existentes para el desarrollo de usos auxiliares de los usos agropecuarios y forestales.

Objetivo: Estructura territorial

Criterios de desarrollo: Se plantea adecuar y mejorar el acceso al Parque/Enclave Histórico de la Fuente de San Juan junto con la delimitación, ampliación y control del uso del espacio público

Objetivo: Población y vivienda

Criterios de desarrollo: La política de vivienda deberá orientarse fundamentalmente a atender la demanda interna (población actual de Baliarrain) y, en menor medida, a atraer población de fuera del municipio. En todo caso, deberá evitarse la creación de viviendas de segunda residencia o de uso turístico.

Objetivo: Red de carreteras, accesibilidad

Criterios de desarrollo: Ampliación y mejora de trazados en la red pública dependiente de la Diputación Foral (GI-3851) y en la red municipal, especialmente en la carretera que va del casco urbano al parque de San Juan.

Objetivo: Redes de servicios

Criterios de desarrollo: Los posibles nuevos desarrollos urbanísticos deberán incluir todas las infraestructuras necesarias para el inicio de la actividad, tanto para la ampliación de las existentes como para la instalación de nuevas instalaciones. Las nuevas intervenciones urbanizadoras dispondrán del suelo necesario para su implantación. Finalización de la red general de saneamiento del municipio hasta su conexión con el interceptor de la vega del río Oria

Objetivo: Espacios públicos y zonas de esparcimiento

Criterios de desarrollo: Garantizar la disponibilidad de espacios para aumentar la población

### **III.3. – Descripción de las alternativas de planificación consideradas.**

**Identificación y justificación de los criterios técnicos utilizados para la validación de alternativas.**

#### **Criterion**

#### **s técnicos, justificación**

El estudio ambiental de esta fase inicial debe considerarse como un análisis preliminar basado en los principales condicionantes ambientales que aparecen en los emplazamientos en los que se proponen desarrollos residenciales.

Dado que el Documento de Avance recoge únicamente los criterios generales de actuación, la valoración ambiental se ha realizado de forma global, asegurando la coherencia de estos criterios con las líneas estratégicas ambientales de la CAPV.

Las variables ambientales consideradas condicionantes de las diferentes propuestas de desarrollo son: orografía, capacidad agrológica de los suelos, cursos de agua superficiales, vegetación de interés, áreas de interés para la fauna amenazada, espacios naturales protegidos, paisaje, patrimonio cultural, cambio climático, riesgos ambientales (vulnerabilidad de acuíferos, inundabilidad, riesgo de erosión, suelos potencialmente contaminados, ruido).

#### **Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas**

#### **Alternativas, nombre**

0. Alternativa. Normativa vigente.

#### **Congruencia, proporcionalidad y contribución**

Esta alternativa corresponde a la ordenación general establecida por las Normas Subsidiarias, aprobada definitivamente por el Consejo de Diputados el 22 de julio de 2003. Por tanto, no se prevén ámbitos de desarrollo urbanístico recientes más allá de los ya aprobados en NN.SS.

#### **Alternativas, nombre**

Alternativa 1

#### **Congruencia, proporcionalidad y contribución**

Se propone recoger como suelo urbano el terreno situado al oeste del edificio Muñoa para la construcción de un edificio residencial.

#### **Alternativas, nombre**

Alternativa 2

### **Congruencia, proporcionalidad y contribución**

Se propone una intervención pública para la reordenación del acceso rodado al núcleo urbano en suelo urbano. Además, al noroeste del núcleo urbano se propone un nuevo desarrollo residencial. Al mismo tiempo, se posibilita la creación de una zona de espacios libres/equipamientos.

#### **Alternativas, nombre**

Alternativa 3

### **Congruencia, proporcionalidad y contribución**

Se recoge un nuevo desarrollo residencial como suelo urbanizable, al noroeste del núcleo urbano, en el entorno del caserío Mimendi. Se propone remitir la ordenación pormenorizada al Plan Parcial, ordenando el desarrollo de 8 nuevas viviendas de tipología bifamiliar.

Por otro lado, se propone mantener el uso residencial actualmente asignado al edificio Lopetedi y permitir mediante su distribución interna el incremento del número de viviendas o su sustitución por uso terciario.

#### **Alternativas, nombre**

Alternativa 4

### **Congruencia, proporcionalidad y contribución**

Además del resto de desarrollos, se incluye un nuevo desarrollo residencial como suelo urbanizable al este de la carretera GI-3851, a la entrada del casco urbano. Se propone remitir la ordenación pormenorizada al Plan Parcial, ordenando el desarrollo de 8 nuevas viviendas, de tipología bifamiliar o consensuada. Asimismo, se propone un recorrido accesible que comunique la calle Malkor con el centro del municipio. Se creará una zona libre a modo de rotonda a la que se trasladará la parada de autobús.

## **III.4. – Principales determinaciones del plan o programa**

Nombre	Breve descripción
Clasificación del suelo	Clasificación de los terrenos del municipio: urbano, urbanizable y no urbanizable
Desarrollos residenciales	Se proponen 4 alternativas de desarrollo que contemplan diferentes sectores residenciales en el entorno del núcleo urbano
Condicionantes superpuestos	Protección de las aguas superficiales, corredores ecológicos, zonas erosionables, cuenca visual con un valor paisajístico muy alto.
Categorías de suelo no urbanizable	Áreas forestales objeto de conservación, zonas forestales productivas, paisaje rural de transición agroganadera y campiña, áreas de mejora ambiental de ecosistemas (zonas forestales de localización especial)

## **IV. – Caracterización ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.**

### **IV.1. – Fuentes de información y dificultades encontradas**

Información, textual y cartográfica puesta a disposición tanto por las administraciones públicas (local, foral, autonómica, estatal) como por otras entidades vinculadas.

- Miembros del Ayuntamiento y técnicos y expertos de otras administraciones públicas.
- Trabajo de campo
- Publicaciones científicas

Principales fuentes utilizadas en la descripción del Medio Físico: Geoeuskadi, herramienta de datos espaciales del Gobierno Vasco; URA, datos espaciales de la Agencia Vasca del Agua; Catálogo de paisajes singulares y sobresalientes, anteproyecto, Gobierno Vasco; Inventario de suelos potencialmente contaminados (IHOBE).

### **IV.2 – Descripción ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.**

#### **Ámbito de análisis**

El ámbito de actuación del Plan General de Ordenación Urbana es todo el término municipal de Baliarrain. El municipio se encuentra en la comarca de Tolosaldea, al sureste del territorio histórico de Gipuzkoa. En cuanto a la delimitación de municipio, linda al Norte con Legorreta, al Este con el municipio de Orendain, al Sur con el municipio de Gaintza y al Oeste con Altzaga.

El municipio se encuentra en un terreno escarpado al abrigo del monte Aralar. En el norte también se encuentra con el río Oria, y a pesar de no contar con muchos elementos por la parte de infraestructuras, se encuentra un embalse bastante significativo, el de Ibiur.

En cuanto a la estructura de los municipios, se compone de un pequeño núcleo urbano y caseríos dispersos. El núcleo urbano es un pequeño conjunto de casas y edificios en torno a la plaza y la parroquia del pueblo. Además, se encuentran infraestructuras municipales como el frontón o el ayuntamiento.

#### **El medio atmosférico. Calidad del aire y ruido**

El municipio de Baliarrain presenta un clima templado oceánico, generalmente con temperaturas suaves, elevada humedad relativa y abundantes precipitaciones, incluso en los meses más secos. En Baliarrain no se localiza ninguna estación meteorológica, pero a pocos kilómetros del municipio, concretamente en el municipio de Ordizia, se puede encontrar una estación meteorológica (C043). Según los datos registrados en el informe meteorológico 2023 publicado por Euskalmet, la temperatura media anual ha sido de 14,2°C y se han recogido un total de 996,9 l/m<sup>2</sup> de precipitación a lo largo de todo el año.

Atendiendo a la Red de Control de Calidad del Aire de la CAPV, el municipio de Baliarrain se ubica en el área “Goierrri” (ES1606), con una superficie de 917,9 Km<sup>2</sup> y una población aproximada de 140.000 habitantes. En el caso de la zonificación específica del ozono, el municipio se ubica en la zona de “Valles Cantábricos”. Ocupa una superficie de 3.721 km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 880.000 habitantes. La estación de medición de calidad del aire más cercana al municipio es la ubicada en Beasain. Según los datos del último informe de esta estación (2023), los datos de contaminantes SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub>, PM<sub>2,5</sub> y CO muestran un buen nivel y se han cumplido también los valores para el contaminante O<sub>3</sub>.

Por otro lado, según el “Índice de calidad del aire e indicador de sostenibilidad por zonas de la C.A. de Euskadi” de Eustat, en 2023 la calidad del aire en la unidad de Goierri fue muy buena durante 183 días,

buenas durante 158 días, mejorables durante 15 días, malas durante 8 días y muy malas en un solo día. En consecuencia, la unidad del Goierri representa una permanencia de 93,42.

## **Geología, Geomorfología y Suelos**

Según el mapa geológico del País Vasco, todo Baliarrain se sitúa sobre materiales del cretácico superior. La unidad litológica que se puede encontrar según este mapa es la siguiente: "22 – Margas grises esquistosas con intervalos centi-decimétricos de calizas arenosas, margosas y calizas", de baja permeabilidad por fisura. Sin embargo, fuera de los límites del municipio se pueden encontrar depósitos aluviales, correspondientes al río Oria. Desde el punto de vista geomorfológico, además de localizar áreas que forman parte del sistema "pendiente", en las cercanías de Ibiur se pueden encontrar zonas del sistema "aluvial". En el municipio de Baliarrain no se encuentran Lugares de Interés Geológico de la CAPV.

Según los estudios edafológicos previos realizados a pequeña escala en el territorio guipuzcoano, el único tipo de suelo que aparece en Baliarrain es el luvisol órtico.<sup>1</sup>

Según el Mapa de Tipos Agrológicos de Gipuzkoa, en el municipio de Baliarrain sólo se distinguen tres tipos agrológicos. El 56% de la superficie total del municipio está constituida por terrenos que sólo pueden ser utilizados para labores forestales. El resto de la zona se compone de terrenos difíciles de cultivar y áreas situadas en el límite de lomas de baja pendiente.

- IV Terrenos lindantes con terrenos de cultivo en lomos de pendiente baja y laderas con pendiente superiores al 20%.
- VI Terrenos de difícil cultivo, destinados exclusivamente a pastos o maderas con carácter permanente
- VII Terrenos que sólo pueden destinarse al trabajo forestal

## **Medio hidrológico superficial y subterráneo**

Según el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (ciclo 2022-2027, aprobado por el Real Decreto 35/2023) el municipio de Baliarrain está incluido en el ámbito de aplicación del Plan. En concreto, en la Unidad Hidrológica del Oria. La UH del Oria dentro del límite municipal se divide en dos cuencas: el río Oria V y la zona de drenaje para el embalse de Ibiur. La cuenca V del río Oria está situada al noroeste del municipio y con una superficie aproximada de 82 ha, cubre el 30% de la superficie total del municipio. La zona de drenaje de Ibiur, en cambio, se sitúa al norte, este y sur del municipio. Con una superficie aproximada de 177 ha, cubre la mayor parte del ámbito del municipio, concretamente el 64%. Esta vertiente de cuenca vierte directamente en el embalse de Ibiur. Este último ocupa con 17 ha el 6% de la superficie total de Baliarrain y se sitúa en la parte oriental de este. En el municipio se encuentran los arroyos Okots, Txalika, Iturri motza y Gaintzabaso. Según el seguimiento y evaluación del estado de la red hidrográfica realizada en el Plan Hidrológico 2022-2027, la masa de agua del embalse de Ibiur presenta un buen estado químico y ecológico, por lo que el estado general es bueno.

## **Vegetación**

El Mapa de Series de Vegetación de la CAPV (vegetación potencial) indica que la mayor parte del área estaría ocupada por robledal acidófilo y robledal forestal atlántico. El hayedo acidófilo, por su parte, debería cubrir una pequeña zona al oeste y, finalmente, ligado a los cursos de agua, la aliseda cantábrica se situaría al este del municipio.

Sin embargo, los usos realizados hasta ahora en el suelo han moldeado la vegetación actual. Así, los bosques ocupan aproximadamente el 60% del territorio, de los cuales el 38% son naturales (hayedos,

<sup>1</sup>Estudio geomorfológico y edafológico de Gipuzkoa. 1991. Diputación Foral de Gipuzkoa.

robledales y alisedas). Además, se identifican diferentes hábitats de interés comunitario en Baliarrain, ocupando en total el 32% del municipio.

## **Fauna**

El Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi (SINE) identifica las especies de fauna incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en el municipio de Baliarrain. Entre ellas destacan las aves rapaces que viven unidas a las rocas, los quirópteros y aves ligados a los bosques o la fauna asociada a los cauces fluviales.

## **Áreas naturales de especial relevancia**

A pesar de que el municipio reúne numerosas características de interés naturalístico, en Baliarrain no se encuentra ningún espacio natural protegido. Sin embargo, cerca de los límites del municipio, al norte, se encuentra la ZEC ES2120005 Alto Oria.

## **Entorno socioeconómico**

Según la información del Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT), el municipio de Baliarrain tiene una superficie de 274 ha y en 2024 tenía 159 habitantes, lo que supone una densidad de 58,02 habitantes/Km2.

En los últimos 10 años se ha producido un incremento poblacional del 20%. El 8,80% de la población es mayor de 65 años y el 8,80% ha nacido en el extranjero.

Por otro lado, la tasa de ocupación municipal en el año 2023 se sitúa en el 72,6%, concentrándose en general en los sectores de los servicios (56,10%) e industria (35,37%). Mientras que la tasa de paro se sitúa en el 2,4%.

## **IV.3. – Valoración ambiental de los ámbitos territoriales implicados. Diagnósticos y unidades ambientales homogéneas.**

### **Caracterización Ambiental**

No hay riesgo de inundación, todo el municipio presenta una vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos muy baja, el modelo RUSLE indica niveles de erosión bajas, no hay suelo contaminado.

### **Definición y valoración de unidades ambientales homogéneas**

#### Unidad nº 1

Nombre: Zona del río

Descripción: Comprende todos los procesos hidrogeomorfológicos imprescindibles para la conservación de los sistemas fluviales, los hábitats asociados a los ríos y arroyos, la flora y la fauna. Además, constituyen un importante elemento vertebrador y diversificador del paisaje de los valles.

Valoración: Los objetivos en este ámbito serían el mantenimiento y fomento de las funciones ecológicas de los cauces fluviales. En consecuencia, la ordenación del ámbito debería orientarse hacia la conservación y la mejora del valor ambiental

#### Unidad nº 2

Nombre: Embalse

Descripción: Este embalse recoge las aguas destinadas al abastecimiento.

Valoración: El objetivo en esta zona será mantener el caudal ecológico.

### Unidad nº 3

Nombre: Bosque de conservación

Explicación: Se trata de terrenos que presentan alguna de las siguientes características: - Bosques autóctonos: Hayedo acidófilo, robledal acidófilo, bosque mixto y aliseda eurosiberiana. - Estructuras de pastos y arbustos correspondientes a las etapas de sustitución de estos bosques anteriores (brezales, argomales, matorrales, etc.).

Valoración: El objetivo en esta zona sería conservar el bosque para que se mantuvieran sus servicios ecosistémicos y como depositario de la biodiversidad.

### Unidad nº 4

Nombre: Bosque de explotación

Explicación: Se trata de terrenos de explotación forestal situados en laderas con pendientes medias o grandes. Su uso se destina a la producción de materia prima, a la carpintería y a la industria del papel.

Valoración: Su vocación será la producción, favoreciendo la explotación sostenible de la madera.

### Unidad nº 5

Denominación: Tierras de Alto Valor Estratégico Agrario

Descripción: En esta unidad se incluyen los terrenos identificados por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal en la categoría de 'Alto Valor Estratégico', con unas características muy adecuadas para el forraje ganadero u otros usos agrícolas.

Valoración: Aúna terrenos que pueden ser aptos para el desarrollo urbanístico por sus condiciones geotécnicas. No obstante, su protección y el mantenimiento de su uso agrícola se considera prioritario.

### Unidad nº 6

Nombre: Campiña agropecuaria

Descripción: Comprende la superficie destinada a prados y pastos, así como las zonas limítrofes para albergar actividades ligadas al medio rural. Caseríos, huertas, frutales y praderas caracterizan esta unidad, es decir, el paisaje de campiña.

Valoración: Se corresponde con la definición de la categoría de paisaje rural de transición del PTS Agroforestal. Por ello, el criterio es mantener la capacidad agrológica del suelo, las actividades ganaderas y otras actividades compatibles que garanticen la conservación de estos ecosistemas y aislamientos rurales.

### Unidad nº 7

Denominación: Suelos urbanos o alterados

Descripción: Corresponde a terrenos ocupados por desarrollos urbanos, núcleos rurales e infraestructuras de transporte del núcleo urbano

Valoración: Presenta las características adecuadas para recoger los desarrollos urbanos en general.

### **Valoración específica de la afección del plan o programa a la Red Natura 2000**

El municipio de Baliarrain queda excluido de los espacios de la Red Natura 2000 y de los espacios naturales protegidos. Sin embargo, cerca de los límites del municipio, al norte, se encuentra la ZEC ES2120005 Alto Oria.

El Proyecto de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005) a pesar de no encontrar ninguna zonas núcleo dentro del municipio de Baliarrain, se identifica el importante corredor ecológico que conecta Ernio-Gatzume con Aralar dentro del límite municipal. Además, todo el municipio se encuentra dentro de la zona de amortiguación, salvo el área urbana.

Así, con el fin de mantener la conectividad de estos espacios protegidos, los corredores que atraviesan el término municipal de Baliarrain se colocarán como condicionantes superpuestos de las categorías de suelo no urbanizable.

En este sentido, cabe destacar que los desarrollos urbanos que recoge el avance del PGOU de Baliarrain en sus diferentes alternativas se sitúan en torno al núcleo urbano actual y no afectan al corredor.

Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo anterior, se puede afirmar que el PGOU de Baliarrain no tendrá efectos significativos sobre los espacios de la Red Natura 2000 ni sobre otros espacios naturales protegidos.